MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico

REDES DE VEHÍCULOS ESPECIALES-GRÚAS

(Última actualización 25 de agosto de 2026)

La circulación de vehículos especiales-Grúas es, por la propia naturaleza del servicio que prestan y por las características tan homogéneas de sus condiciones técnicas, susceptible de ser normada, de manera que este tipo de vehículos puedan circular por determinadas carreteras del territorio con unas masas y/o dimensiones máximas superiores a las definidas en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

En el anterior sentido, determinados Titulares de la vía han elevado un informe positivo generalizado para este tipo de vehículos especiales, de manera que no se esté al caso de solicitar individualizadamente y para cada vehículo informe preceptivo, tal y como establece el art. 14 del citado Real Decreto. Este informe positivo generalizado ampara la circulación de grúas de determinadas masas y dimensiones que es diferente para cada Titular.

En el presente documento se relacionan los Titulares de la vía que han elevado el citado informe generalizado para toda su red de carreteras, detallando los límites de masas y/o dimensiones máximas para los que es válido el citado informe generalizado. Lógicamente, este informe tiene una serie de exclusiones (o restricciones de paso), pues no toda la red (sean vías completas, tramos de ellas o puntos específicos) es capaz de soportar el paso de vehículos con masas y/o dimensiones de hasta las informadas de manera generalizada. En paralelo a las restricciones de paso, los Titulares de la vía incluyen en algunos casos las conocidas como reservas de paso, que son una serie de requisitos que se fijan para permitir realizar el paso por determinados puntos o tramos de vía. De esta manera, todo lo que sea “Restricción de paso” impide la circulación, y para poder circular por ese punto, tramo o vía, hay que solicitarlo específicamente a la Dirección General de Tráfico para que esta a su vez se lo haga conocer al Titular de la vía correspondiente y este emita o no un informe individualizado positivo. Todo lo que sea “Reserva de paso” permite la circulación, pero para ello hay que cumplir las condiciones (sean explícitas o implícitas) que el Titular de la vía ha definido.

La relación que se detalla más abajo, compila los informes vinculantes generalizados emitidos por los Titulares de la vía para los vehículos especiales-grúa con las restricciones y reservas de paso explicitadas en los párrafos anteriores.

No obstante, lo anterior, solamente serán válidas para circular por los tramos de carretera que discurren por Cataluña, aquellas autorizaciones cuya fecha de primera expedición sea anterior al 1 de mayo de 2024.

Tabla de masa por Eje MITMA

Distancia entre ejes (m)	Eje simple o aislado con distancia entre ejes ≥ 1,80 m			
	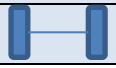			
d ≥ 1,80	12,60	13,80	18,60	19,80

Distancia "x" entre ejes (m)	Grupo de 2 ejes simples o tándem				Grupo de 3 o más ejes simples, trídem o n-ejes			
0,90 ≤ x < 0,95	10,80	11,40	16,20	16,80	9,00	10,20	13,80	15,00
0,95 ≤ x < 1,00	10,93	11,60	16,47	17,07	9,33	10,47	14,20	15,40
1,00 ≤ x < 1,05	11,07	11,80	16,73	17,33	9,67	10,73	14,60	15,80
1,05 ≤ x < 1,10	11,20	12,00	17,00	17,60	10,00	11,00	15,00	16,20
1,10 ≤ x < 1,15	11,33	12,20	17,27	17,87	10,33	11,27	15,40	16,60
1,15 ≤ x < 1,20	11,47	12,40	17,53	18,13	10,67	11,53	15,80	17,00
1,20 ≤ x < 1,25	11,60	12,60	17,80	18,40	11,00	11,80	16,20	17,40
1,25 ≤ x < 1,30	11,73	12,80	18,07	18,67	11,33	12,07	16,60	17,80
1,30 ≤ x < 1,35	11,87	13,00	18,33	18,93	11,67	12,33	17,00	18,20
1,35 ≤ x < 1,40	12,00	13,20	18,60	19,20	12,00	12,60	17,40	18,60
1,40 ≤ x < 1,45	12,20	13,27	18,60	19,40	12,20	12,80	17,80	18,80
1,45 ≤ x < 1,50	12,40	13,33	18,60	19,60	12,40	13,00	18,20	19,00
1,50 ≤ x < 1,55	12,60	13,40	18,60	19,80	12,60	13,20	18,60	19,20
1,55 ≤ x < 1,60	12,60	13,47	18,60	19,80	12,60	13,30	18,60	19,30
1,60 ≤ x < 1,65	12,60	13,53	18,60	19,80	12,60	13,40	18,60	19,40
1,65 ≤ x < 1,70	12,60	13,60	18,60	19,80	12,60	13,50	18,60	19,50
1,70 ≤ x < 1,75	12,60	13,67	18,60	19,80	12,60	13,60	18,60	19,60
1,75 ≤ x < 1,80	12,60	13,73	18,60	19,80	12,60	13,70	18,60	19,70

Eje simple con rueda sencilla

Semieje con rueda sencilla

Eje simple con rueda gemela

Semieje con rueda gemela

Tabla de masa por Eje 1

Límites de masa por eje establecidos			
Tipo de eje	CARGA MÁXIMA PERMITIDA (t)		
EJE SIMPLE			
Eje simple/Rueda Simple	12.6		
Eje simple/Rueda Gemela	13.8		
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	18.6		
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	19.8		
EJE TÁNDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	10.8	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	11.4	13.2	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	16.2	18.6	19.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	16.8	19.2	19.8
EJE TRÍDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	9.0	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	10.2	12.6	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	13.8	17.4	18.6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	15.0	18.6	19.2
N EJES	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	9.0	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	10.2	12.6	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	13.8	17.4	18.6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	15.0	18.6	19.2

Tabla de masa por Eje 2

Límites de masa por eje establecidos			
Tipo de eje	CARGA MÁXIMA PERMITIDA (t)		
EJE SIMPLE			
Eje simple/Rueda Simple	12,6		
Eje simple/Rueda Gemela	12,6		
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	12,6		
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	12,6		
EJE TÁNDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	RGV	RGV	12,6
Eje simple/Rueda Gemela	RGV	RGV	12,6
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	RGV	RGV	12,6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	RGV	RGV	12,6
EJE TRÍDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	RGV	RGV	12,6
Eje simple/Rueda Gemela	RGV	RGV	12,6
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	RGV	RGV	12,6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	RGV	RGV	12,6
N EJES	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	RGV	RGV	12,6
Eje simple/Rueda Gemela	RGV	RGV	12,6
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	RGV	RGV	12,6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	RGV	RGV	12,6

MINISTERIO DEL INTERIOR

DGT Dirección General de Tráfico

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

A CORUÑA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CORUÑA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

N-550[De Milladoiro sur a Padrón este (N-550R) / De Padrón sur (AG-11) a L.P Pontevedra/], N-651[De Betanzos (N-6a) a Fene (Inicio de doble calzada)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN A CORUÑA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-547	4.5 m.	59 + 190	En la carretera N-547, P.K. 59 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,53 m en el carril principal y 4,50 m en el carril lento. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización

AP-9F	4.5 m.	10 + 0	deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-550a	4.61 m.	83 + 520	En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550a	4.7 m.	83 + 520	En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.12 m.	0 + 245	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 245 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,12 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.55 m.	2 + 940	En la carretera AC-11, P.K. 2 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,73 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.46 m.	2 + 920	En la carretera AC-11, P.K. 2 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m en el carril izquierdo; 4,90 m en el carril derecho y 4,46 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9	4.68 m.	50 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 50 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,68 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.68 m.	81 + 200	En la carretera AP-9, P.K. 81 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,68 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-6	4.67 m.	572 + 520	En la carretera N-6, P.K. 572 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

SC-20	4.7 m.	9 + 210	En la carretera SC-20, P.K. 9 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,97 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.57 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m en el carril izquierdo y 4,82 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AC-12	40.0 m.	7 + 160	En la carretera AC-12, P.K. 7 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros.
AC-12	40.0 m.	4 + 460	En la carretera AC-12, P.K. 4 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros.
N-6	40.0 m.	588 + 200	En la carretera N-6, P.K. 588 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AC-11	4.61 m.	0 + 690 a 2+280	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 690 al 2+280 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.66 m.	0 + 250	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.36 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.46 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.65 m.	1 + 700	En la carretera FE-14, P.K. 1 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.5 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550a	30.0 Tm.	80 + 700 a 83+500	En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t.
N-550a	30.0 Tm.	80 + 700 a 83+500	En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido creciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido decreciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.

ALBACETE

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALBACETE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red			
N-322[De Albacete norte (Pol. Ind. Romica) a Villatoya (L.P. Valencia)/].			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALBACETE			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.4 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.93 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,93 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.96 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,96 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.39 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.54 m.	124 + 800	En la carretera A-31, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá

A-31	4.46 m.	124 + 450	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-430a	3.0 m.	455 + 700 a 455+950	En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.0 m.	455 + 700 a 455+950	En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-36	3.5 m.	143 + 910 a 146+760	En la carretera AP-36, P.K. 143 + 910 al 146+760 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 3,5 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-36	3.5 m.	143 + 910 a 146+760	En la carretera AP-36, P.K. 143 + 910 al 146+760 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 3,5 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	90.0 Tm.	159 + 800	En la carretera A-31, P.K. 159 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 160+700 y 158+530, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
A-31	90.0 Tm.	63 + 200	En la carretera A-31, P.K. 63 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 63+820 y 63+600, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
N-344	60.0 Tm.	108 + 700	En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 900	En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 900	En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 700	En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
			En la carretera A-31, P.K. 135 + 550 (Sentido

A-31	90.0 Tm.	135 + 550	decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35		0 + 0	En la carretera A-35, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el acceso directo desde la A-35 (sentido decreciente, dirección Albacete) a la A-31 (sentido creciente, dirección Alicante).

ALICANTE

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALICANTE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALICANTE

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	4.61 m.	230 + 290	En la carretera A-31, P.K. 230 + 290 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.55 m.	238 + 980	En la carretera A-31, P.K. 238 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.63 m.	187 + 60	En la carretera A-31, P.K. 187 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.59 m.	207 + 520	En la carretera A-31, P.K. 207 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.7 m.	235 + 790	En la carretera A-31, P.K. 235 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	124 + 860 a 125+90	En la carretera N-332, P.K. 124 + 860 al 125+90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	190 + 400	En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.67 m.	116 + 600	En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.0 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	125 + 89 a 125+856	En la carretera N-332, P.K. 125 + 89 al 125+856 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	195 + 70	En la carretera N-332, P.K. 195 + 70 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	57 + 700	En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	166 + 380	En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	166 + 380	En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	57 + 700	En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco,8 posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido

N-332	4.59 m.	190 + 400	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.67 m.	116 + 600	En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	195 + 270	En la carretera N-332, P.K. 195 + 270 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	601 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación en altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.07 m.	601 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,07 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.38 m.	621 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 621 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,36 m en el carril derecho y 4,38 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	806 + 700	En la carretera N-340, P.K. 806 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77	4.45 m.	4 + 100	En la carretera A-77, P.K. 4 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77a	4.6 m.	1 + 330	En la carretera A-77a, P.K. 1 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77a	4.7 m.	1 + 325	En la carretera A-77a, P.K. 1 + 325 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-7	4.6 m.	535 + 340	En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.65 m.	538 + 610	En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.7 m.	538 + 610	En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	535 + 340	En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.65 m.	407 + 50	En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.6 m.	407 + 50	En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	3.0 m.	677 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 677 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7		526 + 0 a 553+0	En la carretera A-7, P.K. 526 + 0 al 553+0 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de paso por el mismo por obras.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	4.52 m.	610 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 610 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) .

AP-7	3.0 m.	691 + 0	En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
AP-7	5.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 5,00 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	60.0 Tm.	697 + 600 a 697+700	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 al 697+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.
AP-7	60.0 Tm.	697 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.

ALMERIA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALMERÍA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

N-340a[De Los Gallardos a A-7 / De Sorbas a Los Gallardos norte (A-7 y A-1202) / De Huércal-Overa sur A-7 a Huércal-Overa / De Tabernas (A-92) a Sorbas/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7	4.69 m.	795 + 600	En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo; 5,18 m en el eje y 4,94 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.55 m.	795 + 600	En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo; 5,38 m en el eje y 4,789 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.62 m.	715 + 400	En la carretera A-7, P.K. 715 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-7, P.K. 824 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura

A-7	4.34 m.	824 + 900	a 4,34 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	786 + 460	En la carretera A-7, P.K. 786 + 460 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	798 + 0	En la carretera A-7, P.K. 798 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	826 + 650	En la carretera A-7, P.K. 826 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	5.0 m.	885 + 660 a 890+40	En la carretera AP-7, P.K. 885 + 660 al 890+40 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	885 + 660 a 890+40	En la carretera AP-7, P.K. 885 + 660 al 890+40 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	890 + 40 a 901+600	En la carretera AP-7, P.K. 890 + 40 al 901+600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	901 + 600 a 911+620	En la carretera AP-7, P.K. 901 + 600 al 911+620 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	890 + 40 a 901+600	En la carretera AP-7, P.K. 890 + 40 al 901+600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente

			antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	901 + 600 a 911+620	En la carretera AP-7, P.K. 901 + 600 al 911+620 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

ASTURIAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN ASTURIAS

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-66.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-633	4.58 m.	1 + 740	En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-633	4.58 m.	1 + 740	En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.64 m.	354 + 600	En la carretera A-8, P.K. 354 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.65 m.	354 + 800	En la carretera A-8, P.K. 354 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.64 m.	393 + 630	En la carretera A-8, P.K. 393 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-8, P.K. 356 + 50 (Sentido

A-8	4.65 m.	356 + 50	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.63 m.	391 + 100	En la carretera A-8, P.K. 391 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.7 m.	456 + 270	En la carretera A-8, P.K. 456 + 270 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	63 + 120	En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.4 m.	19 + 920	En la carretera A-66, P.K. 19 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.55 m.	53 + 600	En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.65 m.	52 + 550	En la carretera A-66, P.K. 52 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	53 + 600	En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.55 m.	52 + 550	En la carretera A-66, P.K. 52 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.65 m.	62 + 700	En la carretera A-66, P.K. 62 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.3 m.	34 + 50	En la carretera A-66, P.K. 34 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-66, P.K. 59 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El

A-66	4.5 m.	59 + 50	titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.7 m.	62 + 700	En la carretera A-66, P.K. 62 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.5 m.	11 + 460	En la carretera A-66, P.K. 11 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.61 m.	5 + 870	En la carretera A-64, P.K. 5 + 870 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.51 m.	23 + 350	En la carretera A-64, P.K. 23 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.62 m.	23 + 370	En la carretera A-64, P.K. 23 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.7 m.	8 + 800	En la carretera A-64, P.K. 8 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.6 m.	34 + 120	En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.6 m.	34 + 120	En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.65 m.	34 + 160	En la carretera N-630, P.K. 34 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a

N-634	4.53 m.	396 + 750	4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	364 + 0	En la carretera N-634, P.K. 364 + 0 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	396 + 750	En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AI-81	4.54 m.	3 + 550	En la carretera AI-81, P.K. 3 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AI-81	4.63 m.	4 + 170	En la carretera AI-81, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido

N-632a	4.45 m.	137 + 50	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.55 m.	63 + 120	En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621		165 + 990 a 182+550	En la carretera N-621, P.K. 165 + 990 al 182+550 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto que no disponga de ejes traseros direccionales.
N-621		165 + 990 a 182+550	En la carretera N-621, P.K. 165 + 990 al 182+550 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto que no disponga de ejes traseros direccionales.

AVILA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ÁVILA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN AVILA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.55 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.55 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización

AP-6	4.45 m.	88 + 30 a 92+280	deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.5 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51		85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-51		85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51	4.5 m.	85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
AP-51	4.5 m.	85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
BADAJOZ			

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BADAJOZ

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5	4.7 m.	343 + 140	En la carretera A-5, P.K. 343 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	343 + 390	En la carretera A-5, P.K. 343 + 390 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	343 + 940	En la carretera A-5, P.K. 343 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432a	4.9 m.	153 + 660 a 156+0	En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	159 + 0 a 159+560	En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0

N-432a	4.9 m.	153 + 660 a 156+0	(Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	159 + 0 a 159+560	En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	3.5 Tm.	221 + 200	En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t.
N-502	3.5 Tm.	221 + 200	En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t.

BARCELONA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BARCELONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BARCELONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.6 m.	582 + 550	En la carretera A-2, P.K. 582 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	93 + 437	En la carretera AP-7, P.K. 93 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	95 + 575	En la carretera AP-7, P.K. 95 + 575 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	97 + 850	En la carretera AP-7, P.K. 97 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.64 m.	97 + 850	En la carretera AP-7, P.K. 97 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	98 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 98 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	100 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 100 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	103 + 275	En la carretera AP-7, P.K. 103 + 275 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	111 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 330 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	111 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	111 + 509	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 509 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	117 + 496	En la carretera AP-7, P.K. 117 + 496 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	119 + 450	En la carretera AP-7, P.K. 119 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	122 + 663	En la carretera AP-7, P.K. 122 + 663 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 122 + 990 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar

AP-7	4.65 m.	122 + 990	la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	126 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 126 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	128 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 128 + 990 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	132 + 720	En la carretera AP-7, P.K. 132 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.47 m.	139 + 722	En la carretera AP-7, P.K. 139 + 722 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	151 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 151 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	174 + 831	En la carretera AP-7, P.K. 174 + 831 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	179 + 110	En la carretera AP-7, P.K. 179 + 110 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	116 + 778	En la carretera AP-7, P.K. 116 + 778 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	118 + 140	En la carretera AP-7, P.K. 118 + 140 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	122 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 122 + 990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.6 m.	124 + 975	En la carretera AP-7, P.K. 124 + 975 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	124 + 980	En la carretera AP-7, P.K. 124 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	128 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 128 + 990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	131 + 980	En la carretera AP-7, P.K. 131 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	147 + 828	En la carretera AP-7, P.K. 147 + 828 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	147 + 975	En la carretera AP-7, P.K. 147 + 975 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	192 + 584	En la carretera AP-7, P.K. 192 + 584 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.5 m.	1213 + 400	En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
N-340	4.7 m.	1242 + 700	En la carretera N-340, P.K. 1242 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
N-340	4.5 m.	1213 + 400	En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera AP-7, P.K. 141 + 444 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura

AP-7	4.0 m.	141 + 444	a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	2.9 m.	543 + 500 a 604+435	En la carretera A-2, P.K. 543 + 500 al 604+435 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m todos los viernes y vísperas de festivo de 12:00 a 22:00 h.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
B-10	100.0 Tm.	12 + 290 a 14+0	En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t.
B-10	100.0 Tm.	12 + 290 a 14+0	En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t.
N-340	60.0 Tm.	1231 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-340	60.0 Tm.	1231 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.

BURGOS

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BURGOS

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

AP-1, N-1a, N-234, A-11, N-122a, N-120, N-629, N-623, N-627, N-620a, A-62, A-1, N-1[De Manzanos (L.P. Álava) a La Puebla de Arganzón sur (glorieta) / Travesía de Oquillas / De Villafría a Pancorbo / Travesía de Lerma / De Aranda de Duero a A-1 / Acceso a Pineda de Trasmonte (A-1 a A-1) / Travesía de Quintanilla de la Mata / De La Puebla de Arganzón (BU-V-5422) a L.P. Álava / Travesía Gumiel de Izán / De La Puebla de Arganzón sur (glorieta) a La Puebla de Arganzón norte (BU-V-7422) / De Burgos (A-1) a Villafría / De Milagros (A-1) a Aranda de Duero /], AP-68, BU-11, N-122, N-232, N-627a, N-622, BU-30, N-234a, N-622a, BU-12, A-73, N-1R, A-73R, BU-11R, BU-30R, VS-A-1-C, VS-A-1-D, VS-A-11-D, VS-A-11-C.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BURGOS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-1	4.7 m.	7 + 409	En la carretera AP-1, P.K. 7 + 409 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-1	4.65 m.	54 + 400	En la carretera AP-1, P.K. 54 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-1a	4.6 m.	155 + 420	En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1a	4.6 m.	155 + 420	En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-234	4.4 m.	482 + 600	En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-234	4.4 m.	482 + 600	En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-62	4.7 m.	21 + 0	En la carretera A-62, P.K. 21 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	152 + 240	En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	246 + 400	En la carretera A-1, P.K. 246 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	235 + 900	En la carretera A-1, P.K. 235 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	219 + 190	En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
A-1	4.7 m.	152 + 240	En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	246 + 340	En la carretera A-1, P.K. 246 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	219 + 190	En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	232 + 500	En la carretera A-1, P.K. 232 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	235 + 0	En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	235 + 0	En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

N-1	4.3 m.	307 + 0	de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
N-122	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-623	4.3 m.	59 + 500	En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.3 m.	59 + 500	En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.95 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa

			de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
N-232	4.0 m.	511 + 0 a 539+300	En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232	4.0 m.	511 + 0 a 539+300	En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-623	90.0 Tm.	19 + 100	En la carretera N-623, P.K. 19 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, cuando el transporte tenga una masa total igual o superior a 90 t, para evitar el paso por el tablero antiguo con viguetas metálicas, el vehículo realizará la maniobra en sentido contrario a la circulación.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120		53 + 310 a 107+700	En la carretera N-120, P.K. 53 + 310 al 107+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-120		106 + 880 a 114+780	En la carretera N-120, P.K. 106 + 880 al 114+780 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-627		19 + 0 a 68+20	En la carretera N-627, P.K. 19 + 0 al 68+20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-623		49 + 280	En la carretera N-623, P.K. 49 + 280 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a cualquier vehículo especial o vehículo en régimen de transporte especial.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BURGOS

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
27.5	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-1[De Pancorbo a Miranda de Ebro (A-1)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BURGOS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CACERES

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁCERES

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CACERES

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	32.0 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya longitud supere los 32,00 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-66	32.0 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya longitud supere los 32,00 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5	4.7 m.	196 + 491	En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.65 m.	196 + 491	En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-521	2.58 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.55 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110	3.5 m.	352 + 59 a 360+0	En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	371 + 170	En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	371 + 170	En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	352 + 59 a 360+0	En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	2.6 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya anchura supere los 2,60 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-66	2.6 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya anchura supere los 2,60 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono:

			927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
N-630	4.0 m.	425 + 830 a 427+850	En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.0 m.	425 + 830 a 427+850	En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	3.0 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
N-521	3.0 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
N-5	4.5 m.	209 + 750 a 213+650	En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m.
N-5	4.5 m.	209 + 750 a 213+650	En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110		371 + 500	En la carretera N-110, P.K. 371 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
N-110		371 + 500	En la carretera N-110, P.K. 371 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.

CADIZ

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁDIZ

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CADIZ

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-48	4.53 m.	7 + 750	En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-48	4.53 m.	7 + 770	En la carretera A-48, P.K. 7 + 770 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m y se incorporen a la A-390 desde la salida nº 7 de la A-48. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-48	4.53 m.	7 + 750	En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.2 m.	104 + 758	En la carretera AP-4, P.K. 104 + 758 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.58 m.	96 + 341	En la carretera AP-4, P.K. 96 + 341 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.63 m.	81 + 35	En la carretera AP-4, P.K. 81 + 35 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-33	2.85 m.	11 + 300	En la carretera CA-33, P.K. 11 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.28 m.	34 + 930	En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.31 m.	34 + 930	En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-357	4.7 m.	0 + 0 a 0+250	En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-357	4.7 m.	0 + 0 a 0+250	En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-4	4.0 m.	61 + 195 a 105+350	En la carretera AP-4, P.K. 61 + 195 al 105+350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.0 m.	61 + 195 a 105+350	En la carretera AP-4, P.K. 61 + 195 al 105+350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CA-36	4.59 m.	4 + 253	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 253 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-36	4.6 m.	4 + 204 a 4+207	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 204 al 4+207 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CA-36	20.0 Tm.	2 + 305	En la carretera CA-36, P.K. 2 + 305 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
CA-36	20.0 Tm.	4 + 484	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 484 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.

CANTABRIA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN CANTABRIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CANTABRIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8	4.59 m.	231 + 0	En la carretera A-8, P.K. 231 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-629, P.K. 86 + 700 (Sentido

N-629	4.65 m.	86 + 700	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	148 + 400 a 150+70	En la carretera N-623, P.K. 148 + 400 al 150+70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	150 + 70 a 151+30	En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	151 + 30 a 152+420	En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	151 + 30 a 152+420	En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	150 + 70 a 151+30	En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	148 + 600 a 150+70	En la carretera N-623, P.K. 148 + 600 al 150+70 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.5 m.	155 + 800	En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	135 + 250	En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	203 + 371 a 208+632	En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	203 + 371 a 208+632	En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	177 + 400	En la carretera N-611, P.K. 177 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.5 m.	155 + 800	En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	135 + 250	En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-635	4.5 m.	7 + 300	En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-635	4.5 m.	7 + 300	En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.7 m.	4 + 170	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.13 m.	4 + 170	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,13 m en el carril izquierdo y 4,80 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.7 m.	11 + 400	En la carretera S-10, P.K. 11 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.7 m.	187 + 0	En la carretera A-67, P.K. 187 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.1 m.	195 + 0	En la carretera A-67, P.K. 195 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.67 m.	198 + 50	En la carretera A-67, P.K. 198 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo, 4,77 m en el carril central y 4,67 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.63 m.	193 + 40	En la carretera A-67, P.K. 193 + 40 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,81 m en el carril izquierdo y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.2 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.2 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621	3.0 m.	121 + 740 a 121+800	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	121 + 740 a 121+800	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	5.0 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	5.0 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

N-621		121 + 740 a 165+990	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		182 + 550 a 188+860	En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		182 + 550 a 188+860	En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		121 + 740 a 165+990	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-634	20.0 Tm.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
N-634	20.0 Tm.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.

CASTELLON

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTELLÓN

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

N-225[De Castellón de la Plana (CS-22) a El Grao de Castellón/], N-232[De Vinaròs (estación FFCC) a La Pobla d´Alcolea (L.P.Teruel)/], N-238.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CASTELLON

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	4.2 m.	45 + 18	En la carretera N-234, P.K. 45 + 18 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,20 m por el carril de vehículos lentos.
AP-7	4.7 m.	382 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 382 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 426 + 82 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

AP-7	4.57 m.	426 + 82	de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	448 + 514	En la carretera AP-7, P.K. 448 + 514 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	379 + 450	En la carretera AP-7, P.K. 379 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	404 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 404 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.56 m.	426 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 426 + 80 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	462 + 744	En la carretera AP-7, P.K. 462 + 744 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	453 + 494	En la carretera AP-7, P.K. 453 + 494 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	448 + 514	En la carretera AP-7, P.K. 448 + 514 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	434 + 154	En la carretera AP-7, P.K. 434 + 154 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	439 + 84	En la carretera AP-7, P.K. 439 + 84 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	439 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 439 + 80 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 447 + 464 (Sentido

AP-7	4.7 m.	447 + 464	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	963 + 50	En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	966 + 800	En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.45 m.	963 + 50	En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	966 + 800	En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-340	3.5 m.	989 + 818 a 996+750	En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570

N-340	3.5 m.	1018 + 500 a 1020+570	(Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	1018 + 500 a 1020+570	En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	989 + 818 a 996+750	En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	4.58 m.	41 + 81	En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,58 m.
N-234	4.53 m.	41 + 81	En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,53 m.

CEUTA

AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-362, N-352, N-354[De int. calle de la Acicapena (Parque Ceuta) a frontera (carretera de Benzú)/].

CIUDAD REAL

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CIUDAD REAL

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CIUDAD REAL

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.54 m.	238 + 220	En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.54 m.	238 + 220	En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.53 m.	241 + 420	En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.53 m.	241 + 420	En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.6 m.	159 + 0	En la carretera N-420, P.K. 159 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-430	4.0 m.	394 + 680	En la carretera N-430, P.K. 394 + 680 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.8 m.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.8 m.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170

N-430a	3.8 m.	298 + 0 a 298+170	(Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.8 m.	298 + 0 a 298+170	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	3.5 m.	322 + 0 a 323+0	En la carretera N-502, P.K. 322 + 0 al 323+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-502	3.5 m.	322 + 0 a 323+0	En la carretera N-502, P.K. 322 + 0 al 323+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	203 + 500 a 230+300	En la carretera N-430, P.K. 203 + 500 al 230+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	230 + 300 a 247+500	En la carretera N-430, P.K. 230 + 300 al 247+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.

N-430	3.5 m.	245 + 0 a 246+0	En la carretera N-430, P.K. 245 + 0 al 246+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	297 + 0 a 299+0	En la carretera N-430, P.K. 297 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	203 + 500 a 230+300	En la carretera N-430, P.K. 203 + 500 al 230+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	230 + 300 a 247+500	En la carretera N-430, P.K. 230 + 300 al 247+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	245 + 0 a 246+0	En la carretera N-430, P.K. 245 + 0 al 246+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	297 + 0 a 299+0	En la carretera N-430, P.K. 297 + 0 al 299+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	18.0 Tm.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t.
N-502	18.0 Tm.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido creciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
			En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución

N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430a	6.0 Tm.	298 + 0 a 299+0	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t.
N-430a	6.0 Tm.	298 + 0 a 299 + 000	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299 + 000 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t.

CORDOBA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÓRDOBA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CORDOBA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.69 m.	403 + 560	En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.64 m.	403 + 560	En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.62 m.	401 + 655	En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.64 m.	401 + 655	En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		399 + 0 a 418+0	En la carretera A-4, P.K. 399 + 0 al 418+0 (Ambos sentidos) . En el tronco, el horario de paso se hará, preferentemente, entre las 22:00 h y las 06:00 h. No obstante, antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de circulación por el mismo.

CUENCA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CUENCA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CUENCA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	4.5 m.	473 + 60	En la carretera N-420, P.K. 473 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.45 m.	473 + 72	En la carretera N-420, P.K. 473 + 72 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	82 + 400	En la carretera A-3, P.K. 82 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,23 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-3	3.77 m.	182 + 786	En la carretera N-3, P.K. 182 + 786 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,77 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-36	2.99 m.	72 + 190 a 73+200	En la carretera AP-36, P.K. 72 + 190 al 73+200 (Sentido creciente) . En el ramal, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

AP-36	2.99 m.	74 + 0 a 94+200	En la carretera AP-36, P.K. 74 + 0 al 94+200 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.9 m.	93 + 700 a 121+400	En la carretera AP-36, P.K. 93 + 700 al 121+400 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,90 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.9 m.	94 + 200 a 121+400	En la carretera AP-36, P.K. 94 + 200 al 121+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,90 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.98 m.	73 + 200 a 93+700	En la carretera AP-36, P.K. 73 + 200 al 93+700 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,98 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.81 m.	72 + 190 a 74+0	En la carretera AP-36, P.K. 72 + 190 al 74+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	90.0 Tm.	242 + 0 a 247+580	En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuyo peso exceda de 90 t.
A-3	90.0 Tm.	242 + 0 a 247+580	En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t.

GIRONA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GIRONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

N-260[De Portbou (Frontera Francia) a Figueres este (N-2) / De Ripoll oeste (C-17) a Bellver de Cerdanya (L.P. Lleida)/], N-260a[De Olot (A-26) a Olot (N-260a)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GIRONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.65 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.7 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	6 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 6 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	8 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 8 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	11 + 250	En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	11 + 250	En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	23 + 500	En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	28 + 260	En la carretera AP-7, P.K. 28 + 260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	33 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 33 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	40 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 40 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	55 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	58 + 680	En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	64 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	64 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	65 + 730	En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	68 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	73 + 370	En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	78 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	87 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.65 m.	89 + 644	En la carretera AP-7, P.K. 89 + 644 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	87 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	79 + 540	En la carretera AP-7, P.K. 79 + 540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	78 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	73 + 370	En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	68 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	65 + 730	En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	64 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	64 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	63 + 590	En la carretera AP-7, P.K. 63 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	62 + 926	En la carretera AP-7, P.K. 62 + 926 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	58 + 680	En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	55 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	50 + 830	En la carretera AP-7, P.K. 50 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	39 + 20	En la carretera AP-7, P.K. 39 + 20 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	25 + 610	En la carretera AP-7, P.K. 25 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	24 + 580	En la carretera AP-7, P.K. 24 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	23 + 500	En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.6 m.	0 + 200	En la carretera N-2a, P.K. 0 + 200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	4.0 m.	6 + 510	En la carretera AP-7, P.K. 6 + 510 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
AP-7	4.0 m.	84 + 476	En la carretera AP-7, P.K. 84 + 476 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
GRANADA			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GRANADA			
Limitaciones de Red			
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA
Carreteras Autorizadas del Titular			
TODAS			
Carreteras Restringidas para la Red			
N-340, N-432.			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRANADA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá

N-323a	3.7 m.	169 + 200 a 169+280	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	3.7 m.	169 + 200 a 169+280	En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	190 + 300	En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	190 + 300	En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	869 + 0 a 873+0	En la carretera A-7, P.K. 869 + 0 al 873+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-323a	4.5 m.	466 + 500 a 469+260	En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	466 + 500 a 469+260	En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-323a	4.5 m.	461 + 688 a 465+543	En la carretera N-323a, P.K. 461 + 688 al 465+543 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-323		194 + 0	En la carretera N-323, P.K. 194 + 0 (Sentido creciente) . El vehículo especial o en régimen de transporte especial, que necesite pasar al puerto por la glorieta de Acceso al Puerto de Motril (N-323, p.k. 194+000), deberá ponerse en contacto con la Autoridad Porturaria del Puerto de Motril, teléfono 958.601.207, o la Policía Portuaria, teléfono 696.445.697, para concretar la acción y las medidas que deba adoptar dicha Autoridad al respecto.

GUADALAJARA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GUADALAJARA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GUADALAJARA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.7 m.	227 + 360	En la carretera N-320, P.K. 227 + 360 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m para los vehículos especiales y en régimen de transporte especial que circulen bajo la estructura de la carretera N-320.
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización

N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.65 m.	53 + 300	En la carretera A-2, P.K. 53 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.68 m.	50 + 800	En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,78 m en el carril central y 4,88 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.7 m.	50 + 800	En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,76 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-204	4.55 m.	55 + 0	En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-204	4.55 m.	55 + 0	En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
R-2	5.0 m.	37 + 510 a 61+500	En la carretera R-2, P.K. 37 + 510 al 61+500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	37 + 510 a 61+500	En la carretera R-2, P.K. 37 + 510 al 61+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-211	3.5 m.	33 + 300 a 33+620	En la carretera N-211, P.K. 33 + 300 al 33+620 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde abril de 2024 y hasta la finalización de dichas obras, la prohibición al paso a los conjuntos cuya anchura exceda 3,50 m será variable en función de la fase de obra. Se ruega avisar al Centro COEX tf. 949 83 04 01.
N-211	3.5 m.	33 + 300 a 33+620	En la carretera N-211, P.K. 33 + 300 al 33+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde abril de 2024 y hasta la finalización de dichas obras, la prohibición al paso a los conjuntos cuya anchura exceda 3,50 m será variable en función de la fase de obra. Se ruega avisar al Centro COEX tf. 949 83 04 01.

HUELVA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUELVA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-435, A-66, N-442, H-30, A-49, H-31, N-431, N-630, N-444, N-445, N-446, N-447, N-435a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN HUELVA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-435	4.2 m.	131 + 350	En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-435	4.2 m.	131 + 350	En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.66 m.	46 + 750	En la carretera A-49, P.K. 46 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.69 m.	44 + 360	En la carretera A-49, P.K. 44 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.64 m.	37 + 400	En la carretera A-49, P.K. 37 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.65 m.	70 + 900	En la carretera A-49, P.K. 70 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.69 m.	61 + 720	En la carretera A-49, P.K. 61 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-49	4.67 m.	34 + 920	En la carretera A-49, P.K. 34 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.7 m.	66 + 360	En la carretera A-49, P.K. 66 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-431	4.61 m.	107 + 50	En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-431	4.61 m.	107 + 50	En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-630	60.0 Tm.	738 + 500	En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-630	60.0 Tm.	738 + 500	En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.

HUESCA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUESCA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN HUESCA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	40.0 m.	198 + 400 a 210+740	En la carretera N-240, P.K. 198 + 400 al 210+740 (Ambos sentidos) . Mientras duren las obras, en el tramo de la N-240, entre los p.k. 198 + 400 (glorieta pequeña con vial hasta el enlace de Siétamo en A-22) y 210+740 (estructura sobre la A-23), los conjuntos con más de 40 m de longitud, solo podrán circular durante las ventanas de 9:00 a 11:00 horas de la mañana y de 16:00 a 17:00 horas de la tarde, por motivos de seguridad y fluidez de la circulación.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	4.0 m.	158 + 100	En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	158 + 100	En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	159 + 900	En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	159 + 900	En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-211	4.61 m.	327 + 780	En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-211	4.61 m.	327 + 780	En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.6 m.	14 + 503	En la carretera N-123, P.K. 14 + 503 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.68 m.	27 + 200	En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.68 m.	27 + 200	En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de

N-230	4.5 m.	143 + 835 a 144+42	altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	375 + 0	En la carretera A-23, P.K. 375 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	376 + 496 a 376+990	En la carretera A-23, P.K. 376 + 496 al 376+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.672 m.	80 + 446	En la carretera AP-2, P.K. 80 + 446 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,806 m en la línea de arcén derecho, 4,748 m en el centro de la calzada y 4,672 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.611 m.	88 + 604	En la carretera AP-2, P.K. 88 + 604 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,71 m en la línea de arcén derecho, 4,683 m en el centro de la calzada y 4,611 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.639 m.	85 + 214	En la carretera AP-2, P.K. 85 + 214 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,639 m en la línea de arcén derecho, 4,894 m en el centro de la calzada y 5,095 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.697 m.	81 + 107	En la carretera AP-2, P.K. 81 + 107 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,697 m en la línea de arcén derecho, 4,808 m en el centro de la calzada y 4,909 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.636 m.	88 + 604	En la carretera AP-2, P.K. 88 + 604 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,636 m en la línea de arcén derecho, 4,713 m en el centro de la calzada y 4,749 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.696 m.	80 + 466	En la carretera AP-2, P.K. 80 + 466 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,696 m en la línea de arcén derecho, 4,719 m en el centro de la calzada y 4,707 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.661 m.	89 + 289	En la carretera AP-2, P.K. 89 + 289 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,684 m en la línea de arcén derecho, 4,688 m en el centro de la calzada y 4,661 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.641 m.	105 + 839	En la carretera AP-2, P.K. 105 + 839 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,641 m en la línea de arcén derecho, 4,801 m en el centro de la calzada y 4,942 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.689 m.	114 + 80	En la carretera AP-2, P.K. 114 + 80 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,689 m en la línea de arcén derecho, 4,725 m en el centro de la calzada y 4,689 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-260	4.2 m.	381 + 550	En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.6 m.	383 + 120	En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.6 m.	383 + 120	En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de

N-260	4.2 m.	381 + 550	anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123a	4.0 m.	21 + 370	En la carretera N-123a, P.K. 21 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	473 + 200	En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.5 m.	476 + 790	En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.4 m.	494 + 850	En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	495 + 360	En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	495 + 360	En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-260a	4.4 m.	494 + 850	En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.5 m.	476 + 790	En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	473 + 200	En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-123	4.63 m.	18 + 220	En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.63 m.	18 + 220	En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.63 m.	19 + 670	En la carretera N-123, P.K. 19 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.6 m.	14 + 500	En la carretera N-123, P.K. 14 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,60 m.
N-230	4.44 m.	110 + 60	En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m.
N-230	4.65 m.	110 + 610	En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m.
N-230	4.49 m.	115 + 420	En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
N-230	4.68 m.	114 + 620	En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-230	4.49 m.	115 + 420	En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
N-230	4.68 m.	114 + 620	En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-230	4.65 m.	110 + 610	En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m.
N-230	4.44 m.	110 + 60	En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m.
A-23	4.5 m.	382 + 600 a 384+100	En la carretera A-23, P.K. 382 + 600 al 384+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-23	4.5 m.	384 + 550 a 385+150	En la carretera A-23, P.K. 384 + 550 al 385+150 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-260a	4.4 m.	499 + 600	En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m.

N-260a	4.35 m.	490 + 660	En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m.
N-260a	4.4 m.	499 + 600	En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m.
N-260a	4.35 m.	490 + 660	En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m.
N-330	4.55 m.	666 + 760 a 672+280	En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m.
N-330	4.55 m.	666 + 760 a 672+280	En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	44.0 Tm.	136 + 700	En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-240	44.0 Tm.	136 + 700	En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-123a	44.0 Tm.	29 + 893	En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-123a	44.0 Tm.	29 + 893	En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t.

JAEN

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN JAÉN

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN JAEN

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-322	4.61 m.	206 + 300	En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.61 m.	206 + 300	En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-322	4.3 m.	207 + 500	En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.3 m.	207 + 500	En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	68 + 60 a 68+130	En la carretera A-44, P.K. 68 + 60 al 68+130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.4 m.	8 + 250	En la carretera N-323, P.K. 8 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Banderola.
N-323	4.4 m.	12 + 450	En la carretera N-323, P.K. 12 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Banderola.
N-323	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323, P.K. 11 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323, P.K. 11 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso superior. Ferrocarril.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-44	3.5 m.	20 + 825 a 24+750	En la carretera A-44, P.K. 20 + 825 al 24+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	20 + 825 a 24+750	En la carretera A-44, P.K. 20 + 825 al 24+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	30 + 800 a 33+850	En la carretera A-44, P.K. 30 + 800 al 33+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	30 + 800 a 33+850	En la carretera A-44, P.K. 30 + 800 al 33+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	55 + 800 a 58+800	En la carretera A-44, P.K. 55 + 800 al 58+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	55 + 800 a 58+800	En la carretera A-44, P.K. 55 + 800 al 58+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	60 + 550 a 61+500	En la carretera A-44, P.K. 60 + 550 al 61+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		310 + 0 a 311+0	En la carretera A-4, P.K. 310 + 0 al 311+0 (Sentido creciente) . En el tronco, corte de calzada y realización de transfer para la realización de un paso de fauna. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-4a	25.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m.
N-4a	25.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m.
LA RIOJA			
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN LA RIOJA			
Limitaciones de Red			

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

N-232[De Navarrete (LO-20) a Altable (L.P. Burgos)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LA RIOJA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LO-20	4.65 m.	10 + 170	En la carretera LO-20, P.K. 10 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LO-20	4.65 m.	10 + 230	En la carretera LO-20, P.K. 10 + 230 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	4.95 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	90.0 Tm.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera LO-20, P.K. 3 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en

LO-20		3 + 0 a 9+0	contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA
A-13		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-13, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA.

LEON

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LEÓN

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

A-6, A-66, N-120, AP-71[De San Justo de la Vega (N-120 y LE-6453) a Astorga (A-6) / De León (A-66) a San Justo de la Vega (N-120 y LE-6453)/], N-536, N-625, N-621, N-630a, LE-20, N-601, N-630, N-6[De Pobladura del Valle (L.P. Zamora) a La Bañeza sur / De La Bañeza norte a Astorga sur /], N-120a, LE-30, A-60, LE-11, A-66R, A-66/LE-11.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LEON

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.55 m.	436 + 300	En la carretera N-120, P.K. 436 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	436 + 310	En la carretera N-120, P.K. 436 + 310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	436 + 500 a 437+300	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	436 + 500 a 437+242	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+242 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	240 + 30	En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido

N-120	4.5 m.	311 + 200	creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	312 + 600	En la carretera N-120, P.K. 312 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	240 + 30	En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	312 + 800	En la carretera N-120, P.K. 312 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	437 + 616	En la carretera N-120, P.K. 437 + 616 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	437 + 120 a 437+300	En la carretera N-120, P.K. 437 + 120 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	4.0 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	4.0 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	4.0 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.7 m.	116 + 300 a 116+324	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.7 m.	116 + 300 a 116+320	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	4.0 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.4 m.	324 + 100	En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.4 m.	324 + 100	En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	110 + 140 a 110+310	En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.7 m.	110 + 940 a 111+10	En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.25 m.	101 + 580 a 101+930	En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.35 m.	103 + 850 a 104+60	En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.38 m.	107 + 450 a 107+760	En la carretera N-630, P.K. 107 + 450 al 107+760 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.2 m.	110 + 940 a 111+10	En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-630, P.K. 107 + 490 al 107+760

N-630	4.38 m.	107 + 490 a 107+760	(Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	110 + 140 a 110+310	En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.25 m.	101 + 580 a 101+930	En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	103 + 850 a 104+60	En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	391 + 480	En la carretera N-6, P.K. 391 + 480 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	392 + 380	En la carretera N-6, P.K. 392 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	393 + 680	En la carretera N-6, P.K. 393 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	394 + 380	En la carretera N-6, P.K. 394 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	391 + 465	En la carretera N-6, P.K. 391 + 465 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	399 + 490	En la carretera N-6, P.K. 399 + 490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	396 + 590	En la carretera N-6, P.K. 396 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-6, P.K. 366 + 560 (Sentido

N-6	4.55 m.	366 + 560	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.45 m.	363 + 760	En la carretera N-6, P.K. 363 + 760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.69 m.	347 + 500	En la carretera N-6, P.K. 347 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	392 + 365	En la carretera N-6, P.K. 392 + 365 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	393 + 690	En la carretera N-6, P.K. 393 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	394 + 390	En la carretera N-6, P.K. 394 + 390 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.6 m.	399 + 950	En la carretera N-6, P.K. 399 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.7 m.	351 + 150	En la carretera N-6, P.K. 351 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.7 m.	388 + 860	En la carretera N-6, P.K. 388 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	396 + 580	En la carretera N-6, P.K. 396 + 580 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-71	5.0 m.	0 + 0 a 34+0	En la carretera AP-71, P.K. 0 + 0 al 34+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 5,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AULESA (987 390 919) con suficiente

			antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-71	5.0 m.	0 + 0 a 34+0	En la carretera AP-71, P.K. 0 + 0 al 34+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 5,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AULESA (987 390 919) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-625	3.0 m.	129 + 430	En la carretera N-625, P.K. 129 + 430 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	3.0 m.	129 + 429	En la carretera N-625, P.K. 129 + 429 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	2.5 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	entre 2.551 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-625	entre 2.551 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-625	2.5 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	82 + 340 a 82+640	En la carretera N-621, P.K. 82 + 340 al 82+640 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	81 + 962 a 81+996	En la carretera N-621, P.K. 81 + 962 al 81+996 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-621	3.5 m.	82 + 336 a 82+638	En la carretera N-621, P.K. 82 + 336 al 82+638 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.3 m.	91 + 200 a 91+350	En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.3 m.	91 + 200 a 91+350	En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	100 + 200 a 121+740	En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	2.5 m.	116 + 300 a 116+324	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	2.5 m.	116 + 300 a 116+320	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	100 + 200 a 121+740	En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.501 m.	415 + 0 a 420+0	En la carretera N-6, P.K. 415 + 0 al 420+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del carril+arcén , así como por el espacio para maniobrar en las curvas y separación lateral con el margen derecho, los conjuntos en orden de marcha que superen la anchura de 4,5 metros, requieren escolta de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para el corte de circulación en sentido contrario, para el paso de los mismos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	4.65 m.	399 + 500	En la carretera N-6, P.K. 399 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.

N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
N-630	3.5 m.	87 + 900 a 96+100	En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m.
N-630	3.5 m.	87 + 900 a 96+100	En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.

LLEIDA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LLEIDA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LLEIDA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-260	4.0 m.	339 + 180	En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.0 m.	339 + 180	En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-230	4.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.65 m.	1 + 840	En la carretera LL-12, P.K. 1 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.7 m.	2 + 337	En la carretera LL-12, P.K. 2 + 337 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.7 m.	3 + 947	En la carretera LL-12, P.K. 3 + 947 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.66 m.	5 + 300	En la carretera LL-12, P.K. 5 + 300 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.64 m.	127 + 714	En la carretera AP-2, P.K. 127 + 714 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.67 m.	127 + 714	En la carretera AP-2, P.K. 127 + 714 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	131 + 447	En la carretera AP-2, P.K. 131 + 447 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.68 m.	131 + 447	En la carretera AP-2, P.K. 131 + 447 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.66 m.	134 + 839	En la carretera AP-2, P.K. 134 + 839 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.65 m.	143 + 489	En la carretera AP-2, P.K. 143 + 489 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	143 + 489	En la carretera AP-2, P.K. 143 + 489 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	149 + 302	En la carretera AP-2, P.K. 149 + 302 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.55 m.	149 + 302	En la carretera AP-2, P.K. 149 + 302 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	150 + 7	En la carretera AP-2, P.K. 150 + 7 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	152 + 608	En la carretera AP-2, P.K. 152 + 608 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.66 m.	154 + 789	En la carretera AP-2, P.K. 154 + 789 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-2, P.K. 155 + 907 (Sentido

AP-2	4.7 m.	155 + 907	creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.68 m.	159 + 854	En la carretera AP-2, P.K. 159 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	164 + 411	En la carretera AP-2, P.K. 164 + 411 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.65 m.	165 + 750	En la carretera AP-2, P.K. 165 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.61 m.	172 + 944	En la carretera AP-2, P.K. 172 + 944 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.64 m.	172 + 944	En la carretera AP-2, P.K. 172 + 944 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-230	3.5 m.	126 + 0	En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	129 + 250	En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido

N-230	4.5 m.	149 + 437	creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	149 + 437	En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	149 + 757	En la carretera N-230, P.K. 149 + 757 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	150 + 522	En la carretera N-230, P.K. 150 + 522 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.7 m.	150 + 582	En la carretera N-230, P.K. 150 + 582 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	156 + 112	En la carretera N-230, P.K. 156 + 112 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.2 m.	156 + 272	En la carretera N-230, P.K. 156 + 272 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	156 + 342	En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.4 m.	156 + 342	En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	156 + 592	En la carretera N-230, P.K. 156 + 592 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.1 m.	157 + 2	En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	157 + 2	En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.1 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	160 + 0	En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.7 m.	186 + 900	En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.6 m.	186 + 900	En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	160 + 0	En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	126 + 0	En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	129 + 250	En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido

N-230	3.4 m.	144 + 960	creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

LUGO

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

A-54, A-8, A-6, N-120, N-547, N-640, N-642, N-540, LU-11, N-634, N-6[De Lugo norte (Avda. A Coruña) a Lugo norte (LU-234) / De Lugo norte (LU-234) a Guitiriz (L.P. A Coruña) / De Lugo sur (LU-11 y Avda. de Madrid) a Lugo norte (Avda. A Coruña) /], N-120a, LU-12, A-56, N-6a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LUGO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	4.65 m.	454 + 145	En la carretera A-6, P.K. 454 + 145 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 5,20 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.58 m.	611 + 180	En la carretera N-634, P.K. 611 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.66 m.	504 + 600	En la carretera N-6, P.K. 504 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.59 m.	498 + 170	En la carretera N-6, P.K. 498 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.56 m.	500 + 720	En la carretera N-6, P.K. 500 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido

N-640	4.0 m.	58 + 0 a 58+500	creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.0 m.	58 + 0 a 58+500	En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-540	4.0 m.	18 + 0 a 19+0	En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-540	4.0 m.	18 + 0 a 19+0	En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
26.0	4.7	3.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-6[De Pedrafita do Cebreiro (L.P. León) a Nadela (LU-11) /].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LUGO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	4.66 m.	504 + 600	En la carretera N-6, P.K. 504 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.59 m.	498 + 170	En la carretera N-6, P.K. 498 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.56 m.	500 + 720	En la carretera N-6, P.K. 500 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.

MADRID

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN MADRID

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN MADRID

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	40.001 m.	53 + 0 a 56+980	En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 al 56+980 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos transportes obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.35 m.	52 + 180 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 52 + 180 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-6	4.45 m.	39 + 200	En la carretera A-6, P.K. 39 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,78 m en el carril izquierdo, 4,87 m en el carril central izquierdo, 4,80 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,45 m en el carril adicional. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.63 m.	18 + 200	En la carretera A-6, P.K. 18 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,01 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la

A-6	4.32 m.	22 + 0	viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.44 m.	29 + 0	En la carretera A-6, P.K. 29 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.41 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.27 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,27 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.3 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.4 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m en el carril izquierdo, 4,60 m en el carril central y 4,80 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.6 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,25 m en el carril izquierdo, 4,90 m en el carril central y 4,60 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y

			en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	22 + 400	En la carretera A-5, P.K. 22 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,80 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.61 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	entre 4.61 m. y 4.7	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m en el carril izquierdo, 4,66 m en el carril central y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.47 m.	15 + 925	En la carretera A-2, P.K. 15 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,17 m en el carril izquierdo, 4,96 m en el carril central y 4,47 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.49 m.	15 + 900	En la carretera A-2, P.K. 15 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,08 m en el carril izquierdo, 4,89 m en el carril central y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.68 m.	33 + 0	En la carretera A-2, P.K. 33 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril central y 4,74 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.58 m.	14 + 800	En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.69 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,71 m en el carril central y 4,87 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.66 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m en el carril izquierdo, 4,68 m en el carril central y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá

A-2	4.58 m.	14 + 800	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.69 m.	7 + 400	En la carretera A-2, P.K. 7 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,76 m en el carril central y 4,93 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.35 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.42 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.55 m.	25 + 100	En la carretera A-42, P.K. 25 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,00 m en el carril izquierdo, 4,80 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.65 m.	15 + 600	En la carretera A-42, P.K. 15 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,85 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	14 + 300	En la carretera A-42, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,20 m en el carril izquierdo, 5,05 m en el carril central, 4,85 m en el carril derecho y 4,70 m en el carril de trenzado. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	21 + 300	En la carretera A-42, P.K. 21 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.65 m.	3 + 925	En la carretera A-42, P.K. 3 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,65 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.62 m.	5 + 170	En la carretera A-3, P.K. 5 + 170 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,87 m en el carril izquierdo y 4,62 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-3	4.7 m.	5 + 940	En la carretera A-3, P.K. 5 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,74 m en el carril izquierdo, 4,70 m en el carril central izquierdo, 4,71 m en el carril central derecho y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	3.35 m.	6 + 860	En la carretera A-3, P.K. 6 + 860 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 3,35 m en el carril izquierdo, 9,53 m en el carril central y 9,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	49 + 420	En la carretera A-3, P.K. 49 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,83 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.5 m.	22 + 400	En la carretera A-3, P.K. 22 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.65 m. y 4.7	9 + 520	En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,67 m en el carril central izquierdo, 4,65 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,69 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.68 m.	9 + 480	En la carretera A-3, P.K. 9 + 480 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,69 m en el carril central izquierdo, 4,70 m en el carril central, 4,78 m en el carril central derecho y 4,83 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.55 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.41 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

M-40	4.67 m.	19 + 900	En la carretera M-40, P.K. 19 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,11 m en el carril izquierdo, 5,17 m en el carril central, 5,23 m en el carril derecho y 4,67 m en el carril de cambio de velocidad. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-40	4.47 m.	44 + 950	En la carretera M-40, P.K. 44 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	34 + 0	En la carretera A-1, P.K. 34 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo y 4,60 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.2 m.	53 + 100 a 53+200	En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.25 m.	53 + 100 a 53+200	En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-12	4.5 m.	0 + 0 a 2+850	En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-12	4.5 m.	0 + 0 a 2+850	En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.5 m.	52 + 950 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 52 + 950 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
M-21	3.5 m.	6 + 0 a 6+900	En la carretera M-21, P.K. 6 + 0 al 6+900 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
M-21	3.5 m.	6 + 400 a 6+900	En la carretera M-21, P.K. 6 + 400 al 6+900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación,

			información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
M-21	3.5 m.	5 + 900 a 6+400	En la carretera M-21, P.K. 5 + 900 al 6+400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
R-2	5.0 m.	0 + 0 a 10+0	En la carretera R-2, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	0 + 0 a 10+0	En la carretera R-2, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	17 + 0 a 37+510	En la carretera R-2, P.K. 17 + 0 al 37+510 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	17 + 0 a 37+510	En la carretera R-2, P.K. 17 + 0 al 37+510 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	3 + 500 a 11+600	En la carretera R-4, P.K. 3 + 500 al 11+600 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	11 + 600 a 17+880	En la carretera R-4, P.K. 11 + 600 al 17+880 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	31 + 700 a 37+280	En la carretera R-4, P.K. 31 + 700 al 37+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
N-6		53 + 0	En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 (Sentido decreciente) . Una vez pasado el Alto del León, el vehículo se incorporará a la autopista AP-6 avisando, el titular de la autorización previamente, con 72 horas de antelación, al Centro de Control de la autopista (Tfno.: 921 172 807) facilitando las características del conjunto.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.66 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.7 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.7 m.	9 + 520	En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.55 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.47 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.42 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	4 + 860	En la carretera A-3, P.K. 4 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	12 + 650	En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
R-4	2.95 m.	0 + 0 a 3+500	En la carretera R-4, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	4 + 600 a 12+500	En la carretera R-4, P.K. 4 + 600 al 12+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	0 + 0 a 4+600	En la carretera R-4, P.K. 0 + 0 al 4+600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente

			antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	30 + 850 a 32+300	En la carretera R-4, P.K. 30 + 850 al 32+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	32 + 300 a 37+280	En la carretera R-4, P.K. 32 + 300 al 37+280 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	30 + 850 a 31+700	En la carretera R-4, P.K. 30 + 850 al 31+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3		15 + 0 a 17+700	En la carretera A-3, P.K. 15 + 0 al 17+700 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, a partir del 17 de marzo de 2025, se prohíbe el paso de conjuntos que precisen autorización complementaria de circulación, desde las 22:30 horas hasta las 5:30 horas de lunes a viernes.
N-6		47 + 330	En la carretera N-6, P.K. 47 + 330 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de trasporte especial.
N-6		49 + 120	En la carretera N-6, P.K. 49 + 120 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de trasporte especial.

MALAGA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN MALAGA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-45	4.5 m.	127 + 0	En la carretera A-45, P.K. 127 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 600	En la carretera A-45, P.K. 128 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	127 + 880	En la carretera A-45, P.K. 127 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 790	En la carretera A-45, P.K. 128 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	980 + 0	En la carretera A-7, P.K. 980 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.65 m.	1058 + 0	En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.63 m.	1058 + 0	En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.52 m.	1039 + 950	En la carretera A-7, P.K. 1039 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	979 + 720	En la carretera A-7, P.K. 979 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	2.8 m.	1082 + 200 a 1082+800	En la carretera AP-7, P.K. 1082 + 200 al 1082+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 170 a 1053+570	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 170 al 1053+570 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
			En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 300 al 1025+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a

AP-7	2.8 m.	1024 + 300 a 1025+0	los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1081 + 600 a 1082+700	En la carretera AP-7, P.K. 1081 + 600 al 1082+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 500 a 1054+700	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 500 al 1054+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjuno.
AP-7	2.8 m.	1024 + 0 a 1025+120	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 0 al 1025+120 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1024 + 300 a 1025+0	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 300 al 1025+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1024 + 0 a 1025+120	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 0 al 1025+120 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 170 a 1053+570	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 170 al 1053+570 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 500 a 1054+700	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 500 al 1054+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjuno.
AP-7	2.8 m.	1081 + 600 a 1082+700	En la carretera AP-7, P.K. 1081 + 600 al 1082+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1082 + 200 a 1082+800	En la carretera AP-7, P.K. 1082 + 200 al 1082+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
MELILLA			

AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

ML-300, ML-204, ML-101.

MURCIA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN MURCIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN MURCIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-30	4.6 m.	140 + 260	En la carretera A-30, P.K. 140 + 260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-344	4.68 m.	8 + 830	En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-344	4.68 m.	8 + 830	En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-32	4.68 m.	3 + 356 a 3+386	En la carretera CT-32, P.K. 3 + 356 al 3+386 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.69 m.	566 + 70	En la carretera A-7, P.K. 566 + 70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	649 + 500	En la carretera A-7, P.K. 649 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	622 + 20	En la carretera A-7, P.K. 622 + 20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	2.9 m.	814 + 240 a 829+20	En la carretera AP-7, P.K. 814 + 240 al 829+20 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	829 + 20 a 845+300	En la carretera AP-7, P.K. 829 + 20 al 845+300 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	845 + 300 a 857+300	En la carretera AP-7, P.K. 845 + 300 al 857+300 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	857 + 300 a 866+160	En la carretera AP-7, P.K. 857 + 300 al 866+160 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	866 + 160 a 877+700	En la carretera AP-7, P.K. 866 + 160 al 877+700 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	877 + 700 a 885+660	En la carretera AP-7, P.K. 877 + 700 al 885+660 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	877 + 700 a 885+660	En la carretera AP-7, P.K. 877 + 700 al 885+660 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	866 + 160 a 877+700	En la carretera AP-7, P.K. 866 + 160 al 877+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	857 + 300 a 866+160	En la carretera AP-7, P.K. 857 + 300 al 866+160 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
			En la carretera AP-7, P.K. 845 + 300 al 857+300 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos

AP-7	2.9 m.	845 + 300 a 857+300	cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	829 + 20 a 845+300	En la carretera AP-7, P.K. 829 + 20 al 845+300 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	814 + 240 a 829+20	En la carretera AP-7, P.K. 814 + 240 al 829+20 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CT-34		9 + 20 a 9+290	En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 al 9+290 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará, en ventana de paso entre las 15:00 horas del miércoles y las 07:00 horas del jueves, excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de conservación integral del Sector MU 3, en el teléfono 968 56 00 83, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el tramo en obras.
CT-34		9 + 20 a 9+290	En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 al 9+290 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará, en ventana de paso entre las 15:00 horas del miércoles y las 07:00 horas del jueves, excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de conservación integral del Sector MU 3, en el teléfono 968 56 00 83, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el tramo en obras.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

OURENSE

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN OURENSE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN Ourense			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.6 m.	456 + 800	En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.48 m.	452 + 900	En la carretera N-120, P.K. 452 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	449 + 900	En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	465 + 900	En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	455 + 800	En la carretera N-120, P.K. 455 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	439 + 206 a 439+686	En la carretera N-120, P.K. 439 + 206 al 439+686 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	439 + 210 a 439+690	En la carretera N-120, P.K. 439 + 210 al 439+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-120	4.7 m.	465 + 900	En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	456 + 800	En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	449 + 900	En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	570 + 900	En la carretera N-120, P.K. 570 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.45 m.	596 + 90	En la carretera N-120, P.K. 596 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.45 m.	236 + 370	En la carretera N-525, P.K. 236 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.0 m.	119 + 200	En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.0 m.	119 + 200	En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.4 m.	51 + 500	En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.35 m.	51 + 100	En la carretera N-536, P.K. 51 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.4 m.	51 + 500	En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
			En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre

N-120		596 + 100	el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		224 + 900 a 225+400	En la carretera A-52, P.K. 224 + 900 al 225+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		225 + 400	En la carretera A-52, P.K. 225 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
			En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá

A-52		239 + 900 a 240+500	efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		260 + 150 a 260+300	En la carretera A-52, P.K. 260 + 150 al 260+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto del Brull deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
OU-11		0 + 250 a 0+650	En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
OU-11		0 + 250 a 0+650	En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.

PALENCIA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PALENCIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN PALENCIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-611	4.68 m.	79 + 200	En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.68 m.	79 + 200	En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
P-11	4.7 m.	0 + 750	En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
P-11	4.7 m.	0 + 750	En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-627		68 + 20 a 75+0	En la carretera N-627, P.K. 68 + 20 al 75+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas, hasta la conexión con la A-67.
A-67		4 + 800 a 5+900	En la carretera A-67, P.K. 4 + 800 al 5+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a los conjuntos que precisan autorización complementaria de circulación.
A-67		5 + 600 a 6+550	En la carretera A-67, P.K. 5 + 600 al 6+550 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a los conjuntos que precisan autorización complementaria de circulación.
A-65		6 + 500 a 7+400	En la carretera A-65, P.K. 6 + 500 al 7+400 (Sentido creciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a vehículos que precisen autorización complementaria de circulación
A-65		6 + 500 a 7+400	En la carretera A-65, P.K. 6 + 500 al 7+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a vehículos que precisen autorización complementaria de circulación

PONTEVEDRA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PONTEVEDRA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN PONTEVEDRA			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	45.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-55	45.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
AP-9	20.0 m.	151 + 0 a 162+0	En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550	4.63 m.	117 + 220	En la carretera N-550, P.K. 117 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido

N-550	4.68 m.	155 + 800	creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550	4.66 m.	155 + 800	En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-55	4.44 m.	4 + 450	En la carretera A-55, P.K. 4 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-55	4.61 m.	14 + 100	En la carretera A-55, P.K. 14 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.4 m.	148 + 500	En la carretera N-640, P.K. 148 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.4 m.	148 + 950	En la carretera N-640, P.K. 148 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-11	4.6 m.	1 + 200	En la carretera PO-11, P.K. 1 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.53 m.	4 + 900	En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.69 m.	4 + 900	En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.67 m.	6 + 700	En la carretera N-552, P.K. 6 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9	4.68 m.	126 + 960	En la carretera AP-9, P.K. 126 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,68 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-9, P.K. 143 + 670 (Sentido

AP-9	4.69 m.	143 + 670	creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.69 m.	147 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.69 m.	147 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
VG-20	4.45 m.	0 + 750	En la carretera VG-20, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VG-20	4.55 m.	1 + 600	En la carretera VG-20, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	5.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.

A-55	5.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de

AP-9	3.0 m.	151 + 0 a 162+0	Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-555		0 + 0 a 4+800	En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
N-555		0 + 0 a 4+800	En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.

SALAMANCA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SALAMANCA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SALAMANCA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-630a	4.63 m.	415 + 125	En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630a	4.63 m.	415 + 125	En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.

SEGOVIA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEGOVIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEGOVIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	40.001 m.	56 + 980 a 76+0	En la carretera N-6, P.K. 56 + 980 al 76+0 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos conjuntos obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.35 m.	54 + 692 a 61+100	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.55 m.	80 + 850 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 80 + 850 al 88+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.55 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	81 + 770 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 770 al 88+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera N-110, P.K. 121 + 930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,67 m. El titular de la autorización deberá

N-110	3.67 m.	121 + 930	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	4.45 m.	196 + 100	En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	4.4 m.	196 + 100	En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-603	4.7 m.	65 + 840	En la carretera N-603, P.K. 65 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51	4.5 m.	81 + 900	En la carretera AP-51, P.K. 81 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	81 + 900	En la carretera AP-51, P.K. 81 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	81 + 880	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 880 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	3.55 m.	61 + 0	En la carretera AP-6, P.K. 61 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
			En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización

AP-6	4.5 m.	92 + 280 a 96+30	deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	3.55 m.	60 + 500	En la carretera AP-6, P.K. 60 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 3,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	54 + 692 a 61+370	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+370 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	80 + 850 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 80 + 850 al 88+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	81 + 880	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 880 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	68 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 0 a 88+600	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 0 al 88+600 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	68 + 500 a 74+500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 al 74+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 500 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	68 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la

			viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51		80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-51		80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Ambos sentidos) . En el tronco, debido a la existencia de obras, se deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Telf. 983 422 100) en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, información precisa de las condiciones de paso del transporte.

SEVILLA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEVILLA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEVILLA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.7 m.	450 + 500	En la carretera A-4, P.K. 450 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	480 + 0	En la carretera A-4, P.K. 480 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	514 + 100	En la carretera A-4, P.K. 514 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	520 + 800	En la carretera A-4, P.K. 520 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	520 + 810	En la carretera A-4, P.K. 520 + 810 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.6 m.	526 + 400	En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.6 m.	526 + 400	En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.64 m.	14 + 300	En la carretera SE-30, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.7 m.	1 + 30	En la carretera SE-30, P.K. 1 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,80 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.7 m.	2 + 100	En la carretera SE-30, P.K. 2 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,90 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-4	4.5 m.	56 + 51	En la carretera AP-4, P.K. 56 + 51 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.68 m.	44 + 270	En la carretera AP-4, P.K. 44 + 270 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.59 m.	17 + 644	En la carretera AP-4, P.K. 17 + 644 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.67 m.	40 + 47	En la carretera AP-4, P.K. 40 + 47 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.52 m.	43 + 995	En la carretera AP-4, P.K. 43 + 995 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.4 m.	504 + 0	En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.4 m.	504 + 0	En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-4	4.0 m.	45 + 670 a 61+195	En la carretera AP-4, P.K. 45 + 670 al 61+195 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar..
AP-4	4.0 m.	44 + 390 a 53+20	En la carretera AP-4, P.K. 44 + 390 al 53+20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SE-30		10 + 0 a 12+0	En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . A partir del día 23 de octubre de 2024, se prohíbe el paso a todos los vehículos especiales y vehículos en régimen de transporte especial que precisen autorización complementaria de circulación.

SORIA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-110, A-2, N-234[De SO-20 a Soria (PK 350,937)/], A-11, N-111a, N-113, N-111, A-15, N-122, SO-20, N-111R, A-15, N-122R, N-2.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SORIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	20.55 m.	340 + 0 a 344+710	En la carretera N-234, P.K. 340 + 0 al 344+710 (Sentido creciente) . Con una longitud de 20,55 m o más, se requiere escolta de la ATGC en la incorporación desde la N-234 a la SO-20.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	4.35 m.	159 + 940	En la carretera N-2, P.K. 159 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-122	4.49 m.	240 + 970	En la carretera N-122, P.K. 240 + 970 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
SO-20	4.68 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
SO-20	4.68 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-2	3.78 m.	158 + 880	En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 3,78 m.
N-2	4.66 m.	158 + 880	En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,66 m.
N-2	4.5 m.	176 + 895	En la carretera N-2, P.K. 176 + 895 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera N-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
22.0	4.7	4.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-234[De L.P. Zaragoza a Santo Cristo de los Olmedillos (N-122 y SO-20)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SORIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	20.55 m.	340 + 0 a 344+710	En la carretera N-234, P.K. 340 + 0 al 344+710 (Sentido creciente) . Con una longitud de 20,55 m o más, se requiere escolta de la ATGC en la incorporación desde la N-234 a la SO-20.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.7	4.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-234[De SO-20 a Hontoria del Pinar (L.P Burgos)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SORIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	20.55 m.	340 + 0 a 344+710	En la carretera N-234, P.K. 340 + 0 al 344+710 (Sentido creciente) . Con una longitud de 20,55 m o más, se requiere escolta de la ATGC en la incorporación desde la N-234 a la SO-20.

TARRAGONA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TARRAGONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TARRAGONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	4.58 m.	20 + 970	En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.7 m.	2 + 523	En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.66 m.	48 + 936	En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.5 m.	1 + 0 a 1+500	En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.65 m.	48 + 936	En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.5 m.	1 + 0 a 1+500	En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.6 m.	20 + 150	En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.45 m.	46 + 176	En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.45 m.	46 + 176	En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.7 m.	2 + 523	En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá

N-240	4.6 m.	20 + 150	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.58 m.	20 + 970	En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.5 m.	850 + 425 a 850+490	En la carretera N-420, P.K. 850 + 425 al 850+490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.65 m.	855 + 245	En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.65 m.	855 + 245	En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	1161 + 925	En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	1161 + 925	En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-235	4.5 m.	11 + 190	En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-235	4.5 m.	11 + 190	En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.5 m.	0 + 180	En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.5 m.	2 + 75	En la carretera A-27, P.K. 2 + 75 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido

A-27	4.44 m.	0 + 180	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.65 m.	1 + 385	En la carretera A-27, P.K. 1 + 385 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	247 + 468	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 468 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.56 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	338 + 820	En la carretera AP-7, P.K. 338 + 820 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	265 + 580	En la carretera AP-7, P.K. 265 + 580 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	250 + 743	En la carretera AP-7, P.K. 250 + 743 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	257 + 30	En la carretera AP-7, P.K. 257 + 30 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.65 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	220 + 460	En la carretera AP-7, P.K. 220 + 460 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	220 + 170	En la carretera AP-7, P.K. 220 + 170 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	227 + 902	En la carretera AP-7, P.K. 227 + 902 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad 65de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	247 + 468	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 468 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.4 m.	1151 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1151 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1065 + 650	En la carretera N-340, P.K. 1065 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.9 m.	1134 + 900	En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.85 m.	1134 + 900	En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	1136 + 790	En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas

			necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1166 + 486	En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	1192 + 525	En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	1192 + 525	En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1166 + 486	En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	1155 + 95	En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	1155 + 95	En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	1136 + 790	En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	1196 + 400	En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.7 m.	1160 + 120	En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.7 m.	1160 + 120	En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-340a	4.5 m.	1196 + 400	En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	4.99 m.	319 + 180	En la carretera AP-7, P.K. 319 + 180 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,99 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420a	10.0 Tm.	823 + 450 a 823+650	En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 al 823+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t.
N-420a	10.0 Tm.	823 + 450	En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t.
TERUEL			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TERUEL			

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TERUEL			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-232a	4.3 m.	95 + 900	En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232a	4.3 m.	95 + 900	En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.

N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-211	30.0 m.	167 + 990 a 169+100	En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-211	30.0 m.	167 + 990 a 169+100	En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-232	30.0 m.	165 + 300	En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-232	30.0 m.	165 + 300	En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-330	30.0 m.	274 + 450 a 301+440	En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-330	30.0 m.	274 + 450 a 301+440	En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.

TOLEDO

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TOLEDO

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TOLEDO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.5 m.	172 + 650	En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.45 m.	172 + 650	En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.55 m.	157 + 100	En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.6 m.	157 + 100	En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	87 + 610	En la carretera A-4, P.K. 87 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.55 m.	52 + 600	En la carretera A-4, P.K. 52 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.6 m.	49 + 100	En la carretera A-42, P.K. 49 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	59 + 500	En la carretera A-42, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.5 m.	187 + 100 a 187+170	En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	162 + 500 a 164+0	En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	146 + 600 a 147+830	En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	138 + 730 a 138+800	En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	146 + 600 a 147+825	En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+825 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	187 + 100 a 187+170	En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
N-502	4.5 m.	162 + 500 a 164+0	En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	138 + 730 a 138+800	En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-401	3.5 m.	78 + 130 a 149+0	En la carretera N-401, P.K. 78 + 130 al 149+0 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de la vía, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil cuando tengan una anchura igual o superior a 3,5 metros.
R-4	2.95 m.	21 + 900 a 29+0	En la carretera R-4, P.K. 21 + 900 al 29+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	29 + 0 a 30+850	En la carretera R-4, P.K. 29 + 0 al 30+850 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	37 + 280 a 50+700	En la carretera R-4, P.K. 37 + 280 al 50+700 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	38 + 500 a 52+500	En la carretera R-4, P.K. 38 + 500 al 52+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	17 + 880 a 21+900	En la carretera R-4, P.K. 17 + 880 al 21+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	17 + 880 a 30+850	En la carretera R-4, P.K. 17 + 880 al 30+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	37 + 280 a 38+500	En la carretera R-4, P.K. 37 + 280 al 38+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
A-40	4.5 m.	127 + 500 a 130+780	En la carretera A-40, P.K. 127 + 500 al 130+780 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
A-40	4.5 m.	118 + 720 a 127+500	En la carretera A-40, P.K. 118 + 720 al 127+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	130 + 780 a 133+200	En la carretera A-40, P.K. 130 + 780 al 133+200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	133 + 200 a 137+0	En la carretera A-40, P.K. 133 + 200 al 137+0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	118 + 720 a 127+500	En la carretera A-40, P.K. 118 + 720 al 127+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	130 + 780 a 133+200	En la carretera A-40, P.K. 130 + 780 al 133+200 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	133 + 200 a 137+0	En la carretera A-40, P.K. 133 + 200 al 137+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	127 + 500 a 130+780	En la carretera A-40, P.K. 127 + 500 al 130+780 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-36	2.96 m.	2 + 200 a 28+700	En la carretera AP-36, P.K. 2 + 200 al 28+700 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.81 m.	52 + 700 a 72+190	En la carretera AP-36, P.K. 52 + 700 al 72+190 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.81 m.	28 + 700 a 52+0	En la carretera AP-36, P.K. 28 + 700 al 52+0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	3.0 m.	3 + 200 a 29+200	En la carretera AP-36, P.K. 3 + 200 al 29+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 3,00 m por lo que el titular de la autorización

			deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.99 m.	52 + 700 a 72+190	En la carretera AP-36, P.K. 52 + 700 al 72+190 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.96 m.	29 + 200 a 52+700	En la carretera AP-36, P.K. 29 + 200 al 52+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.96 m.	2 + 200 a 28+700	En la carretera AP-36, P.K. 2 + 200 al 28+700 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502		157 + 590	En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido creciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones.
N-502		157 + 590	En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
TO-22	4.5 m.	0 + 0	En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
TO-22	4.5 m.	0 + 0	En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
AP-41	4.5 m.	44 + 0 a 47+610	En la carretera AP-41, P.K. 44 + 0 al 47+610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
VALENCIA			
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN VALENCIA			
Limitaciones de Red			
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA
Carreteras Autorizadas del Titular			
TODAS			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALENCIA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-35, P.K. 12 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

A-35	4.39 m.	12 + 800	de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.47 m.	229 + 180	En la carretera N-332, P.K. 229 + 180 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	236 + 900	En la carretera N-332, P.K. 236 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	237 + 485	En la carretera N-332, P.K. 237 + 485 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.35 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.46 m.	212 + 350	En la carretera N-332, P.K. 212 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.55 m.	247 + 700	En la carretera N-332, P.K. 247 + 700 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330a	4.29 m.	262 + 828	En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330a	4.29 m.	262 + 828	En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	266 + 250	En la carretera A-3, P.K. 266 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	266 + 250	En la carretera A-3, P.K. 266 + 250 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-3, P.K. 275 + 640 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,62 m. El

A-3	4.62 m.	275 + 640	titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	275 + 640	En la carretera A-3, P.K. 275 + 640 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.66 m.	296 + 300	En la carretera A-3, P.K. 296 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.52 m.	304 + 170	En la carretera A-3, P.K. 304 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.52 m.	304 + 170	En la carretera A-3, P.K. 304 + 170 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.57 m.	314 + 450	En la carretera A-3, P.K. 314 + 450 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.57 m.	314 + 450	En la carretera A-3, P.K. 314 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.66 m.	318 + 410	En la carretera A-3, P.K. 318 + 410 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.44 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El

A-3	4.46 m.	352 + 24	titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	351 + 70	En la carretera A-3, P.K. 351 + 70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.56 m.	349 + 60	En la carretera A-3, P.K. 349 + 60 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.56 m.	349 + 60	En la carretera A-3, P.K. 349 + 60 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	336 + 569	En la carretera A-3, P.K. 336 + 569 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.61 m.	336 + 569	En la carretera A-3, P.K. 336 + 569 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.54 m.	325 + 645	En la carretera A-3, P.K. 325 + 645 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.54 m.	325 + 645	En la carretera A-3, P.K. 325 + 645 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.58 m.	323 + 310	En la carretera A-3, P.K. 323 + 310 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.58 m.	323 + 310	En la carretera A-3, P.K. 323 + 310 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.58 m.	318 + 410	En la carretera A-3, P.K. 318 + 410 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.5 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.53 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.48 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.53 m.	1 + 600	En la carretera V-30, P.K. 1 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.51 m.	1 + 600	En la carretera V-30, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.46 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.44 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.4 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.31 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera V-30, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) .

V-30	4.7 m.	4 + 900	En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.58 m.	4 + 900	En la carretera V-30, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.6 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.47 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	9 + 0	En la carretera V-30, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.7 m.	10 + 850	En la carretera V-30, P.K. 10 + 850 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.56 m.	10 + 700	En la carretera V-30, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-220	4.61 m.	0 + 250	En la carretera N-220, P.K. 0 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-220	4.62 m.	0 + 865	En la carretera N-220, P.K. 0 + 865 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.57 m.	2 + 0	En la carretera V-21, P.K. 2 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.51 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.49 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

V-21	4.67 m.	7 + 50	En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.55 m.	7 + 50	En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.54 m.	9 + 0	En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.58 m.	9 + 0	En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.6 m.	12 + 650	En la carretera V-21, P.K. 12 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.59 m.	14 + 200	En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.67 m.	14 + 200	En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.54 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.37 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	572 + 541	En la carretera AP-7, P.K. 572 + 541 (Sentido decreciente) . En acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	572 + 541	En la carretera AP-7, P.K. 572 + 541 (Sentido creciente) . En el acceso, En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 534 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar

AP-7	4.68 m.	534 + 920	la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.58 m.	535 + 860	En la carretera AP-7, P.K. 535 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	539 + 180	En la carretera AP-7, P.K. 539 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	551 + 210	En la carretera AP-7, P.K. 551 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.56 m.	558 + 87	En la carretera AP-7, P.K. 558 + 87 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	592 + 550	En la carretera AP-7, P.K. 592 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	534 + 920	En la carretera AP-7, P.K. 534 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	535 + 860	En la carretera AP-7, P.K. 535 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.57 m.	541 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 541 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.55 m.	544 + 130	En la carretera AP-7, P.K. 544 + 130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	548 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 548 + 330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.62 m.	548 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 548 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.43 m.	557 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 557 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	583 + 670	En la carretera AP-7, P.K. 583 + 670 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	466 + 501	En la carretera AP-7, P.K. 466 + 501 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-23	4.64 m.	4 + 900	En la carretera V-23, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.58 m.	302 + 225	En la carretera A-7, P.K. 302 + 225 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	302 + 50	En la carretera A-7, P.K. 302 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.19 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,19 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.2 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.58 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.63 m.	300 + 0	En la carretera A-7, P.K. 300 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-7	4.51 m.	302 + 450	En la carretera A-7, P.K. 302 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.56 m.	315 + 300	En la carretera A-7, P.K. 315 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.59 m.	315 + 300	En la carretera A-7, P.K. 315 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.24 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,24 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	370 + 600	En la carretera A-7, P.K. 370 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.64 m.	326 + 800	En la carretera A-7, P.K. 326 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.66 m.	326 + 800	En la carretera A-7, P.K. 326 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.68 m.	326 + 900	En la carretera A-7, P.K. 326 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	327 + 750	En la carretera A-7, P.K. 327 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.64 m.	361 + 500	En la carretera A-7, P.K. 361 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.44 m.	367 + 600	En la carretera A-7, P.K. 367 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	371 + 460	En la carretera A-7, P.K. 371 + 460 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	372 + 800	En la carretera A-7, P.K. 372 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.37 m.	373 + 300	En la carretera A-7, P.K. 373 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.46 m.	376 + 600	En la carretera A-7, P.K. 376 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	396 + 140	En la carretera A-7, P.K. 396 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	399 + 400	En la carretera A-7, P.K. 399 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.61 m.	400 + 890	En la carretera A-7, P.K. 400 + 890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.68 m.	402 + 250	En la carretera A-7, P.K. 402 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.52 m.	420 + 180	En la carretera A-7, P.K. 420 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.69 m.	302 + 450	En la carretera A-7, P.K. 302 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.57 m.	306 + 50	En la carretera A-7, P.K. 306 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	302 + 500	En la carretera A-7, P.K. 302 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332		229 + 0 a 257+780	En la carretera N-332, P.K. 229 + 0 al 257+780. Se extremará la precaución a su paso por la travesía de Sueca, comprobando, la empresa transportista la posibilidad de pasar sin ocasionar daños, existiendo dificultad de paso por anchura en la intersección con la carretera de Corbera debido a la existencia de una pequeña isleta en la que hay señales de dirección-orientación, las cuales pueden ser desmontadas y vueltas a montar para facilitar el transporte.
A-7		355 + 22 a 371 + 000	En la carretera A-7, P.K. 355 + 22 al 371 + 000 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de paso por el mismo ya que existen ramales de radio reducido
A-33		84 + 280 a 90+700	En la carretera A-33, P.K. 84 + 280 al 90+700 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones en este tramo.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332	10.0 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m.
N-332	10.0 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	90.0 Tm.	247 + 580 a 255+600	En la carretera A-3, P.K. 247 + 580 al 255+600 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 90 toneladas.
A-3	90.0 Tm.	247 + 580 a 255+600	En la carretera A-3, P.K. 247 + 580 al 255+600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 90 toneladas.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332		213 + 0 a 216+0	En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC.
N-332		213 + 0 a 216+0	En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC.

VALLADOLID

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALLADOLID

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

A-6, A-11, N-122a, N-610[De Villanueva del Campo (L.P. Zamora) a Quintanilla del Molar (L.P. Zamora)/], A-62, N-122, N-601, N-620, N-6, VA-20, VA-30, A-60, VA-14, VA-11.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALLADOLID			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-11	4.5 m.	347 + 300	En la carretera A-11, P.K. 347 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m para los conjuntos que circulen por la carretera VP-3302, hacia o desde, Tudela de Duero. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.54 m.	181 + 100	En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.52 m.	181 + 100	En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.64 m.	182 + 250	En la carretera N-601, P.K. 182 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.52 m.	183 + 300	En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.51 m.	183 + 300	En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-30	4.51 m.	13 + 50	En la carretera VA-30, P.K. 13 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-11	3.0 m.	345 + 600 a 347+800	En la carretera A-11, P.K. 345 + 600 al 347+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras -previstas hasta el 30 de septiembre de 2026- los vehículos que precisan ACC y cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la vía y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transportista, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica (tel. 673 351 676 o 627 964 184) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto siguiente, a efectos de verificar los condicionante de las obras y recibir las instrucciones para el paso.

			- El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 06:00 horas o necesidades de la obra. - El transporte deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
A-11	3.0 m.	345 + 600 a 347+800	En la carretera A-11, P.K. 345 + 600 al 347+800 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras -previstas hasta el 30 de septiembre de 2026- los vehículos que precisan ACC y cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la vía y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transportista, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica (tel. 673 351 676 o 627 964 184) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto siguiente, a efectos de verificar los condicionante de las obras y recibir las instrucciones para el paso. - El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 06:00 horas o necesidades de la obra. - El transporte deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.
			En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la

N-601		184 + 500 a 185+500	ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALLADOLID

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-610[De Becilla de Valderaduey (N-601) a L.P. Zamora / De L.P. Palencia a Becilla de Valderaduey (N-601)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALLADOLID

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

ZAMORA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZAMORA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ZAMORA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-122a	5.0 m.	538 + 100	En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	5.0 m.	538 + 100	En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.0 m.	2 + 200 a 2+540	En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	51 + 780 a 51+850	En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	52 + 650 a 52+750	En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.0 m.	2 + 200 a 2+540	En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	51 + 780 a 51+850	En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	52 + 650 a 52+750	En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-525	18.0 m.	94 + 10	En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.

N-525	18.0 m.	111 + 373	En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	94 + 10	En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	111 + 373	En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-631	18.0 m.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-631	18.0 m.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-631	40.0 Tm.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 40 t.
N-631	40.0 Tm.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 40 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-525		1 + 860 a 2+280	En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.
N-525		1 + 860 a 2+280	En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.

ZARAGOZA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZARAGOZA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

A-68, N-240, A-2, N-234, N-122a, N-211, N-113, N-125, Z-40, A-23, AP-2, AP-68, N-232, N-330, A-21, N-232a, N-234a, N-121, Z-32, N-2R, N-2, N-2a, VS-A-2-D, VS-A-2-C.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ZARAGOZA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la

A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.58 m.	263 + 720	En la carretera A-68, P.K. 263 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,96 m en el carril izquierdo, 4,98 m en el centro y 4,56 m en el arcén derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-68	4.5 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-2	4.39 m.	334 + 320	En la carretera A-2, P.K. 334 + 320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.43 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.63 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.63 m.	332 + 720	En la carretera A-2, P.K. 332 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.677 m.	24 + 232	En la carretera AP-2, P.K. 24 + 232 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,71 m en la línea de arcén derecho, 4,686 m en el centro de la calzada y 4,677 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.697 m.	57 + 589	En la carretera AP-2, P.K. 57 + 589 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,697 m, en la línea de arcén derecho, 4,855 m en el centro de la calzada y 4,964 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-2, P.K. 46 + 64 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,605 m en la línea de arcén derecho, 5,089 m en el centro de la calzada y 4,998 m en la línea de arcén

AP-2	4.605 m.	46 + 64	izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.661 m.	67 + 46	En la carretera AP-2, P.K. 67 + 46 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,661 m en la línea de arcén derecho, 5,41 m en el centro de la calzada y 5,479 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-2	4.55 m.	340 + 150	En la carretera N-2, P.K. 340 + 150 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.95 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la

AP-68	4.95 m.	237 + 0 a 291+830	autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	90.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de carga a 90 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de carga a 90 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido creciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.
			En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido decreciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en

A-2		180 + 790 a 340+300	qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZARAGOZA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

N-122.

TITULARES AUTONÓMICOS

ALICANTE

RED DE SERVICIO TERRITORIAL DE OBRAS PÚBLICAS C.M.A.A.I.T. EN ALICANTE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	90.0	Tabla Masa Eje 2

Carreteras Autorizadas para la Red

CV-951, CV-920, CV-935, CV-940, CV-945, CV-950, CV-710, CV-724, CV-725[De La Xara (P.K. -5) a Dénia/], CV-734, CV-763, CV-790, CV-809, CV-821, CV-855, CV-860, CV-865, CV-895, CV-900, CV-905, CV-91, CV-911, CV-913, CV-914, CV-915, CV-919, CV-706, CV-80, CV-83, CV-84[De Elche (A-7) a Aspe (N-325)/], CV-912, CV-930, CV-904, CV-86.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALICANTE

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-724	4.5 m.	1 + 300	En la carretera CV-724, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
CV-821	4.5 m.	0 + 780	En la carretera CV-821, P.K. 0 + 780 (Ambos sentidos) . Catenaria del tranvía.
CV-905	4.5 m.	3 + 850	En la carretera CV-905, P.K. 3 + 850 (Ambos sentidos) . Línea eléctrica.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-940	3.2 m.	4 + 500	En la carretera CV-940, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . Los Pérez.

ALMERIA

REDES DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN ALMERÍA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	50.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-1100.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1100	3.0 m.	0 + 0 a 15+0	En la carretera A-1100, P.K. 0 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1100	20.0 Tm.	40 + 30 a 54+970	En la carretera A-1100, P.K. 40 + 30 al 54+970 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 20 t, "velocidad a paso de hombre".

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-1175, A-1075, A-1075R1, A-334R4.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1175	20.0 Tm.	0 + 0 a 17+450	En la carretera A-1175, P.K. 0 + 0 al 17+450 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 20 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1075	20.0 Tm.	0 + 0 a 26+340	En la carretera A-1075, P.K. 0 + 0 al 26+340 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 20 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1075R1	20.0 Tm.	0 + 0 a 0+930	En la carretera A-1075R1, P.K. 0 + 0 al 0+930 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 20 t, "velocidad a paso de hombre".
A-334R4	80.0 Tm.	0 + 0 a 5+300	En la carretera A-334R4, P.K. 0 + 0 al 5+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
18.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-399, A-317, A-327, A-370R2.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-317	3.0 m.	128 + 100 a 149+420	En la carretera A-317, P.K. 128 + 100 al 149+420 (Ambos sentidos) . Con más de 3 m de anchura, imposibilidad de cruce con otro vehículo. Curvas sinuosas.

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-399	80.0 Tm.	0 + 0 a 31+910	En la carretera A-399, P.K. 0 + 0 al 31+910 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-317	80.0 Tm.	113 + 400 a 149+420	En la carretera A-317, P.K. 113 + 400 al 149+420 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-327	80.0 Tm.	0 + 0 a 32+600	En la carretera A-327, P.K. 0 + 0 al 32+600 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-370R2	80.0 Tm.	0 + 0 a 0+180	En la carretera A-370R2, P.K. 0 + 0 al 0+180 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-1102, A-1101, A-1202, A-370, A-332, A-350, A-348, A-349, A-334[De Pilancón (L.P. Granada) a Fines/], A-92N, A-1178, A-352, A-1177, A-92, A-358, A-1103, A-1176, A-1201, A-391, A-1203, A-1051, A-1051R1, A-1205, A-92R2, A-1051R2, A-1051R3, A-1051R4, A-1207.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1101	3.0 m.	0 + 0 a 37+400	En la carretera A-1101, P.K. 0 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-1202	3.0 m.	0 + 0 a 7+250	En la carretera A-1202, P.K. 0 + 0 al 7+250 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-348	3.0 m.	71 + 370 a 133+30	En la carretera A-348, P.K. 71 + 370 al 133+30 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-349	3.0 m.	0 + 0 a 47+290	En la carretera A-349, P.K. 0 + 0 al 47+290 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-1177	3.0 m.	0 + 0 a 7+420	En la carretera A-1177, P.K. 0 + 0 al 7+420 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-1176	3.0 m.	0 + 0 a 6+260	En la carretera A-1176, P.K. 0 + 0 al 6+260 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
			En la carretera A-1201, P.K. 0 + 0 al 17+420 (Ambos

A-1201	3.0 m.	0 + 0 a 17+420	sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-1205	3.0 m.	0 + 0 a 10+660	En la carretera A-1205, P.K. 0 + 0 al 10+660 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-92R2	3.0 m.	0 + 0 a 1+330	En la carretera A-92R2, P.K. 0 + 0 al 1+330 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1102	80.0 Tm.	0 + 0 a 9+860	En la carretera A-1102, P.K. 0 + 0 al 9+860 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1101	80.0 Tm.	0 + 0 a 39+50	En la carretera A-1101, P.K. 0 + 0 al 39+50 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1202	80.0 Tm.	0 + 0 a 7+250	En la carretera A-1202, P.K. 0 + 0 al 7+250 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-370	80.0 Tm.	0 + 0 a 12+680	En la carretera A-370, P.K. 0 + 0 al 12+680 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-332	80.0 Tm.	0 + 0 a 33+310	En la carretera A-332, P.K. 0 + 0 al 33+310 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-350	80.0 Tm.	0 + 0 a 14+940	En la carretera A-350, P.K. 0 + 0 al 14+940 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-348	80.0 Tm.	71 + 370 a 133+30	En la carretera A-348, P.K. 71 + 370 al 133+30 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-349	80.0 Tm.	0 + 0 a 47+290	En la carretera A-349, P.K. 0 + 0 al 47+290 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-334	80.0 Tm.	20 + 850 a 56+760	En la carretera A-334, P.K. 20 + 850 al 56+760 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-92N	80.0 Tm.	81 + 380 a 118+720	En la carretera A-92N, P.K. 81 + 380 al 118+720 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, velocidad a paso de hombre.
A-1178	80.0 Tm.	0 + 0 a 46+700	En la carretera A-1178, P.K. 0 + 0 al 46+700 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-352	80.0 Tm.	0 + 0 a 6+550	En la carretera A-352, P.K. 0 + 0 al 6+550 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-352	80.0 Tm.	6 + 550 a 12+550	En la carretera A-352, P.K. 6 + 550 al 12+550 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1177	80.0 Tm.	0 + 0 a 3+880	En la carretera A-1177, P.K. 0 + 0 al 3+880 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-92	80.0 Tm.	326 + 740 a 375+820	En la carretera A-92, P.K. 326 + 740 al 375+820 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, velocidad a paso de hombre.
A-358	80.0 Tm.	0 + 0 a 17+810	En la carretera A-358, P.K. 0 + 0 al 17+810 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1103	80.0 Tm.	0 + 0 a 10+520	En la carretera A-1103, P.K. 0 + 0 al 10+520 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1176	80.0 Tm.	0 + 0 a 6+260	En la carretera A-1176, P.K. 0 + 0 al 6+260 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1201	80.0 Tm.	0 + 0 a 17+420	En la carretera A-1201, P.K. 0 + 0 al 17+420 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
			En la carretera A-391, P.K. 0 + 0 al 26+40 (Ambos

A-391	80.0 Tm.	0 + 0 a 26+40	sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1203	80.0 Tm.	0 + 0 a 3+340	En la carretera A-1203, P.K. 0 + 0 al 3+340 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051	80.0 Tm.	0 + 0 a 9+300	En la carretera A-1051, P.K. 0 + 0 al 9+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051R1	80.0 Tm.	0 + 0 a 0+300	En la carretera A-1051R1, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1205	80.0 Tm.	0 + 0 a 10+660	En la carretera A-1205, P.K. 0 + 0 al 10+660 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-92R2	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+330	En la carretera A-92R2, P.K. 0 + 0 al 1+330 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051R2	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+0	En la carretera A-1051R2, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051R3	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+100	En la carretera A-1051R3, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051R4	80.0 Tm.	0 + 0 a 2+0	En la carretera A-1051R4, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1207	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+300	En la carretera A-1207, P.K. 0 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
18.0	4.5	3.0	50.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-334R1.

ASTURIAS

REDES DE CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.7	RGV	65.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

AS-383[De Granda (N-634) a pol. ind. El Castro (AS-266)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	16.5 m.	3 + 890	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 890 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-381.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

AS-383		0 + 0 a 3+890	En la carretera AS-383, P.K. 0 + 0 al 3+890 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	3.12 m.	3 + 300	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.
AS-383	3.06 m.	3 + 500	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 500 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
16.5	4.0	RGV	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

CL-1, RS-4, RI-2, RI-3, RI-4, RI-5, RI-7, RD-3, RE-1, PR-1, PR-2, PR-3, PR-4, PR-5, PV-3, QU-1, QU-2, QU-3, QU-5, QU-6, QU-7, PO-5, PO-6, PO-3, LV-8, LN-13, MI-1, MI-2, MI-3, MI-5, MI-8, MI-9, MO-1, MO-3, MO-4, MO-5, MU-1, MU-2, NA-3, OV-4, NA-2, NA-4, NV-3, NV-5, NV-6, PA-1, PA-2, PA-3, PI-1, PI-11, PI-13, PI-14, PI-4, PI-6, PI-7, PI-8, PI-9, VV-1, VV-14, VV-15, VV-2, VV-4, VV-5, VV-6, VV-7, VV-8, VV-9, VY-6, SB-3, SD-1, SL-11, SL-13, SL-14, SL-2, SL-4, SL-6, SL-8, SM-4, SM-5, SM-6, SI-11, SI-13, SI-15, SI-7, TC-3, TE-2, VA-2, VA-4, VA-5, SR-1, ST-1, TE-5, TI-3, TI-4, TI-5, TI-6, TI-8, CS-1, CT-1, CT-2, CT-3, CT-5, CU-2, CU-5, FR-3, FR-4, LL-1, LL-2, LL-3, LL-5, LL-7, LLN-1, LLN-11, LLN-13, LLN-14, LLN-16, LLN-17, LLN-2, LLN-4, LLN-5, LLN-6, LLN-8, LLN-9, LV-1, LV-2, LV-3, LV-4, LV-5, LV-6, LV-7, GR-4, LA-2, LA-4, LA-6, LA-7, LA-8, LN-1, LN-10, LN-11, LN-9, LN-12, LN-5, LN-3, IA-1, IA-3, IA-4, GI-1, GR-6, GR-2, GS-1, GO-12, GO-14, GO-2, GO-5, GO-6, GO-8, CN-9, CÑ-1, CÑ-2, CÑ-6, CO-7, CN-1, CN-10, CN-2, CN-3, CB-3, CB-4, CB-7, CD-2, CD-4, CE-4, CE-8, AE-1, AE-3, AE-4, AE-5, AE-6, AE-8, AM-1, PV-4, BI-3, CE-9, CV-2, LL-10, PB-1, PB-2, PB-3, SI-16, TC-4, AE-2, VA-3, LLN-19, TC-5, TI-10, LV-6R, LV-7R, LV-8R, PR-5R, LL-12, LL-13, TI-11, VV-16, IA-5, SL-15, SL-16, CP-4.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-1		0 + 0 a 1+384	En la carretera CL-1, P.K. 0 + 0 al 1+384 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RS-4		0 + 0 a 1+952	En la carretera RS-4, P.K. 0 + 0 al 1+952 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-2		0 + 0 a 3+788	En la carretera RI-2, P.K. 0 + 0 al 3+788 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
RI-3		0 + 0 a 0+806	En la carretera RI-3, P.K. 0 + 0 al 0+806 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-4		0 + 0 a 2+159	En la carretera RI-4, P.K. 0 + 0 al 2+159 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-5		0 + 0 a 0+995	En la carretera RI-5, P.K. 0 + 0 al 0+995 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-7		0 + 0 a 1+578	En la carretera RI-7, P.K. 0 + 0 al 1+578 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-3		0 + 0 a 2+767	En la carretera RD-3, P.K. 0 + 0 al 2+767 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RE-1		0 + 0 a 4+479	En la carretera RE-1, P.K. 0 + 0 al 4+479 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-1		0 + 0 a 7+710	En la carretera PR-1, P.K. 0 + 0 al 7+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-2		0 + 27 a 1+597	En la carretera PR-2, P.K. 0 + 27 al 1+597 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-3		0 + 15 a 4+708	En la carretera PR-3, P.K. 0 + 15 al 4+708 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-4		0 + 0 a 8+521	En la carretera PR-4, P.K. 0 + 0 al 8+521 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera PR-5, P.K. 0 + 27 al 7+229 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

PR-5		0 + 27 a 7+229	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-1		0 + 0 a 4+612	En la carretera QU-1, P.K. 0 + 0 al 4+612 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-2		0 + 18 a 4+619	En la carretera QU-2, P.K. 0 + 18 al 4+619 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-3		0 + 15 a 4+462	En la carretera QU-3, P.K. 0 + 15 al 4+462 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-5		0 + 0 a 6+318	En la carretera QU-5, P.K. 0 + 0 al 6+318 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-6		0 + 0 a 4+373	En la carretera QU-6, P.K. 0 + 0 al 4+373 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-7		0 + 0 a 0+773	En la carretera QU-7, P.K. 0 + 0 al 0+773 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-5		0 + 16 a 4+253	En la carretera PO-5, P.K. 0 + 16 al 4+253 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-6		0 + 0 a 0+955	En la carretera PO-6, P.K. 0 + 0 al 0+955 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-3		0 + 0 a 5+930	En la carretera PO-3, P.K. 0 + 0 al 5+930 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-8		0 + 0 a 4+275	En la carretera LV-8, P.K. 0 + 0 al 4+275 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LN-13		0 + 0 a 1+464	En la carretera LN-13, P.K. 0 + 0 al 1+464 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-1		0 + 0 a 2+555	En la carretera MI-1, P.K. 0 + 0 al 2+555 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-2		0 + 0 a 7+348	En la carretera MI-2, P.K. 0 + 0 al 7+348 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-3		0 + 0 a 4+86	En la carretera MI-3, P.K. 0 + 0 al 4+86 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-5		0 + 0 a 7+730	En la carretera MI-5, P.K. 0 + 0 al 7+730 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-8		0 + 0 a 3+2	En la carretera MI-8, P.K. 0 + 0 al 3+2 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-9		0 + 0 a 3+490	En la carretera MI-9, P.K. 0 + 0 al 3+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-1		0 + 0 a 7+155	En la carretera MO-1, P.K. 0 + 0 al 7+155 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-3		0 + 0 a 4+175	En la carretera MO-3, P.K. 0 + 0 al 4+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-4		0 + 0 a 2+60	En la carretera MO-4, P.K. 0 + 0 al 2+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera MO-5, P.K. 0 + 0 al 9+820 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

MO-5		0 + 0 a 9+820	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MU-1		0 + 0 a 3+250	En la carretera MU-1, P.K. 0 + 0 al 3+250 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MU-2		0 + 0 a 2+600	En la carretera MU-2, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-3		0 + 0 a 0+274	En la carretera NA-3, P.K. 0 + 0 al 0+274 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
OV-4		0 + 0 a 1+990	En la carretera OV-4, P.K. 0 + 0 al 1+990 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-2		0 + 0 a 2+381	En la carretera NA-2, P.K. 0 + 0 al 2+381 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-4		0 + 0 a 0+472	En la carretera NA-4, P.K. 0 + 0 al 0+472 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-3		0 + 0 a 3+417	En la carretera NV-3, P.K. 0 + 0 al 3+417 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-5		0 + 0 a 9+317	En la carretera NV-5, P.K. 0 + 0 al 9+317 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-6		0 + 0 a 3+597	En la carretera NV-6, P.K. 0 + 0 al 3+597 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-1		0 + 0 a 0+320	En la carretera PA-1, P.K. 0 + 0 al 0+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
PA-2		0 + 0 a 1+640	En la carretera PA-2, P.K. 0 + 0 al 1+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-3		0 + 0 a 4+450	En la carretera PA-3, P.K. 0 + 0 al 4+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-1		0 + 0 a 8+52	En la carretera PI-1, P.K. 0 + 0 al 8+52 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-11		0 + 0 a 6+400	En la carretera PI-11, P.K. 0 + 0 al 6+400 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-13		0 + 19 a 1+471	En la carretera PI-13, P.K. 0 + 19 al 1+471 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-14		0 + 0 a 0+610	En la carretera PI-14, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-4		0 + 0 a 8+392	En la carretera PI-4, P.K. 0 + 0 al 8+392 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-6		0 + 0 a 6+857	En la carretera PI-6, P.K. 0 + 0 al 6+857 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-7		0 + 12 a 4+436	En la carretera PI-7, P.K. 0 + 12 al 4+436 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-8		0 + 0 a 1+14	En la carretera PI-8, P.K. 0 + 0 al 1+14 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera PI-9, P.K. 0 + 48 al 4+188 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

PI-9		0 + 48 a 4+188	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-1		0 + 0 a 4+630	En la carretera VV-1, P.K. 0 + 0 al 4+630 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-14		0 + 0 a 2+652	En la carretera VV-14, P.K. 0 + 0 al 2+652 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-15		0 + 0 a 2+471	En la carretera VV-15, P.K. 0 + 0 al 2+471 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-2		0 + 0 a 3+860	En la carretera VV-2, P.K. 0 + 0 al 3+860 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-4		0 + 0 a 2+522	En la carretera VV-4, P.K. 0 + 0 al 2+522 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-5		0 + 0 a 11+577	En la carretera VV-5, P.K. 0 + 0 al 11+577 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-6		0 + 0 a 4+770	En la carretera VV-6, P.K. 0 + 0 al 4+770 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-7		0 + 0 a 2+790	En la carretera VV-7, P.K. 0 + 0 al 2+790 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-8		0 + 0 a 7+142	En la carretera VV-8, P.K. 0 + 0 al 7+142 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-9		0 + 0 a 2+113	En la carretera VV-9, P.K. 0 + 0 al 2+113 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
VY-6		0 + 0 a 6+660	En la carretera VY-6, P.K. 0 + 0 al 6+660 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SB-3		0 + 0 a 2+219	En la carretera SB-3, P.K. 0 + 0 al 2+219 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SD-1		0 + 0 a 11+300	En la carretera SD-1, P.K. 0 + 0 al 11+300 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-11		0 + 0 a 2+960	En la carretera SL-11, P.K. 0 + 0 al 2+960 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-13		0 + 0 a 3+804	En la carretera SL-13, P.K. 0 + 0 al 3+804 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-14		0 + 0 a 1+444	En la carretera SL-14, P.K. 0 + 0 al 1+444 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-2		0 + 0 a 1+46	En la carretera SL-2, P.K. 0 + 0 al 1+46 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-4		0 + 0 a 2+885	En la carretera SL-4, P.K. 0 + 0 al 2+885 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-6		0 + 10 a 4+230	En la carretera SL-6, P.K. 0 + 10 al 4+230 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-8		0 + 0 a 0+189	En la carretera SL-8, P.K. 0 + 0 al 0+189 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-4		0 + 0 a 2+415	En la carretera SM-4, P.K. 0 + 0 al 2+415 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso,

			aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-5		0 + 63 a 2+958	En la carretera SM-5, P.K. 0 + 63 al 2+958 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-6		0 + 0 a 3+765	En la carretera SM-6, P.K. 0 + 0 al 3+765 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-11		0 + 0 a 3+89	En la carretera SI-11, P.K. 0 + 0 al 3+89 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-13		0 + 266 a 4+140	En la carretera SI-13, P.K. 0 + 266 al 4+140 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-15		0 + 0 a 6+92	En la carretera SI-15, P.K. 0 + 0 al 6+92 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-7		0 + 0 a 3+108	En la carretera SI-7, P.K. 0 + 0 al 3+108 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-3		0 + 0 a 1+730	En la carretera TC-3, P.K. 0 + 0 al 1+730 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TE-2		0 + 14 a 1+14	En la carretera TE-2, P.K. 0 + 14 al 1+14 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-2		0 + 12 a 3+60	En la carretera VA-2, P.K. 0 + 12 al 3+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-4		0 + 0 a 0+860	En la carretera VA-4, P.K. 0 + 0 al 0+860 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera VA-5, P.K. 0 + 0 al 10+455 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

VA-5		0 + 0 a 10+455	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SR-1		0 + 0 a 3+684	En la carretera SR-1, P.K. 0 + 0 al 3+684 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
ST-1		0 + 0 a 1+646	En la carretera ST-1, P.K. 0 + 0 al 1+646 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TE-5		0 + 0 a 0+820	En la carretera TE-5, P.K. 0 + 0 al 0+820 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-3		0 + 0 a 7+318	En la carretera TI-3, P.K. 0 + 0 al 7+318 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-4		0 + 0 a 9+889	En la carretera TI-4, P.K. 0 + 0 al 9+889 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-5		0 + 0 a 11+377	En la carretera TI-5, P.K. 0 + 0 al 11+377 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-6		0 + 0 a 9+28	En la carretera TI-6, P.K. 0 + 0 al 9+28 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-8		0 + 10 a 12+225	En la carretera TI-8, P.K. 0 + 10 al 12+225 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CS-1		0 + 0 a 3+550	En la carretera CS-1, P.K. 0 + 0 al 3+550 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-1		0 + 0 a 8+100	En la carretera CT-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CT-2		0 + 0 a 6+976	En la carretera CT-2, P.K. 0 + 0 al 6+976 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-3		0 + 0 a 2+130	En la carretera CT-3, P.K. 0 + 0 al 2+130 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-5		0 + 0 a 1+750	En la carretera CT-5, P.K. 0 + 0 al 1+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-2		0 + 0 a 2+640	En la carretera CU-2, P.K. 0 + 0 al 2+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-5		0 + 0 a 2+750	En la carretera CU-5, P.K. 0 + 0 al 2+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-3		0 + 0 a 2+500	En la carretera FR-3, P.K. 0 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-4		0 + 0 a 1+810	En la carretera FR-4, P.K. 0 + 0 al 1+810 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-1		0 + 1 a 2+190	En la carretera LL-1, P.K. 0 + 1 al 2+190 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-2		0 + 0 a 6+540	En la carretera LL-2, P.K. 0 + 0 al 6+540 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-3		0 + 0 a 1+980	En la carretera LL-3, P.K. 0 + 0 al 1+980 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera LL-5, P.K. 0 + 0 al 5+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación

LL-5		0 + 0 a 5+750	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-7		0 + 0 a 2+785	En la carretera LL-7, P.K. 0 + 0 al 2+785 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-1		0 + 0 a 1+50	En la carretera LLN-1, P.K. 0 + 0 al 1+50 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-11		0 + 0 a 5+60	En la carretera LLN-11, P.K. 0 + 0 al 5+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-13		0 + 0 a 0+610	En la carretera LLN-13, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-14		0 + 0 a 9+332	En la carretera LLN-14, P.K. 0 + 0 al 9+332 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-16		0 + 0 a 7+620	En la carretera LLN-16, P.K. 0 + 0 al 7+620 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-17		0 + 0 a 2+550	En la carretera LLN-17, P.K. 0 + 0 al 2+550 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-2		0 + 0 a 5+365	En la carretera LLN-2, P.K. 0 + 0 al 5+365 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-4		0 + 0 a 3+650	En la carretera LLN-4, P.K. 0 + 0 al 3+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-5		0 + 0 a 3+835	En la carretera LLN-5, P.K. 0 + 0 al 3+835 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LLN-6		0 + 0 a 2+375	En la carretera LLN-6, P.K. 0 + 0 al 2+375 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-8		0 + 0 a 4+625	En la carretera LLN-8, P.K. 0 + 0 al 4+625 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-9		0 + 0 a 0+680	En la carretera LLN-9, P.K. 0 + 0 al 0+680 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-1		0 + 0 a 5+150	En la carretera LV-1, P.K. 0 + 0 al 5+150 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-2		0 + 0 a 1+60	En la carretera LV-2, P.K. 0 + 0 al 1+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-3		0 + 0 a 2+935	En la carretera LV-3, P.K. 0 + 0 al 2+935 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-4		0 + 0 a 1+570	En la carretera LV-4, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-5		0 + 590 a 3+365	En la carretera LV-5, P.K. 0 + 590 al 3+365 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-6		0 + 0 a 3+260	En la carretera LV-6, P.K. 0 + 0 al 3+260 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-7		0 + 0 a 6+0	En la carretera LV-7, P.K. 0 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera GR-4, P.K. 0 + 0 al 11+930 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

GR-4		0 + 0 a 11+930	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-2		0 + 0 a 3+234	En la carretera LA-2, P.K. 0 + 0 al 3+234 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-4		0 + 0 a 5+320	En la carretera LA-4, P.K. 0 + 0 al 5+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-6		0 + 0 a 4+450	En la carretera LA-6, P.K. 0 + 0 al 4+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-7		0 + 0 a 11+740	En la carretera LA-7, P.K. 0 + 0 al 11+740 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-8		0 + 0 a 3+440	En la carretera LA-8, P.K. 0 + 0 al 3+440 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-1		0 + 0 a 6+230	En la carretera LN-1, P.K. 0 + 0 al 6+230 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-10		0 + 0 a 2+594	En la carretera LN-10, P.K. 0 + 0 al 2+594 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-11		0 + 0 a 2+136	En la carretera LN-11, P.K. 0 + 0 al 2+136 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-9		0 + 0 a 3+102	En la carretera LN-9, P.K. 0 + 0 al 3+102 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-12		0 + 0 a 4+307	En la carretera LN-12, P.K. 0 + 0 al 4+307 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LN-5		0 + 0 a 0+450	En la carretera LN-5, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-3		0 + 0 a 3+180	En la carretera LN-3, P.K. 0 + 0 al 3+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-1		0 + 0 a 2+905	En la carretera IA-1, P.K. 0 + 0 al 2+905 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-3		0 + 0 a 1+320	En la carretera IA-3, P.K. 0 + 0 al 1+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-4		0 + 0 a 1+475	En la carretera IA-4, P.K. 0 + 0 al 1+475 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GI-1		0 + 0 a 0+750	En la carretera GI-1, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-6		0 + 0 a 0+640	En la carretera GR-6, P.K. 0 + 0 al 0+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-2		0 + 0 a 4+172	En la carretera GR-2, P.K. 0 + 0 al 4+172 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GS-1		0 + 0 a 5+40	En la carretera GS-1, P.K. 0 + 0 al 5+40 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-12		0 + 0 a 1+850	En la carretera GO-12, P.K. 0 + 0 al 1+850 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera GO-14, P.K. 0 + 0 al 1+134 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

GO-14		0 + 0 a 1+134	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-2		0 + 0 a 2+341	En la carretera GO-2, P.K. 0 + 0 al 2+341 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-5		0 + 0 a 4+250	En la carretera GO-5, P.K. 0 + 0 al 4+250 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-6		0 + 0 a 3+409	En la carretera GO-6, P.K. 0 + 0 al 3+409 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-8		0 + 0 a 3+180	En la carretera GO-8, P.K. 0 + 0 al 3+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-9		0 + 0 a 10+175	En la carretera CN-9, P.K. 0 + 0 al 10+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-1		0 + 0 a 5+280	En la carretera CÑ-1, P.K. 0 + 0 al 5+280 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-2		0 + 0 a 10+900	En la carretera CÑ-2, P.K. 0 + 0 al 10+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-6		0 + 0 a 5+880	En la carretera CÑ-6, P.K. 0 + 0 al 5+880 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CO-7		0 + 0 a 2+528	En la carretera CO-7, P.K. 0 + 0 al 2+528 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-1		0 + 0 a 16+796	En la carretera CN-1, P.K. 0 + 0 al 16+796 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CN-10		0 + 0 a 0+520	En la carretera CN-10, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-2		0 + 0 a 9+762	En la carretera CN-2, P.K. 0 + 0 al 9+762 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-3		0 + 0 a 9+633	En la carretera CN-3, P.K. 0 + 0 al 9+633 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-3		0 + 0 a 2+378	En la carretera CB-3, P.K. 0 + 0 al 2+378 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-4		0 + 0 a 5+180	En la carretera CB-4, P.K. 0 + 0 al 5+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-7		0 + 0 a 2+785	En la carretera CB-7, P.K. 0 + 0 al 2+785 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CD-2		0 + 0 a 4+650	En la carretera CD-2, P.K. 0 + 0 al 4+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CD-4		0 + 0 a 4+650	En la carretera CD-4, P.K. 0 + 0 al 4+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-4		0 + 0 a 1+190	En la carretera CE-4, P.K. 0 + 0 al 1+190 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-8		0 + 0 a 1+320	En la carretera CE-8, P.K. 0 + 0 al 1+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-1		0 + 0 a 2+146	En la carretera AE-1, P.K. 0 + 0 al 2+146 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AE-3, P.K. 0 + 0 al 10+418 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

AE-3		0 + 0 a 10+418	de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-4		0 + 0 a 1+706	En la carretera AE-4, P.K. 0 + 0 al 1+706 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-5		0 + 0 a 1+538	En la carretera AE-5, P.K. 0 + 0 al 1+538 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-6		0 + 0 a 5+389	En la carretera AE-6, P.K. 0 + 0 al 5+389 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-8		0 + 0 a 1+174	En la carretera AE-8, P.K. 0 + 0 al 1+174 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AM-1		0 + 0 a 5+148	En la carretera AM-1, P.K. 0 + 0 al 5+148 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BI-3		0 + 0 a 5+177	En la carretera BI-3, P.K. 0 + 0 al 5+177 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-9		0 + 0 a 2+315	En la carretera CE-9, P.K. 0 + 0 al 2+315 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CV-2		0 + 0 a 2+969	En la carretera CV-2, P.K. 0 + 0 al 2+969 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-10		0 + 0 a 3+270	En la carretera LL-10, P.K. 0 + 0 al 3+270 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-1		0 + 0 a 4+78	En la carretera PB-1, P.K. 0 + 0 al 4+78 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-2		0 + 0 a 2+995	En la carretera PB-2, P.K. 0 + 0 al 2+995 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-3		0 + 0 a 0+661	En la carretera PB-3, P.K. 0 + 0 al 0+661 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-16		0 + 0 a 2+582	En la carretera SI-16, P.K. 0 + 0 al 2+582 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-4		0 + 0 a 3+253	En la carretera TC-4, P.K. 0 + 0 al 3+253 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-2		0 + 0 a 2+978	En la carretera AE-2, P.K. 0 + 0 al 2+978 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-3		0 + 0 a 1+760	En la carretera VA-3, P.K. 0 + 0 al 1+760 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-19		0 + 0 a 1+660	En la carretera LLN-19, P.K. 0 + 0 al 1+660 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-5		0 + 627 a 1+367	En la carretera TC-5, P.K. 0 + 627 al 1+367 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-10		0 + 0 a 2+729	En la carretera TI-10, P.K. 0 + 0 al 2+729 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12		0 + 0 a 1+200	En la carretera LL-12, P.K. 0 + 0 al 1+200 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-13		0 + 0 a 1+600	En la carretera LL-13, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-11		0 + 0 a 2+135	En la carretera TI-11, P.K. 0 + 0 al 2+135 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso,

			aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-16		0 + 0 a 1+448	En la carretera VV-16, P.K. 0 + 0 al 1+448 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-5		0 + 0 a 1+600	En la carretera IA-5, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-15		0 + 0 a 0+500	En la carretera SL-15, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-16		0 + 0 a 0+750	En la carretera SL-16, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CP-4		0 + 0 a 7+0	En la carretera CP-4, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PR-1	3.4 m.	0 + 240	En la carretera PR-1, P.K. 0 + 240 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,4 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
PO-3	2.9 m.	4 + 100	En la carretera PO-3, P.K. 4 + 100 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,9 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Túnel.
MI-8	3.6 m.	1 + 587	En la carretera MI-8, P.K. 1 + 587 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,6 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
MI-8	3.8 m.	2 + 72	En la carretera MI-8, P.K. 2 + 72 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,8 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo A-66.
SD-1	3.3 m.	6 + 790	En la carretera SD-1, P.K. 6 + 790 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,3 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Visera.
			En la carretera LN-1, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,75 m. El transportista

LN-1	2.75 m.	5 + 400	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Aleros viviendas.
GR-6	3.2 m.	0 + 320	En la carretera GR-6, P.K. 0 + 320 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,20 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo vías.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
16.5	4.0	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

CL-2, RD-1, RD-2, PV-1, PV-2, QU-4, PO-1, LV-9, MO-2, OV-1, NA-1, PI-2, PI-3, VV-10, VV-11, VV-12, VV-13, VV-3, VY-2, SC-1, SL-10, SL-12, SL-3, SL-9, SM-2, SM-7, SI-10, SI-14, SI-2, SI-6, SI-8, TC-2, VA-6, TI-1, TI-7, CT-4, CT-6, CU-1, CU-3, CU-4, CU-6, CU-7, CU-8, FR-1, FR-2, FR-5, LL-4, LL-6, LLN-10, LLN-7, GR-3, LA-1, LA-3, LA-5, LN-8, LN-6, LN-4, IA-2, GR-5, GO-1, GO-10, GO-13, GO-15, GO-3, GO-4, GO-9, GR-1, CN-4, CN-5, CN-6, CN-7, CO-3, CL-3, CB-5, CE-1, CE-3, CE-6, CE-7, BO-1, AS-110, AS-112, AS-114, AS-115, AS-12, AS-15, AS-16, AS-17, AS-19, AS-21, AS-210, AS-348, AS-212, AS-213, AS-215, AS-216, AS-217, AS-219, AS-22, AS-352, AS-227, AS-228, AS-229, AS-23, AS-230, AS-231, AS-233, AS-353, AS-236, AS-237, AS-238, AS-116, AS-355, AS-376, AS-25, AS-251, AS-252, AS-254, AS-255, AS-256, AS-257, AS-258, AS-26, AS-260, AS-261, AS-262, AS-264, AS-27, AS-29, AS-31, AS-310, AS-311, AS-312, AS-313, AS-316, AS-321, AS-322, AS-323, AS-326, AS-327, AS-328, AS-329, AS-343, AS-38, AS-39, AV-1, BE-1, BE-3, AS-385, AS-381, AS-265, LL-11, AS-I, AS-117, AS-II, AS-118, AS-349, AS-354, AS-350, AS-380, AS-268, AS-362, AS-359, TI-9, SC-2, AS-391, AS-119, AS-269, AS-366, AS-367, AS-368, AS-372, AS-373, AS-374, AS-375, AS-377, AS-378, AS-379, CE-10, AS-383[De Granda (N-634) a Naón (SI-2)/], AS-384, AS-386, AS-388, AS-370, AS-389, NV-2, AS-392, SM-8, AS-393, AS-382, GI-6, LV-10.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	16.5 m.	3 + 890	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 890 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-381.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383		0 + 0 a 3+890	En la carretera AS-383, P.K. 0 + 0 al 3+890 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	3.12 m.	3 + 300	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.
AS-383	3.06 m.	3 + 500	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 500 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-352	12.0 m.	17 + 0	En la carretera AS-352, P.K. 17 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-376	8.0 m.	31 + 470	En la carretera AS-376, P.K. 31 + 470 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-323 desde el este.
AS-254	10.0 m.	12 + 70	En la carretera AS-254, P.K. 12 + 70 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	8.0 m.	13 + 0	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	10.0 m.	14 + 720	En la carretera AS-254, P.K. 14 + 720 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	10.0 m.	24 + 700	En la carretera AS-254, P.K. 24 + 700 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-262	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-262, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud en el enlace con la AS-114.
AS-264	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-264, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud en el enlace con la AS-114.
AS-381	16.5 m.	4 + 280	En la carretera AS-381, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-383.
AS-381	16.5 m.	11 + 300	En la carretera AS-381, P.K. 11 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-II.
AS-380	16.5 m.	6 + 345	En la carretera AS-380, P.K. 6 + 345 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-380	16.5 m.	8 + 820	En la carretera AS-380, P.K. 8 + 820 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-357.
AS-380	16.5 m.	13 + 265	En la carretera AS-380, P.K. 13 + 265 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-380	16.5 m.	14 + 500	En la carretera AS-380, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-333.
AS-380	16.5 m.	20 + 230	En la carretera AS-380, P.K. 20 + 230 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con N-632.
AS-362	10.0 m.	5 + 140	En la carretera AS-362, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-33.
AS-378	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-378, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con la N-634.
AS-378	12.0 m.	6 + 690	En la carretera AS-378, P.K. 6 + 690 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-379	12.0 m.	10 + 750	En la carretera AS-379, P.K. 10 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-340 norte.
AS-384	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-384, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-381.
AS-386	16.5 m.	0 + 75	En la carretera AS-386, P.K. 0 + 75 (Ambos sentidos) . Ramal de enlace con .
AS-386	16.5 m.	11 + 530	En la carretera AS-386, P.K. 11 + 530 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con .
AS-386	16.5 m.	16 + 800	En la carretera AS-386, P.K. 16 + 800 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-252.
AS-386	16.5 m.	17 + 290	En la carretera AS-386, P.K. 17 + 290 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con .
AS-388	16.5 m.	1 + 0	En la carretera AS-388, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-118.
AS-389	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-389, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-17.
AS-382	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-382, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con vía municipal AS-387.
AS-382	16.5 m.	12 + 380	En la carretera AS-382, P.K. 12 + 380 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-338.
AS-382	16.5 m.	16 + 0	En la carretera AS-382, P.K. 16 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-251.
AS-382	16.5 m.	16 + 540	En la carretera AS-382, P.K. 16 + 540 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-324.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera AS-310, P.K. 9 + 456 (Ambos sentidos) . Túnel. Posible limitación en altura a 3,75 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y

AS-310	3.75 m.	9 + 456	en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-2	3.0 m.	11 + 610	En la carretera CL-2, P.K. 11 + 610 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre vivienda y hórreo.
VV-10	3.4 m.	1 + 340	En la carretera VV-10, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casa y muro.
VV-11	3.1 m.	5 + 380	En la carretera VV-11, P.K. 5 + 380 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.1 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
VV-11	3.0 m.	5 + 140	En la carretera VV-11, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
VV-11	3.1 m.	0 + 60	En la carretera VV-11, P.K. 0 + 60 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre río Valbúcar.
CT-4	2.7 m.	1 + 545	En la carretera CT-4, P.K. 1 + 545 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreos.
GR-5	3.5 m.	9 + 433	En la carretera GR-5, P.K. 9 + 433 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y vivienda.
AS-112	2.55 m.	0 + 350	En la carretera AS-112, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal.
AS-114	2.55 m.	31 + 900	En la carretera AS-114, P.K. 31 + 900 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con as-263
AS-114	2.55 m.	53 + 800	En la carretera AS-114, P.K. 53 + 800 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con N-621.
AS-12	2.55 m.	41 + 435	En la carretera AS-12, P.K. 41 + 435 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-12	2.55 m.	56 + 875	En la carretera AS-12, P.K. 56 + 875 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-12	2.55 m.	58 + 650	En la carretera AS-12, P.K. 58 + 650 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-21	2.55 m.	20 + 0	En la carretera AS-21, P.K. 20 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-217	2.55 m.	3 + 430	En la carretera AS-217, P.K. 3 + 430 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-217	2.55 m.	33 + 560	En la carretera AS-217, P.K. 33 + 560 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-14 y AS-219.
AS-229	2.55 m.	10 + 270	En la carretera AS-229, P.K. 10 + 270 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-230.
AS-230	2.55 m.	0 + 0	En la carretera AS-230, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-229.

AS-230	2.55 m.	19 + 430	En la carretera AS-230, P.K. 19 + 430 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-375.
AS-254	2.55 m.	1 + 280	En la carretera AS-254, P.K. 1 + 280 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	2.55 m.	13 + 0	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	3.1 m.	13 + 50	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 50 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Por desprendimiento.
AS-26	2.55 m.	5 + 500	En la carretera AS-26, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Curva crítica enlace con AS-11.
AS-311	3.5 m.	22 + 390	En la carretera AS-311, P.K. 22 + 390 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.5 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Plaza.
AS-316	3.1 m.	0 + 492	En la carretera AS-316, P.K. 0 + 492 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre muro y casa.
AS-316	3.1 m.	3 + 920	En la carretera AS-316, P.K. 3 + 920 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y casa.
AS-316	3.1 m.	5 + 470	En la carretera AS-316, P.K. 5 + 470 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y casa.
AS-39	2.87 m.	0 + 525	En la carretera AS-39, P.K. 0 + 525 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,87 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente río Narcea.
AS-117	2.55 m.	6 + 290	En la carretera AS-117, P.K. 6 + 290 (Ambos sentidos) . Cruce.
AS-118	2.55 m.	1 + 460	En la carretera AS-118, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-388.
AS-362	3.5 m.	0 + 210	En la carretera AS-362, P.K. 0 + 210 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-359	3.1 m.	5 + 780	En la carretera AS-359, P.K. 5 + 780 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-269	2.55 m.	12 + 410	En la carretera AS-269, P.K. 12 + 410 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-375.
AS-367	3.4 m.	1 + 770	En la carretera AS-367, P.K. 1 + 770 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-375	2.55 m.	16 + 535	En la carretera AS-375, P.K. 16 + 535 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-375	2.55 m.	17 + 240	En la carretera AS-375, P.K. 17 + 240 (Ambos

			sentidos) . Enlace con AS-355.
AS-375	2.55 m.	31 + 900	En la carretera AS-375, P.K. 31 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-230.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-2		0 + 0 a 14+700	En la carretera CL-2, P.K. 0 + 0 al 14+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-1		0 + 11 a 4+201	En la carretera RD-1, P.K. 0 + 11 al 4+201 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-2		0 + 0 a 1+260	En la carretera RD-2, P.K. 0 + 0 al 1+260 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-4		0 + 0 a 11+298	En la carretera QU-4, P.K. 0 + 0 al 11+298 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-1		0 + 0 a 9+425	En la carretera PO-1, P.K. 0 + 0 al 9+425 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-9		0 + 0 a 2+315	En la carretera LV-9, P.K. 0 + 0 al 2+315 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-2		0 + 0 a 6+376	En la carretera MO-2, P.K. 0 + 0 al 6+376 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
OV-1		0 + 0 a 4+220	En la carretera OV-1, P.K. 0 + 0 al 4+220 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-1		0 + 0 a 4+972	En la carretera NA-1, P.K. 0 + 0 al 4+972 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-2		0 + 0 a 8+142	En la carretera PI-2, P.K. 0 + 0 al 8+142 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso,

			aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-3		0 + 0 a 3+558	En la carretera PI-3, P.K. 0 + 0 al 3+558 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-10		0 + 0 a 9+472	En la carretera VV-10, P.K. 0 + 0 al 9+472 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-11		0 + 0 a 8+350	En la carretera VV-11, P.K. 0 + 0 al 8+350 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-12		0 + 0 a 3+847	En la carretera VV-12, P.K. 0 + 0 al 3+847 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-13		0 + 0 a 1+570	En la carretera VV-13, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-3		0 + 0 a 7+0	En la carretera VV-3, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VY-2		0 + 0 a 12+340	En la carretera VY-2, P.K. 0 + 0 al 12+340 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-1		0 + 0 a 1+510	En la carretera SC-1, P.K. 0 + 0 al 1+510 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-10		0 + 0 a 0+279	En la carretera SL-10, P.K. 0 + 0 al 0+279 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-12		0 + 0 a 0+990	En la carretera SL-12, P.K. 0 + 0 al 0+990 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

SL-3		0 + 0 a 2+492	En la carretera SL-3, P.K. 0 + 0 al 2+492 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-9		0 + 0 a 2+710	En la carretera SL-9, P.K. 0 + 0 al 2+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-9		2 + 720 a 3+905	En la carretera SL-9, P.K. 2 + 720 al 3+905 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-2		0 + 0 a 8+45	En la carretera SM-2, P.K. 0 + 0 al 8+45 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-7		0 + 0 a 4+466	En la carretera SM-7, P.K. 0 + 0 al 4+466 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-10		0 + 0 a 4+386	En la carretera SI-10, P.K. 0 + 0 al 4+386 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-14		0 + 21 a 4+576	En la carretera SI-14, P.K. 0 + 21 al 4+576 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-2		0 + 0 a 2+582	En la carretera SI-2, P.K. 0 + 0 al 2+582 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-6		0 + 0 a 6+797	En la carretera SI-6, P.K. 0 + 0 al 6+797 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-8		0 + 0 a 6+655	En la carretera SI-8, P.K. 0 + 0 al 6+655 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-2		0 + 18 a 2+346	En la carretera TC-2, P.K. 0 + 18 al 2+346 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de

			paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-6		0 + 0 a 2+790	En la carretera VA-6, P.K. 0 + 0 al 2+790 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-1		0 + 0 a 6+249	En la carretera TI-1, P.K. 0 + 0 al 6+249 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-7		0 + 22 a 6+34	En la carretera TI-7, P.K. 0 + 22 al 6+34 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-4		0 + 0 a 2+991	En la carretera CT-4, P.K. 0 + 0 al 2+991 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-6		0 + 0 a 3+460	En la carretera CT-6, P.K. 0 + 0 al 3+460 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-1		0 + 0 a 2+970	En la carretera CU-1, P.K. 0 + 0 al 2+970 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-3		0 + 0 a 3+428	En la carretera CU-3, P.K. 0 + 0 al 3+428 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-4		0 + 0 a 7+980	En la carretera CU-4, P.K. 0 + 0 al 7+980 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-6		0 + 0 a 7+203	En la carretera CU-6, P.K. 0 + 0 al 7+203 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-7		0 + 0 a 6+170	En la carretera CU-7, P.K. 0 + 0 al 6+170 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CU-8		0 + 0 a 3+460	En la carretera CU-8, P.K. 0 + 0 al 3+460 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-1		0 + 0 a 19+170	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 0 al 19+170 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-2		0 + 0 a 6+840	En la carretera FR-2, P.K. 0 + 0 al 6+840 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-5		0 + 0 a 1+783	En la carretera FR-5, P.K. 0 + 0 al 1+783 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-4		0 + 0 a 3+202	En la carretera LL-4, P.K. 0 + 0 al 3+202 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-6		0 + 0 a 3+160	En la carretera LL-6, P.K. 0 + 0 al 3+160 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-10		0 + 0 a 1+900	En la carretera LLN-10, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-7		0 + 0 a 18+0	En la carretera LLN-7, P.K. 0 + 0 al 18+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-3		0 + 0 a 5+391	En la carretera GR-3, P.K. 0 + 0 al 5+391 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-1		0 + 0 a 2+380	En la carretera LA-1, P.K. 0 + 0 al 2+380 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera LA-3, P.K. 0 + 0 al 2+389 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación

LA-3		0 + 0 a 2+389	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-5		0 + 0 a 2+470	En la carretera LA-5, P.K. 0 + 0 al 2+470 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-8		0 + 0 a 28+210	En la carretera LN-8, P.K. 0 + 0 al 28+210 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-6		0 + 0 a 1+885	En la carretera LN-6, P.K. 0 + 0 al 1+885 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-4		0 + 0 a 3+8	En la carretera LN-4, P.K. 0 + 0 al 3+8 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-2		0 + 0 a 3+397	En la carretera IA-2, P.K. 0 + 0 al 3+397 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-5		0 + 0 a 12+10	En la carretera GR-5, P.K. 0 + 0 al 12+10 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-1		0 + 0 a 6+923	En la carretera GO-1, P.K. 0 + 0 al 6+923 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-10		0 + 0 a 4+525	En la carretera GO-10, P.K. 0 + 0 al 4+525 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-13		0 + 0 a 6+160	En la carretera GO-13, P.K. 0 + 0 al 6+160 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-15		0 + 0 a 2+798	En la carretera GO-15, P.K. 0 + 0 al 2+798 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
GO-3		0 + 0 a 1+950	En la carretera GO-3, P.K. 0 + 0 al 1+950 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-4		0 + 0 a 9+848	En la carretera GO-4, P.K. 0 + 0 al 9+848 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-9		0 + 0 a 5+180	En la carretera GO-9, P.K. 0 + 0 al 5+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-1		0 + 0 a 2+192	En la carretera GR-1, P.K. 0 + 0 al 2+192 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-4		0 + 0 a 17+490	En la carretera CN-4, P.K. 0 + 0 al 17+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-5		0 + 0 a 6+825	En la carretera CN-5, P.K. 0 + 0 al 6+825 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-6		0 + 0 a 9+600	En la carretera CN-6, P.K. 0 + 0 al 9+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-7		0 + 0 a 4+700	En la carretera CN-7, P.K. 0 + 0 al 4+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CO-3		0 + 0 a 4+710	En la carretera CO-3, P.K. 0 + 0 al 4+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CL-3		0 + 0 a 14+700	En la carretera CL-3, P.K. 0 + 0 al 14+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera CB-5, P.K. 0 + 0 al 1+642 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

CB-5		0 + 0 a 1+642	de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-1		0 + 0 a 7+198	En la carretera CE-1, P.K. 0 + 0 al 7+198 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-3		0 + 0 a 3+629	En la carretera CE-3, P.K. 0 + 0 al 3+629 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-6		0 + 0 a 8+175	En la carretera CE-6, P.K. 0 + 0 al 8+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-7		0 + 0 a 3+935	En la carretera CE-7, P.K. 0 + 0 al 3+935 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BO-1		0 + 0 a 6+360	En la carretera BO-1, P.K. 0 + 0 al 6+360 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AV-1		0 + 0 a 2+740	En la carretera AV-1, P.K. 0 + 0 al 2+740 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BE-1		0 + 0 a 5+490	En la carretera BE-1, P.K. 0 + 0 al 5+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BE-3		0 + 0 a 1+500	En la carretera BE-3, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-11		0 + 0 a 5+263	En la carretera LL-11, P.K. 0 + 0 al 5+263 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-9		0 + 0 a 3+381	En la carretera TI-9, P.K. 0 + 0 al 3+381 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera SC-2, P.K. 1 + 590 al 3+690 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

SC-2		1 + 590 a 3+690	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-10		0 + 0 a 1+500	En la carretera CE-10, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-2		0 + 0 a 2+940	En la carretera NV-2, P.K. 0 + 0 al 2+940 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-8		0 + 0 a 8+265	En la carretera SM-8, P.K. 0 + 0 al 8+265 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GI-6		0 + 0 a 1+900	En la carretera GI-6, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-10		11 + 347 a 16+700	En la carretera LV-10, P.K. 11 + 347 al 16+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-257	10.0 m.	3 + 937	En la carretera AS-257, P.K. 3 + 937 (Ambos sentidos) . Longitud máxima 10 m en Lastres.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SL-10	3.9 m.	0 + 30	En la carretera SL-10, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,9 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre río Narcea.
TI-7	4.0 m.	5 + 606	En la carretera TI-7, P.K. 5 + 606 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Estrechamiento.
FR-1	3.9 m.	0 + 300	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,90 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo N-634.
FR-1	3.8 m.	0 + 570	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 570 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.

FR-2	3.6 m.	0 + 695	En la carretera FR-2, P.K. 0 + 695 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo N-634.
LL-4	2.97 m.	2 + 290	En la carretera LL-4, P.K. 2 + 290 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,97 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo RENFE.
CE-6	3.7 m.	1 + 213	En la carretera CE-6, P.K. 1 + 213 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,7 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo vías.
AS-23	3.4 m.	4 + 115	En la carretera AS-23, P.K. 4 + 115 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
AS-316	3.3 m.	0 + 70	En la carretera AS-316, P.K. 0 + 70 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,3 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
AS-374	3.17 m.	2 + 980	En la carretera AS-374, P.K. 2 + 980 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE.
AS-374	4.0 m.	4 + 50	En la carretera AS-374, P.K. 4 + 50 (Ambos sentidos) . Paso inferior a AS-18.
AS-378	3.8 m.	5 + 490	En la carretera AS-378, P.K. 5 + 490 (Ambos sentidos) . Aleros de casa y hórreo.
CE-10	3.38 m.	0 + 820	En la carretera CE-10, P.K. 0 + 820 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,38 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo A-8.
AS-389	3.64 m.	0 + 50	En la carretera AS-389, P.K. 0 + 50 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-21	3.5 m.	17 + 600	En la carretera AS-21, P.K. 17 + 600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-352	3.0 m.	0 + 800	En la carretera AS-352, P.K. 0 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-352	3.0 m.	2 + 780	En la carretera AS-352, P.K. 2 + 780 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-352	3.0 m.	5 + 580	En la carretera AS-352, P.K. 5 + 580 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-228	2.5 m.	35 + 160	En la carretera AS-228, P.K. 35 + 160 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-228	3.5 m.	38 + 450	En la carretera AS-228, P.K. 38 + 450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-23	2.5 m.	0 + 430	En la carretera AS-23, P.K. 0 + 430 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-230	3.0 m.	18 + 720	En la carretera AS-230, P.K. 18 + 720 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-230	3.5 m.	19 + 100	En la carretera AS-230, P.K. 19 + 100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-231	3.5 m.	19 + 250	En la carretera AS-231, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-236	3.5 m.	10 + 265	En la carretera AS-236, P.K. 10 + 265 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-237	3.5 m.	13 + 400	En la carretera AS-237, P.K. 13 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-237	3.0 m.	24 + 670	En la carretera AS-237, P.K. 24 + 670 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.

AS-264	3.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-264, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-114.
AS-310	3.0 m.	2 + 130	En la carretera AS-310, P.K. 2 + 130 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-310	3.5 m.	6 + 870	En la carretera AS-310, P.K. 6 + 870 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-311	3.5 m.	5 + 250	En la carretera AS-311, P.K. 5 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-311	2.5 m.	9 + 800	En la carretera AS-311, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-311	3.0 m.	18 + 450	En la carretera AS-311, P.K. 18 + 450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	2 + 560	En la carretera AS-312, P.K. 2 + 560 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	3 + 0	En la carretera AS-312, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-316	2.0 m.	9 + 930	En la carretera AS-316, P.K. 9 + 930 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-321	2.5 m.	3 + 700	En la carretera AS-321, P.K. 3 + 700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-321	2.5 m.	4 + 0	En la carretera AS-321, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-321	2.5 m.	5 + 130	En la carretera AS-321, P.K. 5 + 130 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-322	2.5 m.	4 + 0	En la carretera AS-322, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-322	3.0 m.	5 + 300	En la carretera AS-322, P.K. 5 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-326	3.5 m.	5 + 350	En la carretera AS-326, P.K. 5 + 350 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-326	3.5 m.	6 + 300	En la carretera AS-326, P.K. 6 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-343	3.0 m.	12 + 350	En la carretera AS-343, P.K. 12 + 350 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-268	3.5 m.	5 + 480	En la carretera AS-268, P.K. 5 + 480 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-359	3.5 m.	5 + 650	En la carretera AS-359, P.K. 5 + 650 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-359	3.5 m.	12 + 0	En la carretera AS-359, P.K. 12 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-375	3.0 m.	16 + 190	En la carretera AS-375, P.K. 16 + 190 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.

AVILA

REDES DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN AVILA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

CL-505, CL-507, AV-102, AV-104, AV-110, AV-413, AV-500, AV-502, AV-512, AV-562, AV-800, AV-804, AV-810, AV-900, AV-902, AV-904, AV-905, AV-910, AV-922, AV-923, AV-925, AV-931, AV-941, AV-105, CL-605, AV-100, CL-510, AV-561, CL-610, AV-s/n, CL-501a, AV-322, AV-926, SC-AV-3, SC-AV-6.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN AVILA			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-804	20.0 m.	6 + 500 a 6+700	En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Travesía de Cardeñosa.
AV-922	20.0 m.	0 + 0 a 24+975	En la carretera AV-922, P.K. 0 + 0 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-804	2.0 m.	6 + 500 a 6+700	En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Ancho total de calzada 4 metros. Travesía de Cardeñosa.
AV-922	2.25 m.	0 + 0 a 11+880	En la carretera AV-922, P.K. 0 + 0 al 11+880 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-922	2.0 m.	11 + 880 a 24+975	En la carretera AV-922, P.K. 11 + 880 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4 metros.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-AV-3	4.5 m.	0 + 0 a 0+688	En la carretera SC-AV-3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. en Arévalo.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-507	60.0 Tm.	10 + 350	En la carretera CL-507, P.K. 10 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja.
AV-102	60.0 Tm.	9 + 169	En la carretera AV-102, P.K. 9 + 169 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Corneja.
AV-413	60.0 Tm.	0 + 600	En la carretera AV-413, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-500	60.0 Tm.	19 + 250	En la carretera AV-500, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Puente embalse Voltoya.
AV-502	60.0 Tm.	26 + 310	En la carretera AV-502, P.K. 26 + 310 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Alberche.
AV-512	60.0 Tm.	1 + 362	En la carretera AV-512, P.K. 1 + 362 (Ambos sentidos) . Paso sobre arroyo Valsordo.
AV-512	60.0 Tm.	5 + 205	En la carretera AV-512, P.K. 5 + 205 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Alberche.
AV-804	60.0 Tm.	10 + 900	En la carretera AV-804, P.K. 10 + 900 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-900	60.0 Tm.	23 + 0	En la carretera AV-900, P.K. 23 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-902	60.0 Tm.	2 + 500	En la carretera AV-902, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Horcajo.
AV-905	60.0 Tm.	0 + 281	En la carretera AV-905, P.K. 0 + 281 (Ambos sentidos) . Paso sobre el Alberche. Venta del Obispo.
AV-905	60.0 Tm.	26 + 330	En la carretera AV-905, P.K. 26 + 330 (Ambos sentidos) . Paso sobre Garganta de Navalacruz.
AV-905	60.0 Tm.	30 + 886	En la carretera AV-905, P.K. 30 + 886 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce. Navarredondilla.
AV-910	60.0 Tm.	5 + 490	En la carretera AV-910, P.K. 5 + 490 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Arbillas.
AV-922	60.0 Tm.	35 + 735	En la carretera AV-922, P.K. 35 + 735 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Tiétar.
AV-922	60.0 Tm.	4 + 790	En la carretera AV-922, P.K. 4 + 790 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce en San Esteban del Valle.
AV-105	60.0 Tm.	18 + 700	En la carretera AV-105, P.K. 18 + 700 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Gamo.

AV-100	60.0 Tm.	2 + 846	En la carretera AV-100, P.K. 2 + 846 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-100	60.0 Tm.	10 + 395	En la carretera AV-100, P.K. 10 + 395 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-100	60.0 Tm.	15 + 217	En la carretera AV-100, P.K. 15 + 217 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
CL-510	60.0 Tm.	60 + 776	En la carretera CL-510, P.K. 60 + 776 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Corneja.
CL-610	60.0 Tm.	80 + 891	En la carretera CL-610, P.K. 80 + 891 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Trabancos en Rasueros.
SC-AV-3	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+688	En la carretera SC-AV-3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. en Arévalo.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	2.5	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

AV-915.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN AVILA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-915	20.0 m.	0 + 0 a 14+137	En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-915	2.5 m.	0 + 0 a 14+137	En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 5 metros.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	2.25	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

AV-114, AV-120, AV-501, AV-503, AV-504, AV-901, AV-903, AV-911, AV-913, AV-924, AV-930, AV-933.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN AVILA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-114	20.0 m.	0 + 0 a 17+328	En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-120	20.0 m.	0 + 880 a 19+685	En la carretera AV-120, P.K. 0 + 880 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-501	20.0 m.	1 + 850 a 14+640	En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-501	20.0 m.	14 + 640 a 26+0	En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes,

			ancho de calzada reducido.
AV-503	20.0 m.	4 + 100 a 38+800	En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-504	20.0 m.	0 + 0 a 6+760	En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-504	20.0 m.	7 + 171 a 8+552	En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+552 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-901	20.0 m.	7 + 0 a 43+780	En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+780 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-903	20.0 m.	0 + 0 a 6+851	En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-911	20.0 m.	0 + 0 a 1+598	En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-913	20.0 m.	0 + 0 a 32+0	En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-924	20.0 m.	0 + 0 a 12+400	En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño.
AV-930	20.0 m.	0 + 0 a 7+564	En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-933	20.0 m.	0 + 0 a 7+623	En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretra estrecha con curvas de radio muy pequeño.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-114	2.25 m.	0 + 0 a 17+328	En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,50 metros.
AV-120	2.25 m.	0 + 880 a 19+685	En la carretera AV-120, P.K. 0 + 880 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,50 metros.
AV-501	2.25 m.	1 + 850 a 14+640	En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros.
AV-501	2.25 m.	14 + 640 a 26+0	En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,50 metros.
AV-503	2.25 m.	4 + 100 a 38+800	En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros.
AV-504	2.25 m.	0 + 0 a 6+760	En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-504	2.25 m.	7 + 171 a 8+557	En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+557 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-901	2.25 m.	7 + 0 a 43+782	En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+782 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-903	2.25 m.	0 + 0 a 6+851	En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-911	2.25 m.	0 + 0 a 1+598	En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
			En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos

AV-913	2.25 m.	0 + 0 a 32+0	sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,5 metros.
AV-924	2.25 m.	0 + 0 a 12+400	En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-930	2.25 m.	0 + 0 a 7+564	En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-933	2.25 m.	0 + 0 a 7+623	En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-503	60.0 Tm.	18 + 757	En la carretera AV-503, P.K. 18 + 757 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Gaznata.
AV-901	60.0 Tm.	2 + 400	En la carretera AV-901, P.K. 2 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Alberche.
AV-924	60.0 Tm.	20 + 350	En la carretera AV-924, P.K. 20 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre Garganta de Santa María en Candeleda.
AV-930	60.0 Tm.	4 + 280	En la carretera AV-930, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Tiétar.
AV-933	60.0 Tm.	2 + 600	En la carretera AV-933, P.K. 2 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja.

BADAJOZ

REDES DE SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.25	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-A2, EX-A2-R1, EX-A2-R2, EX-A2-E1, EX-A2-E2.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-A2		24 + 620	En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido creciente) . Glorieta.
EX-A2		24 + 620	En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido decreciente) . Glorieta.
EX-A2-R1		0 + 370	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		2 + 440	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		3 + 130	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 3 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		4 + 0	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		0 + 0	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R2		2 + 814	En la carretera EX-A2-R2, P.K. 2 + 814 (Ambos sentidos) . Glorieta.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.0	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red			
EX-107, EX-300, EX-321, EX-359, EX-346-E1.			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	3.5 m.	43 + 400 a 44+500	En la carretera EX-107, P.K. 43 + 400 al 44+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo.
EX-107	4.0 m.	62 + 900 a 63+700	En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 al 63+700 (Ambos sentidos) . A partir de 4 metros de anchura, con tráfico alternativo.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107		62 + 900	En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		1 + 50	En la carretera EX-107, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		44 + 600	En la carretera EX-107, P.K. 44 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		24 + 500	En la carretera EX-107, P.K. 24 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-300		55 + 500	En la carretera EX-300, P.K. 55 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-300		56 + 520	En la carretera EX-300, P.K. 56 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-321		0 + 0	En la carretera EX-321, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-321		2 + 600	En la carretera EX-321, P.K. 2 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		1 + 520	En la carretera EX-359, P.K. 1 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		4 + 260	En la carretera EX-359, P.K. 4 + 260 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		6 + 560	En la carretera EX-359, P.K. 6 + 560 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		8 + 500	En la carretera EX-359, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	RGV m.	2 + 75	En la carretera EX-107, P.K. 2 + 75 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Bda. Llera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-107	RGV m.	24 + 125	En la carretera EX-107, P.K. 24 + 125 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-E1	RGV m.	0 + 300	En la carretera EX-346-E1, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	3.9 m.	23 + 570 a 25+160	En la carretera EX-107, P.K. 23 + 570 al 25+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Olivenza. Carriles separados por mediana.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.5	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-101, EX-307, EX-310[De Badajoz (BA-20) a Badajoz sur (Urbanización las Vaguadas)/], EX-363, EX-351.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-351	2.6 m.	0 + 0 a 0+740	En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 al 0+740 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Tramo inicial.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101		7 + 0	En la carretera EX-101, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-307		20 + 720	En la carretera EX-307, P.K. 20 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		1 + 250	En la carretera EX-310, P.K. 1 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		2 + 0	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-363		0 + 0	En la carretera EX-363, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-351		0 + 0	En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-351		5 + 600	En la carretera EX-351, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV m.	2 + 700	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	3 + 150	En la carretera EX-310, P.K. 3 + 150 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	24 + 860	En la carretera EX-310, P.K. 24 + 860 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	23 + 300	En la carretera EX-310, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101	4.4 m.	13 + 850	En la carretera EX-101, P.K. 13 + 850 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101	RGV m.	5 + 580 a 6+900	En la carretera EX-101, P.K. 5 + 580 al 6+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Zafra. Restricción total de paso.
			En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400

EX-101	4.0 m.	24 + 50 a 24+400	(Sentido creciente) . Limitación por anchura en el carril derecho.
EX-101	4.0 m.	24 + 50 a 24+400	En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido decreciente) . Limitación por anchura en el carril izquierdo.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV Tm.	4 + 300 a 24+860	En la carretera EX-310, P.K. 4 + 300 al 24+860 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.35	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-322.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-322		0 + 0	En la carretera EX-322, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.0	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-104, EX-105[De Don Benito a Torremejía (N-630)/], EX-106, EX-111, EX-112, EX-114, EX-115, EX-116, EX-200, EX-201, EX-210, EX-211[De Campillo de Llerena (EX-103) a Monterrubio de la Serena oeste/], EX-212, EX-214[De Aljucén (N-630) a La Roca de la Sierra (N-523)/], EX-312, EX-324, EX-364, EX-327, EX-328, EX-342, EX-354, EX-110, EX-355, EX-350, EX-S/N, P3, P4, P6.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104	3.8 m.	36 + 950 a 38+250	En la carretera EX-104, P.K. 36 + 950 al 38+250 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Castuera.
EX-105	2.6 m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Almendral.
EX-105	3.0 m.	132 + 0	En la carretera EX-105, P.K. 132 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Presa de Piedra Aguda.
EX-105	3.8 m.	5 + 140	En la carretera EX-105, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Ortigas.
EX-112	3.0 m.	8 + 500 a 9+600	En la carretera EX-112, P.K. 8 + 500 al 9+600 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-112	3.0 m.	18 + 300 a 18+800	En la carretera EX-112, P.K. 18 + 300 al 18+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Brovales. A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo.

EX-114	2.6 m.	7 + 360 a 8+70	En la carretera EX-114, P.K. 7 + 360 al 8+70 (Ambos sentidos) . Travesía de Quintana de la Serena. A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo.
EX-115	2.6 m.	15 + 600 a 17+230	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Orellana la Vieja.
EX-115	3.5 m.	18 + 860 a 20+0	En la carretera EX-115, P.K. 18 + 860 al 20+0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,5 metros de anchura, con tráfico alternativo. Embalse y presa de Orellana.
EX-212	3.0 m.	0 + 140	En la carretera EX-212, P.K. 0 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Paso a nivel FF.CC.
EX-214	2.6 m.	47 + 50 a 47+980	En la carretera EX-214, P.K. 47 + 50 al 47+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villar del Rey.
EX-312	3.0 m.	11 + 100 a 11+640	En la carretera EX-312, P.K. 11 + 100 al 11+640 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas.
EX-327	3.75 m.	0 + 130 a 1+300	En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 al 1+300 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de la Roca de la Sierra.
EX-328	3.6 m.	0 + 660	En la carretera EX-328, P.K. 0 + 660 (Ambos sentidos) . A partir de 3,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente de los Suspiros.
EX-354	3.75 m.	1 + 500	En la carretera EX-354, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente sobre el río Ruecas.
EX-354	3.75 m.	5 + 890	En la carretera EX-354, P.K. 5 + 890 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente Alcollarín.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104		70 + 500	En la carretera EX-104, P.K. 70 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		24 + 208	En la carretera EX-105, P.K. 24 + 208 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		23 + 720	En la carretera EX-105, P.K. 23 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		71 + 640	En la carretera EX-105, P.K. 71 + 640 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		42 + 93	En la carretera EX-105, P.K. 42 + 93 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		70 + 870	En la carretera EX-105, P.K. 70 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-106		15 + 0	En la carretera EX-106, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-106		20 + 60	En la carretera EX-106, P.K. 20 + 60 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		43 + 340	En la carretera EX-111, P.K. 43 + 340 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		23 + 760	En la carretera EX-111, P.K. 23 + 760 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		47 + 250	En la carretera EX-111, P.K. 47 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-112		71 + 400	En la carretera EX-112, P.K. 71 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-114		0 + 0	En la carretera EX-114, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-114		8 + 930	En la carretera EX-114, P.K. 8 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		2 + 100	En la carretera EX-115, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		35 + 780	En la carretera EX-115, P.K. 35 + 780 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		3 + 930	En la carretera EX-115, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.

EX-115		51 + 600	En la carretera EX-115, P.K. 51 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-210		0 + 0	En la carretera EX-210, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-210		3 + 870	En la carretera EX-210, P.K. 3 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		0 + 680	En la carretera EX-211, P.K. 0 + 680 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		16 + 250	En la carretera EX-211, P.K. 16 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-212		25 + 434	En la carretera EX-212, P.K. 25 + 434 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		15 + 450	En la carretera EX-214, P.K. 15 + 450 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		32 + 300	En la carretera EX-214, P.K. 32 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		32 + 950	En la carretera EX-214, P.K. 32 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		60 + 970	En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-327		0 + 130	En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-328		4 + 190	En la carretera EX-328, P.K. 4 + 190 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-342		0 + 950	En la carretera EX-342, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-354		0 + 470	En la carretera EX-354, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		11 + 150	En la carretera EX-110, P.K. 11 + 150 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		12 + 600	En la carretera EX-110, P.K. 12 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		35 + 940	En la carretera EX-110, P.K. 35 + 940 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-104, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villanueva de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-104	RGV m.	36 + 120	En la carretera EX-104, P.K. 36 + 120 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	127 + 400	En la carretera EX-105, P.K. 127 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-310) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	69 + 900	En la carretera EX-105, P.K. 69 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Almendralejo) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	138 + 850	En la carretera EX-105, P.K. 138 + 850 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-107) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	20 + 770	En la carretera EX-106, P.K. 20 + 770 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

EX-106	RGV m.	21 + 170	En la carretera EX-106, P.K. 21 + 170 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	22 + 520	En la carretera EX-106, P.K. 22 + 520 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-206) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	21 + 960	En la carretera EX-106, P.K. 21 + 960 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-111	RGV m.	44 + 490	En la carretera EX-111, P.K. 44 + 490 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-111) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-111	RGV m.	46 + 130	En la carretera EX-111, P.K. 46 + 130 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Zalamea) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-112	RGV m.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros. Existe limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	15 + 600	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	15 + 600 a 17+230	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta y travesía de Orellana la Vieja para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	19 + 920	En la carretera EX-115, P.K. 19 + 920 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-634 Presa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-214	RGV m.	47 + 830	En la carretera EX-214, P.K. 47 + 830 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-214	RGV m.	60 + 970	En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-214-R) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-312	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-324	RGV m.	11 + 300 a 11+924	En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso.
EX-110	RGV m.	64 + 380	En la carretera EX-110, P.K. 64 + 380 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdebotoa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	3.0 m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo.
EX-105	3.0 m.	68 + 500 a 150+740	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 500 al 150+740 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.
EX-112	3.9 m.	7 + 350	En la carretera EX-112, P.K. 7 + 350 (Sentido decreciente) . Limitación de anchura en el carril izquierdo. Paso inferior de FF.CC.
EX-112	3.9 m.	15 + 375	En la carretera EX-112, P.K. 15 + 375 (Sentido creciente) . Limitación de anchura en el carril derecho. Paso inferior de FF.CC.
EX-112	2.6 m.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos

			sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros.
EX-211	3.0 m.	48 + 100 a 53+635	En la carretera EX-211, P.K. 48 + 100 al 53+635 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-324	2.6 m.	11 + 300 a 11+924	En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-112	10.0 Tm.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.8	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-303.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.7	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-313.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-313	3.0 m.	0 + 0 a 0+520	En la carretera EX-313, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Barcarrota.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-313	RGV m.	0 + 520	En la carretera EX-313, P.K. 0 + 520 (Ambos sentidos) . Existe un limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.6	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-344, EX-337.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-344	3.0 m.	13 + 200 a 13+400	En la carretera EX-344, P.K. 13 + 200 al 13+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Hornachos.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-344		0 + 0	En la carretera EX-344, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.5	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-202[De Valencia de las Torres (EX-103) a Fuente de Cantos (N-630)/], EX-206, EX-301, EX-311, EX-314, EX-315, EX-317, EX-325, EX-361, EX-362, EX-334, EX-335, EX-336, EX-343, EX-345, EX-346, EX-347, EX-348, EX-302, EX-S/N, EX-351-A.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-206	RGV m.	98 + 580	En la carretera EX-206, P.K. 98 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	99 + 790	En la carretera EX-206, P.K. 99 + 790 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	102 + 100	En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carrefour 2) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	2 + 440	En la carretera EX-346, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (depuradora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-302	RGV m.	88 + 350	En la carretera EX-302, P.K. 88 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	3.5 m.	34 + 80 a 34+170	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 80 al 34+170 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente de Cantos. A partir de 3,5 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-206	2.6 m.	79 + 280 a 80+900	En la carretera EX-206, P.K. 79 + 280 al 80+900 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Santa Amalia.
EX-206	3.5 m.	90 + 0	En la carretera EX-206, P.K. 90 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente.
EX-301	3.0 m.	0 + 150	En la carretera EX-301, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera la Real.
EX-311	3.0 m.	13 + 700 a 14+140	En la carretera EX-311, P.K. 13 + 700 al 14+140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas.
EX-361	3.0 m.	11 + 600 a 12+220	En la carretera EX-361, P.K. 11 + 600 al 12+220 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Fuente del Maestre.
EX-334	RGV m.	0 + 170 a 2+340	En la carretera EX-334, P.K. 0 + 170 al 2+340 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villafranca Barros.
			En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200

EX-345	3.0 m.	34 + 500 a 35+200	(Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Valle de la Serena.
EX-345	2.6 m.	42 + 700 a 43+550	En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera de la Serena.
EX-346	3.1 m.	0 + 0 a 0+530	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 al 0+530 (Ambos sentidos) . A partir de 3,10 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Don Benito.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202		60 + 360	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 360 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-202		60 + 510	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 510 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		95 + 380	En la carretera EX-206, P.K. 95 + 380 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		101 + 240	En la carretera EX-206, P.K. 101 + 240 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		101 + 950	En la carretera EX-206, P.K. 101 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		102 + 100	En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-334		26 + 910	En la carretera EX-334, P.K. 26 + 910 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-334		2 + 310	En la carretera EX-334, P.K. 2 + 310 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-335		0 + 0	En la carretera EX-335, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-346		30 + 370	En la carretera EX-346, P.K. 30 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	RGV m.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-206	RGV m.	97 + 580	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	98 + 0	En la carretera EX-206, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	96 + 280	En la carretera EX-206, P.K. 96 + 280 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	97 + 180	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 180 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	80 + 600	En la carretera EX-206, P.K. 80 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Santa Amalia) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-317	RGV m.	0 + 900	En la carretera EX-317, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-325	RGV m.	11 + 350	En la carretera EX-325, P.K. 11 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-362	RGV m.	5 + 400 a 6+0	En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de longitud en este tramo en la

			travesía de Fuente del Mestre.
EX-335	RGV m.	12 + 330	En la carretera EX-335, P.K. 12 + 330 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-336	RGV m.	10 + 259	En la carretera EX-336, P.K. 10 + 259 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-335 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-345	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-345, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-346) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-345	RGV m.	34 + 500 a 35+200	En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Valle de la Serena.
EX-345	RGV m.	42 + 700 a 43+550	En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . Travesía de Higuera de la Serena.
EX-346	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	1 + 300	En la carretera EX-346, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-345) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	0 + 530	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	1 + 970	En la carretera EX-346, P.K. 1 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	24 + 360	En la carretera EX-346, P.K. 24 + 360 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (La Guarda BA-076) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-347	RGV m.	0 + 400	En la carretera EX-347, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Circunvalación Vva. de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-347	RGV m.	4 + 840	En la carretera EX-347, P.K. 4 + 840 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta de enlace con la EX-346-A.
EX-351-A	RGV m.	0 + 320	En la carretera EX-351-A, P.K. 0 + 320 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-123) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-347	3.5 m.	0 + 30	En la carretera EX-347, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	3.0 m.	34 + 860 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 860 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-362	2.6 m.	5 + 400 a 6+0	En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura a 2,60 metros en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	RGV Tm.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje

20.55	4.5	3.4	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-338.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-338	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-338, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-338	RGV m.	8 + 530	En la carretera EX-338, P.K. 8 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-335) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.25	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-209, EX-316.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-316	RGV m.	17 + 200	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	16 + 890	En la carretera EX-316, P.K. 16 + 890 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209		49 + 85	En la carretera EX-209, P.K. 49 + 85 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		35 + 740	En la carretera EX-209, P.K. 35 + 740 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		47 + 850	En la carretera EX-209, P.K. 47 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		35 + 90	En la carretera EX-209, P.K. 35 + 90 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		53 + 850	En la carretera EX-209, P.K. 53 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	RGV m.	5 + 0	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Gévora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-209	RGV m.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

EX-209	RGV m.	59 + 975	En la carretera EX-209, P.K. 59 + 975 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carija) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	16 + 650	En la carretera EX-316, P.K. 16 + 650 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	3.25 m.	37 + 200 a 43+0	En la carretera EX-209, P.K. 37 + 200 al 43+0 (Ambos sentidos) .

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	RGV Tm.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-316	RGV Tm.	17 + 200 a 25+370	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 al 25+370 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-346-E2.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	4.0	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-214-R.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-214-R	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-214-R, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta () para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.75	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-115-R.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R		3 + 930	En la carretera EX-115-R, P.K. 3 + 930 (Ambos

			sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R	RGV m.	1 + 650 a 2+760	En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R	2.6 m.	1 + 650 a 2+760	En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.5	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-320, EX-346-A, EX-346-B.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	RGV m.	27 + 140	En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	2.6 m.	27 + 140 a 29+320	En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 al 29+320 (Ambos sentidos) . Travesía de Salvatierra de los Barros. Estrechamiento. A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-346-B	3.5 m.	0 + 0 a 1+400	En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Tramo antiguo La Guarda, travesía.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320		1 + 900	En la carretera EX-320, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	RGV m.	48 + 150 a 48+570	En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Travesía de Barcarrota.
EX-346-A	RGV m.	1 + 375	En la carretera EX-346-A, P.K. 1 + 375 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-A	RGV m.	0 + 0 a 0+400	En la carretera EX-346-A, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-B	RGV m.	0 + 0 a 1+400	En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. Tramo antiguo La Guarda, travesía.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	3.0 m.	48 + 150 a 48+570	En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Travesía de Barcarrota.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320		0 + 0 a 1+250	En la carretera EX-320, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Restricción total de paso en este tramo de la travesía de Zafra.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.45	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-310[De Badajoz sur (Urbanización las Vaguadas) a Valverde de Leganés por Dehesilla de Calamón/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310		1 + 250	En la carretera EX-310, P.K. 1 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		2 + 0	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV m.	2 + 700	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	3 + 150	En la carretera EX-310, P.K. 3 + 150 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	24 + 860	En la carretera EX-310, P.K. 24 + 860 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	23 + 300	En la carretera EX-310, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV Tm.	4 + 300 a 24+860	En la carretera EX-310, P.K. 4 + 300 al 24+860 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.35	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-103.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	3.0 m.	171 + 900 a 173+650	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 al 173+650 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Llerena.
EX-103	2.6 m.	193 + 970 a 194+450	En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Pallares.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103		89 + 735	En la carretera EX-103, P.K. 89 + 735 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-103		101 + 520	En la carretera EX-103, P.K. 101 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	RGV m.	87 + 800	En la carretera EX-103, P.K. 87 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind. Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	171 + 900	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	172 + 420	En la carretera EX-103, P.K. 172 + 420 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Llerena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	88 + 210 a 89+740	En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera.
EX-103	RGV m.	193 + 970 a 194+450	En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Pallares.
EX-103	RGV m.	223 + 950 a 231+0	En la carretera EX-103, P.K. 223 + 950 al 231+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Tramo final.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	4.3 m.	171 + 650	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 650 (Ambos sentidos) . Paso inferior N-432.
EX-103	4.45 m.	172 + 300	En la carretera EX-103, P.K. 172 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	2.6 m.	88 + 210 a 89+740	En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.0	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-105[De Almendralejo (N-630) a Olivenza (frontera Portugal)/], EX-202[De Fuente de Cantos (N-630) a Segura de León (EX-201)/], EX-308.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	2.6 m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Almendral.
EX-105	3.0 m.	132 + 0	En la carretera EX-105, P.K. 132 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Presa de Piedra Aguda.
EX-105	3.8 m.	5 + 140	En la carretera EX-105, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Ortigas.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105		24 + 208	En la carretera EX-105, P.K. 24 + 208 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		23 + 720	En la carretera EX-105, P.K. 23 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		71 + 640	En la carretera EX-105, P.K. 71 + 640 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		42 + 93	En la carretera EX-105, P.K. 42 + 93 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		70 + 870	En la carretera EX-105, P.K. 70 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	RGV m.	127 + 400	En la carretera EX-105, P.K. 127 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-310) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	69 + 900	En la carretera EX-105, P.K. 69 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Almendralejo) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	138 + 850	En la carretera EX-105, P.K. 138 + 850 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-107) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	3.0 m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo.
EX-105	3.0 m.	68 + 500 a 150+740	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 500 al 150+740 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.
EX-202	3.5 m.	34 + 80 a 34+170	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 80 al 34+170 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente de Cantos. A partir de 3,5 m de anchura, con tráfico alternativo.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202		60 + 360	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 360 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-202		60 + 510	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 510 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

EX-202	RGV m.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	3.0 m.	34 + 860 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 860 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	RGV Tm.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-308	3.0 m.	0 + 0 a 18+760	En la carretera EX-308, P.K. 0 + 0 al 18+760 (Ambos sentidos) . Curvas de radios reducidos.
EX-308	2.6 m.	18 + 760	En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Argallón.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-308	RGV m.	18 + 760	En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . Estrechamiento puente río Argallón.
EX-308	RGV m.	0 + 470	En la carretera EX-308, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Curva a 90º.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	2.6	RGV	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-105-V.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105-V	2.6 m.	0 + 0 a 0+600	En la carretera EX-105-V, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Ramal residual en Villagonzalo.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	2.6	RGV	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-318, EX-105-A1, EX-105-A2 , EX-105-A3, EX-200-R, EX-322-A2, EX-322-A1, EX-211-R.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-200-R	2.6 m.	2 + 530	En la carretera EX-200-R, P.K. 2 + 530 (Ambos sentidos) . Tramo residual, travesía Fuente del Arco. Con tráfico alternativo.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105-A1	RGV m.	0 + 0 a 1+860	En la carretera EX-105-A1, P.K. 0 + 0 al 1+860 (Ambos sentidos) . Ramal A1 en Alange.
EX-105-A2	RGV m.	0 + 0 a 0+360	En la carretera EX-105-A2 , P.K. 0 + 0 al 0+360 (Ambos sentidos) . Ramal A2 en Alange.
EX-105-A3	RGV m.	0 + 0 a 1+600	En la carretera EX-105-A3, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-318	2.6 m.	0 + 0 a 13+700	En la carretera EX-318, P.K. 0 + 0 al 13+700 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-105-A1	2.6 m.	0 + 0 a 1+860	En la carretera EX-105-A1, P.K. 0 + 0 al 1+860 (Ambos sentidos) . Ramal A1 en Alange.
EX-105-A2	2.6 m.	0 + 0 a 0+360	En la carretera EX-105-A2 , P.K. 0 + 0 al 0+360 (Ambos sentidos) . Ramal A2 en Alange.
EX-200-R	2.6 m.	2 + 530	En la carretera EX-200-R, P.K. 2 + 530 (Ambos sentidos) . Tramo residual, travesía Fuente del Arco. Con tráfico alternativo.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-318	RGV Tm.	0 + 0 a 13+700	En la carretera EX-318, P.K. 0 + 0 al 13+700 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	4.0	RGV	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-201-V.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-201-V	RGV m.	0 + 0 a 4+325	En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-201-V	4.0 m.	0 + 0 a 4+325	En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-360.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-360	3.0 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera EX-360, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 m de anchura, con tráfico

			alternativo. Travesía de Villafranca de Barros.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-360		1 + 550	En la carretera EX-360, P.K. 1 + 550 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-360		1 + 830	En la carretera EX-360, P.K. 1 + 830 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-360	RGV m.	0 + 450	En la carretera EX-360, P.K. 0 + 450 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Pol. Ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-360	RGV m.	0 + 950	En la carretera EX-360, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Pol. Ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-360	RGV m.	9 + 100	En la carretera EX-360, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	2.6	RGV	13.0

Carreteras Autorizadas para la Red
EX-211[De Monterrubio de la Serena este a L.P. Córdoba/], EX-309, EX-323, EX-349, EX-214-T.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ			
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-211		0 + 680	En la carretera EX-211, P.K. 0 + 680 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		16 + 250	En la carretera EX-211, P.K. 16 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-211	3.0 m.	48 + 100 a 53+635	En la carretera EX-211, P.K. 48 + 100 al 53+635 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-323		7 + 100	En la carretera EX-323, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-349	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . En la glorieta existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-349	RGV m.	0 + 0 a 10+500	En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 al 10+500 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-309	2.6 m.	11 + 650 a 16+592	En la carretera EX-309, P.K. 11 + 650 al 16+592 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-323	2.6 m.	13 + 760 a 17+200	En la carretera EX-323, P.K. 13 + 760 al 17+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-323	2.6 m.	27 + 820 a 33+140	En la carretera EX-323, P.K. 27 + 820 al 33+140 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-349	2.6 m.	0 + 0 a 10+500	En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 al 10+500 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

BARCELONA

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE BARCELONA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
21.4	4.65	3.5	96.0	12.0

Carreteras Autorizadas para la Red

C-15, C-1412a[De Torà (L.P. Lleida) a Jorba/], C-154[De Prats de Lluçanès (B-431 y B-432) a C-62 / De Gironella (C-62) a Gironella (C-1411z) / De Sant Bartomeu del Grau (B-433) a Sant Bartomeu del Grau (C-62)/], C-155, C-16, C-153, C-16C, C-17, C-1410z[De Cardona sur (C-55) a Cardona / De C-55 a la Colònia Valls sur / De Sùria a BP-4313 / Travesía de Carmona (de C-55 a C-55) / Travesía de Callús (de C-55 a C-55)/], C-1413a, C-1414, C-1415a, C-1415b, C-1415c, B-245, B-603, B-682, B-400, B-401, B-402, BP-1101, BP-1103, BP-1121, BP-1413, BP-1417, BP-1503, BP-2121, BP-2151, BP-4313, BP-4653[De Prats de Lluçanès (B-432) a C-62/], BP-5002, B-500, B-502, B-511, B-520, B-521, B-522, B-530, B-420, B-422, B-430, B-431, B-432, B-433, B-451, B-461, B-250[De El Prat de Llobregat (B-250a) a El Prat de Llobregat (C-31)/], B-250a, B-300, BV-1001, BV-1211, BV-2041, BV-2115, BV-2171, BV-2176, BV-2241, BV-2244, BV-2411, BV-2421, BV-2429, BV-2433, BV-3002, BV-4031, BV-4241, BV-4405, BV-4501, BV-4511, BV-5105, BV-5301, BV-5303, BV-5305, C-32B, C-31, C-31C, C-31D, C-31E, C-32[De Cornellà de Llobregat (A-2) a Esplugues de Llobregat (B-23) / De Viladecans (salida 50) a Sant Boi de Llobregat (B-20)/], C-251, C-26, C-234, C-241c, C-243a, C-243c, C-244, C-244z, C-245, C-246, C-246a, C-35, C-352, C-37, C-60, C-58, C-59, C-61, C-55, C-670, B-120, B-121, B-122, B-124, B-140, B-140a, B-141, B-142, B-100, B-111, B-112, B-231, B-210, B-211, B-212, B-220, B-221, B-222, B-223, B-224[De Capellades (C-244) a Piera (C-54)/], B-224a, B-225, B-201, B-203, B-204, N-141c, N-141g, N-150, N-152a[ANTIC TRAM DE BALENYÀ / De Granollers (C-17 coll de La Manya) a Granollers (C-352) / De Rotanda Piferrer a la Garriga (C-17)/], N-150a, N-IIz, C-147z, B-110, B-143, C-1411z, C-1412z, C-1413z, C-149b, C-15B, C-25D, C-16z, C-422, C-13LE, C-13z, C-15z, C-16LD, C-16LE, C-17LD, C-17z, C-31F, C-31LD, C-31LE, C-32LD, C-32LE, C-37z, C-532, C-58C, C-58LD, C-58LE, C-59z, SC-B2, SC-B4, BV-4132z, B-100z, B-224z, B-40z, C-58CC, B-142z, C-535, C-62, B-250b, N-2[De Sant Adriá de Besos a Sant Adriá de Besos/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BARCELONA

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	RGV m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos

			sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	16.5 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny sur.
C-16	16.5 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny centro.
C-16	16.5 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás sur.
C-16	16.5 m.	75 + 600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás norte.
C-16	16.5 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
C-16	16.5 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Rosal/Olvan.
C-16	16.5 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga Camping.
C-16	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga sur.
C-17	16.5 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-17	16.5 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	16.5 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	16.5 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	16.5 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	16.5 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	16.5 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	16.5 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	16.5 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-31	12.0 m.	164 + 100 a 176+530	En la carretera C-31, P.K. 164 + 100 al 176+530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso excepto a articulados, a los que se prohíbe a partir de 14 m de longitud.
C-31	20.0 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	20.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-32	20.0 m.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	20.0 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	4.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	4.5 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	4.55 m.	114 + 890	En la carretera C-16, P.K. 114 + 890 (Ambos sentidos) . Cruce B-402.

C-16	4.55 m.	116 + 0	En la carretera C-16, P.K. 116 + 0 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
C-16	4.5 m.	117 + 0 a 126+15	En la carretera C-16, P.K. 117 + 0 al 126+15 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel del Cadí.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,65 m de altura por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.65 m.	23 + 785 a 56+140	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+140 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una altura superior a 4,65 m por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Ramal 1 salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	4.37 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	4.46 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Balsareny centro.
C-16	4.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Sallent sur.
C-16	4.57 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Navàs centro.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 4,65 m de altura.
C-17	4.65 m.	3 + 890	En la carretera C-17, P.K. 3 + 890 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso.
C-17	4.65 m.	34 + 240	En la carretera C-17, P.K. 34 + 240 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela.
C-17	4.65 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-37.
C-17	4.5 m.	4 + 736 a 5+170	En la carretera C-17, P.K. 4 + 736 al 5+170 (Ambos sentidos) . Túnel de Montcada.
C-17	4.5 m.	33 + 238 a 33+486	En la carretera C-17, P.K. 33 + 238 al 33+486 (Ambos sentidos) . Túnel del Figaró.
C-17	4.65 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Sentido creciente) . Tronco.
C-17	4.65 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	4.65 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Masies de Voltregà.
C-17	4.65 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sora.
C-17	4.65 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	4.65 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	4.65 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Centelles - Hostalets.
C-17	4.65 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostalets de Balenyà norte.
C-17	4.65 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace El Gelec.
C-17	4.65 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona sur.
C-17	4.65 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona centro.
C-17	4.65 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona norte.
C-17	4.65 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Taradell.

C-17	4.65 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-17	4.65 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-17	4.65 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic sur.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic oeste.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Manresa-Ripoll).
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Gurb / Sant Bartolomeu del Grau.
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Girona - Centelles)
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Centellas - Girona).
C-17	4.65 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic norte.
C-17	4.65 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	4.65 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace La Gleva.
C-17	4.65 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Manlleu.
C-17	4.65 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Torelló.
C-17	4.65 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Borgonyà.
C-17	4.65 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Bajalou.
C-1413a	4.2 m.	11 + 370	En la carretera C-1413a, P.K. 11 + 370 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Cadmo. Se prohíbe el paso.
C-1413a	4.2 m.	10 + 945	En la carretera C-1413a, P.K. 10 + 945 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Sant Joan. Se prohíbe el paso.
C-1413a	4.5 m.	19 + 635	En la carretera C-1413a, P.K. 19 + 635 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Sentido El Papiol. Cruce C-58.
C-1413a	4.35 m.	3 + 980	En la carretera C-1413a, P.K. 3 + 980 (Sentido creciente) . Sentido Sabadell. Se prohíbe el paso. Cruce AP-7.
C-1413a	4.45 m.	0 + 200	En la carretera C-1413a, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Acceso desde A-2 a C-1413a (no afecta desde N-340).
B-245	4.5 m.	1 + 320	En la carretera B-245, P.K. 1 + 320 (Ambos sentidos) . Puente bajo C-58.
BP-1103	4.5 m.	1 + 330 a 1+374	En la carretera BP-1103, P.K. 1 + 330 al 1+374 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 1, sentido Monestir. Se prohíbe el paso.
BP-1103	4.5 m.	6 + 220 a 6+269	En la carretera BP-1103, P.K. 6 + 220 al 6+269 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 2, sentido

			Monestir. Se prohíbe el paso.
BP-1503	4.6 m.	19 + 560	En la carretera BP-1503, P.K. 19 + 560 (Ambos sentidos) . Sentido Terrasa y San Cugat, cruce con C-1413a. Se prohíbe el paso.
BP-4313	4.65 m.	43 + 650	En la carretera BP-4313, P.K. 43 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
BP-5002	4.5 m.	13 + 480	En la carretera BP-5002, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos) . Sentido Masnou, se prohíbe el paso. Puente C-35.
B-250	4.55 m.	4 + 210	En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido creciente) . Puente AVE margen derecho (según consta en la placa situada en el puente).
B-250	4.55 m.	4 + 210	En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido decreciente) . Puente AVE margen izquierdo (según consta en la placa situada en el puente).
BV-2429	4.45 m.	21 + 140	En la carretera BV-2429, P.K. 21 + 140 (Sentido decreciente) . Sentido C-243a. Se prohíbe el paso.
BV-5105	4.4 m.	2 + 977	En la carretera BV-5105, P.K. 2 + 977 (Ambos sentidos) . Sentido La Roca del Vallès y Cardedeu, cruce AP-7.
C-32B	4.6 m.	0 + 585	En la carretera C-32B, P.K. 0 + 585 (Ambos sentidos) . Sentido salida aeropuerto. Se prohíbe el paso.
C-31	4.5 m.	209 + 0	En la carretera C-31, P.K. 209 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce ADIF.
C-31	4.65 m.	195 + 504	En la carretera C-31, P.K. 195 + 504 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, acceso ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	196 + 887	En la carretera C-31, P.K. 196 + 887 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Cruce con Ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.65 m.	152 + 674	En la carretera C-31, P.K. 152 + 674 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Cruce . Se prohíbe el paso BV-2115.
C-31	4.5 m.	197 + 308 a 199+415	En la carretera C-31, P.K. 197 + 308 al 199+415 (Ambos sentidos) . Túneles de Gran Vía. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.5 m.	0 + 145	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, calzada central. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.55 m.	0 + 145	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona, calzada central. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.55 m.	0 + 149	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, margen derecho calzada lateral. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.5 m.	0 + 149	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido decreciente) . Sentido Sant Boi, margen izquierdo, calzada lateral. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.6 m.	0 + 347	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 347 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.
C-32	4.5 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-32	4.35 m.	61 + 260	En la carretera C-32, P.K. 61 + 260 (Sentido decreciente) . Calzada sentido Barcelona.
C-32	4.65 m.	51 + 395	En la carretera C-32, P.K. 51 + 395 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Cruce con B-204.
C-32	4.5 m.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-26	4.6 m.	149 + 650	En la carretera C-26, P.K. 149 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16. Se prohíbe el paso.
C-246	4.55 m.	20 + 157	En la carretera C-246, P.K. 20 + 157 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.

			Acceso paseo marítimo.
C-246	4.4 m.	20 + 910	En la carretera C-246, P.K. 20 + 910 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso. Cruce cueva ahumada.
C-352	4.5 m.	24 + 350 a 24+830	En la carretera C-352, P.K. 24 + 350 al 24+830 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el túnel de Les Franqueses.
C-37	4.5 m.	68 + 700 a 93+100	En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera.
C-37	4.5 m.	153 + 870 a 166+300	En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons.
C-58	4.6 m.	11 + 200	En la carretera C-58, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Sentido Terrasa. En el tronco, cruce con BV-1414. Se prohíbe el paso.
C-58	4.6 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido creciente) . Sentido Manresa, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido creciente) . Sentido Manresa. Se prohíbe el paso.
C-58	4.5 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido decreciente) . Sentido Tarrasa. Se prohíbe el paso.
C-55	4.45 m.	16 + 113 a 16+567	En la carretera C-55, P.K. 16 + 113 al 16+567 (Ambos sentidos) . Túnel de Bogunyá. Se prohíbe el paso.
B-122	4.55 m.	20 + 450	En la carretera B-122, P.K. 20 + 450 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de altura de 4,55 m, sentido Castellbell i el Villar i Terrasa, en el cruce con la C-16.
B-224	4.4 m.	8 + 590	En la carretera B-224, P.K. 8 + 590 (Ambos sentidos) . Puente de ferrocarril. Se prohíbe el paso.
B-224	4.45 m.	17 + 560	En la carretera B-224, P.K. 17 + 560 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso.
B-224	4.5 m.	18 + 250	En la carretera B-224, P.K. 18 + 250 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso.
B-204	4.6 m.	4 + 0	En la carretera B-204, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo la propia B-204, del ramal de salida 3 + 900 sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.
N-150	4.45 m.	6 + 140	En la carretera N-150, P.K. 6 + 140 (Ambos sentidos) . Ramal de sentido único sentido Barcelona, cruce C-58. Se prohíbe el paso.
N-150	4.6 m.	6 + 420	En la carretera N-150, P.K. 6 + 420 (Ambos sentidos) . Enlace AP-7 sentido Girona. Se prohíbe el paso.
B-110	0.5 m.	1 + 1 a 1+1	En la carretera B-110, P.K. 1 + 1 al 1+1 (Ambos sentidos) . BB
B-143	4.5 m.	5 + 100	En la carretera B-143, P.K. 5 + 100 (Sentido decreciente) . Sentido Mollet. Se prohíbe el paso.
C-1411z	4.4 m.	46 + 800	En la carretera C-1411z, P.K. 46 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16.
C-1411z	4.6 m.	69 + 530	En la carretera C-1411z, P.K. 69 + 530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16z.
C-1412z	2.1 m.	38 + 435	En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 435 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce N-141b.
C-1412z	2.15 m.	38 + 470	En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 470 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente ADIF
C-1413z	3.6 m.	2 + 20	En la carretera C-1413z, P.K. 2 + 20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Línea de ADIF, ramal de acceso a Papiol de carril único bajo el puente (antigua carretera).
C-31LD	4.55 m.	195 + 760	En la carretera C-31LD, P.K. 195 + 760 (Ambos sentidos) . Cruce B-10.
C-58LD	4.45 m.	11 + 200	En la carretera C-58LD, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Calzada lateral derecha, sentido Terrasa, cruce BV-1414. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

C-15	3.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	3.0 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 4. Salida desde Manresa dirección oeste (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 3,5 m de anchura.
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada desde el oeste (AP-7) dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada desde la AP-7 dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 3. Salida desde Manresa dirección este (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	23 + 785 a 56+905	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+905 (Ambos sentidos) . Existe limitación de anchura de 3,5 m. Ambas calzadas.
C-16	2.6 m.	26 + 360	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido decreciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.0 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell lateral. Ramales.
C-16	2.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona, ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	3.1 m.	41 + 750	En la carretera C-16, P.K. 41 + 750 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell troncal.
C-16	2.6 m.	49 + 560	En la carretera C-16, P.K. 49 + 560 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	54 + 720	En la carretera C-16, P.K. 54 + 720 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.

C-16	2.6 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa.
C-16	3.5 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	3.0 m.	57 + 900	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona).
C-16	3.5 m.	58 + 0	En la carretera C-16, P.K. 58 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Berga-Cervera).
C-16	2.6 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Hostal del Camp.
C-16	2.6 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	3.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent sur.
C-16	3.5 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent norte.
C-16	2.6 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny sur.
C-16	2.6 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlaces de Navàs sur.
C-16	2.6 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
C-16	3.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	3.5 m.	83 + 500	En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 2.
C-16	3.5 m.	86 + 600	En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella sur.
C-16	2.6 m.	88 + 800	En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella centro.
C-16	2.6 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Rosal / Olvan.
C-16	2.6 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga Camping.
C-16	2.6 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga sur.
C-16	3.5 m.	90 + 500	En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella norte.
C-16	3.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 1.
C-16	3.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	2.6 m.	75 + 600 a 75+600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 al 75+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Navàs norte.
C-16	2.6 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Navàs centro.
			En la carretera C-16, P.K. 69 + 600 (Ambos sentidos) .

C-16	2.6 m.	69 + 600	Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny norte.
C-16	2.6 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny centro.
C-17	3.5 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	2.6 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	3.5 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	3.5 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	3.5 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	2.6 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	3.5 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà norte.
C-17	2.6 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Tona centro.
C-17	2.6 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	3.5 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell.
C-17	3.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	2.6 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	3.5 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic sur.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	2.6 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	3.5 m.	61 + 600	En la carretera C-17, P.K. 61 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace entre la C-17 y la C-25, sentidos Manresa-Ripoll y Ripoll-Manresa.
C-17	2.6 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-17	3.5 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25, sentido Girona-Centelles y Centellas-Girona.
C-17	2.6 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	2.6 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	3.5 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva.
C-17	3.5 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-37.
C-17	3.5 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	2.6 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	2.6 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	3.5 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonyà.
C-17	3.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-17	3.5 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.

C-17	2.6 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	2.6 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	3.5 m.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.5 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-31	3.0 m.	216 + 90 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 90 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	3.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-32	3.0 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-37	3.0 m.	68 + 700 a 93+100	En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV Tm.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	RGV Tm.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	80.0 Tm.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	80.0 Tm.	57 + 900 a 96+600	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 al 96+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso a partir de 80 t por todos los enlaces de este tramo de la C-16.
C-16	20.0 Tm.	1 + 880 a 13+390	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+390 (Ambos sentidos) . Prohibidos los conjuntos de más de 20 toneladas.
C-17	80.0 Tm.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	45 + 0 a 69+0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 al 69+0 (Ambos sentidos) . Limitación de masa en todos los enlaces.
C-17	80.0 Tm.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-1413a	80.0 Tm.	2 + 482	En la carretera C-1413a, P.K. 2 + 482 (Ambos sentidos) . Por patología en la estructura, se prohíbe el paso por este punto. Torrent de Batzacs.
C-31	60.0 Tm.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	60.0 Tm.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-32	60.0 Tm.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	60.0 Tm.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-37	7.5 Tm.	153 + 870 a 166+300	En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique.
N-2	80.0 Tm.	663 + 135	En la carretera N-2, P.K. 663 + 135 (Ambos sentidos) . Vial urbano.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16		1 + 880 a 13+375	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+375 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales.
C-26		127 + 437 a 146+730	En la carretera C-26, P.K. 127 + 437 al 146+730 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-26		149 + 510 a 170+765	En la carretera C-26, P.K. 149 + 510 al 170+765 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-241c		0 + 0 a 15+570	En la carretera C-241c, P.K. 0 + 0 al 15+570 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.

BURGOS

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BURGOS

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-633	10.0 m.	16 + 800 a 30+750	En la carretera CL-633, P.K. 16 + 800 al 30+750 (Ambos sentidos) . Alto de Poza y travesía.
BU-556	10.0 m.	1 + 980 a 7+770	En la carretera BU-556, P.K. 1 + 980 al 7+770 (Ambos sentidos) . Puerto de Orduña.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-530	3.8 m.	22 + 900 a 23+0	En la carretera BU-530, P.K. 22 + 900 al 23+0 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
BU-530	3.9 m.	23 + 150 a 23+200	En la carretera BU-530, P.K. 23 + 150 al 23+200 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
BU-530	3.6 m.	23 + 300 a 23+400	En la carretera BU-530, P.K. 23 + 300 al 23+400 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
CL-629	4.5 m.	63 + 200 a 63+220	En la carretera CL-629, P.K. 63 + 200 al 63+220 (Ambos sentidos) . Travesía de Villarcayo. Paso inferior edificio.
BU-702	3.4 m.	3 + 500 a 3+520	En la carretera BU-702, P.K. 3 + 500 al 3+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-702	3.4 m.	5 + 0 a 5+20	En la carretera BU-702, P.K. 5 + 0 al 5+20 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-730	3.8 m.	6 + 230 a 6+238	En la carretera BU-730, P.K. 6 + 230 al 6+238 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-800	3.8 m.	17 + 400 a 17+425	En la carretera BU-800, P.K. 17 + 400 al 17+425 (Ambos sentidos) . Paso inferior autovía.
BU-912	4.15 m.	3 + 200 a 3+220	En la carretera BU-912, P.K. 3 + 200 al 3+220 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-930	4.35 m.	15 + 300 a 15+320	En la carretera BU-930, P.K. 15 + 300 al 15+320 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.

BU-735	4.5 m.	1 + 0 a 1+10	En la carretera BU-735, P.K. 1 + 0 al 1+10 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
SC-BU-8	3.5 m.	0 + 500 a 0+520	En la carretera SC-BU-8, P.K. 0 + 500 al 0+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-130	60.0 Tm.	28 + 700	En la carretera BU-130, P.K. 28 + 700 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
BU-120	60.0 Tm.	13 + 0	En la carretera BU-120, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Riaza.
BU-131	16.0 Tm.	3 + 740 a 3+872	En la carretera BU-131, P.K. 3 + 740 al 3+872 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
BU-134	15.0 Tm.	0 + 100 a 1+150	En la carretera BU-134, P.K. 0 + 100 al 1+150 (Sentido creciente) . Subida travesía Roa de Duero.
BU-134	10.0 Tm.	1 + 0 a 1+150	En la carretera BU-134, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Sentido decreciente) . Bajada travesía Roa de Duero.
BU-143	16.0 Tm.	0 + 80 a 0+113	En la carretera BU-143, P.K. 0 + 80 al 0+113 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Arlanza.
BU-200	60.0 Tm.	6 + 200	En la carretera BU-200, P.K. 6 + 200 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Riaza.
BU-200	60.0 Tm.	17 + 475	En la carretera BU-200, P.K. 17 + 475 (Ambos sentidos) . Paso sobre N-1.
BU-202	60.0 Tm.	10 + 270	En la carretera BU-202, P.K. 10 + 270 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-210	60.0 Tm.	0 + 585	En la carretera BU-210, P.K. 0 + 585 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-403	16.0 Tm.	7 + 0 a 7+150	En la carretera BU-403, P.K. 7 + 0 al 7+150 (Ambos sentidos) . Puente de Itero del Castillo.
BU-404	60.0 Tm.	0 + 150	En la carretera BU-404, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-504	60.0 Tm.	2 + 510	En la carretera BU-504, P.K. 2 + 510 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Ebro.
BU-504	60.0 Tm.	6 + 400	En la carretera BU-504, P.K. 6 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
CL-632	60.0 Tm.	1 + 100	En la carretera CL-632, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Oca, en Briviesca.
CL-632	60.0 Tm.	13 + 700	En la carretera CL-632, P.K. 13 + 700 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
BU-520	60.0 Tm.	3 + 0	En la carretera BU-520, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Ebro.
BU-562	60.0 Tm.	0 + 290	En la carretera BU-562, P.K. 0 + 290 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Nela.
CL-633	60.0 Tm.	30 + 590	En la carretera CL-633, P.K. 30 + 590 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
BU-610	60.0 Tm.	1 + 605	En la carretera BU-610, P.K. 1 + 605 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-733	3.5 Tm.	0 + 0 a 1+900	En la carretera BU-733, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso.
BU-750	60.0 Tm.	7 + 370	En la carretera BU-750, P.K. 7 + 370 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce en Venta de Armentia.
BU-800	60.0 Tm.	6 + 350	En la carretera BU-800, P.K. 6 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre A-1.
BU-811	60.0 Tm.	8 + 50	En la carretera BU-811, P.K. 8 + 50 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Tirón.
BU-820	60.0 Tm.	21 + 400	En la carretera BU-820, P.K. 21 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
BU-901	60.0 Tm.	14 + 800	En la carretera BU-901, P.K. 14 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-930	60.0 Tm.	7 + 900	En la carretera BU-930, P.K. 7 + 900 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero.
BU-934	60.0 Tm.	0 + 325	En la carretera BU-934, P.K. 0 + 325 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Arandilla.
CL-603	60.0 Tm.	9 + 700	En la carretera CL-603, P.K. 9 + 700 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Riaza.
BU-526	60.0 Tm.	0 + 825	En la carretera BU-526, P.K. 0 + 825 (Ambos sentidos)

			. Paso sobre río Corneja.
CL-619	60.0 Tm.	75 + 380	En la carretera CL-619, P.K. 75 + 380 (Ambos sentidos) . Paso sobre N-1a, Aranda de Duero.
CL-619	60.0 Tm.	45 + 380	En la carretera CL-619, P.K. 45 + 380 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esgueva.
BU-101	60.0 Tm.	14 + 310	En la carretera BU-101, P.K. 14 + 310 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cogollos.
BU-101	60.0 Tm.	18 + 555	En la carretera BU-101, P.K. 18 + 555 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. Madrid-Hendaya.
BU-905	60.0 Tm.	5 + 620	En la carretera BU-905, P.K. 5 + 620 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Arlanza.
BU-525	60.0 Tm.	11 + 600	En la carretera BU-525, P.K. 11 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Ebro.
BU-535	60.0 Tm.	2 + 100	En la carretera BU-535, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Paso sobre A-1.
BU-601	60.0 Tm.	0 + 600	En la carretera BU-601, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Urbel.
SC-BU-9	60.0 Tm.	0 + 500	En la carretera SC-BU-9, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC.
SC-BU-25	12.0 Tm.	0 + 650 a 0+800	En la carretera SC-BU-25, P.K. 0 + 650 al 0+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el puente.

CADIZ

REDES DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN CADIZ

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	10.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-2103, A-2100.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CADIZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2103	2.95 m.	0 + 0 a 3+780	En la carretera A-2103, P.K. 0 + 0 al 3+780 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3,10 m. Extremar las precauciones.
A-2103	2.2 m.	0 + 77 a 0+334	En la carretera A-2103, P.K. 0 + 77 al 0+334 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,00 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las precauciones.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-393.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CADIZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

A-393	1.7 m.	6 + 440 a 7+770	En la carretera A-393, P.K. 6 + 440 al 7+770 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 1,70 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-491, A-480, A-471, A-363, A-390, A-381, A-382, A-383, A-371, A-372, A-373, A-2302, A-375, A-2228, A-2230, A-2232, A-2078, A-8126, A-2003, A-2201, A-2101, A-2001, A-2076, A-8127, A-2325, A-408, A-2000, A-2002, A-2075, A-2077, A-2102, A-2225, A-2227, A-2229, A-2300, A-2304, A-374, A-384, A-314, A-396, A-7276, A-405, A-2005, A-2004, A-2234, A-2235, A-2236, A-405R2, A-373R1, A-405R1, A-2080, A-2000R1, A-381R4, A-390R3, A-491R1, A-2202.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CADIZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-372	2.69 m.	28 + 0 a 59+460	En la carretera A-372, P.K. 28 + 0 al 59+460 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,95 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-373	2.69 m.	30 + 0 a 41+480	En la carretera A-373, P.K. 30 + 0 al 41+480 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2302	2.76 m.	0 + 0 a 20+440	En la carretera A-2302, P.K. 0 + 0 al 20+440 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,92 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2228	2.58 m.	16 + 0 a 27+0	En la carretera A-2228, P.K. 16 + 0 al 27+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,68 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-8126	2.43 m.	29 + 0 a 38+650	En la carretera A-8126, P.K. 29 + 0 al 38+650 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,61 m. Extremar las precauciones. Se recomienda el tránsito en tramos máximos de 300 metros, entrando en las diferentes fincas, sin afectar gravemente a los usuarios de la vía.
A-2201	2.95 m.	0 + 0 a 17+0	En la carretera A-2201, P.K. 0 + 0 al 17+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3,05 m. Extremar las precauciones.
A-2201	2.5 m.	17 + 0 a 20+220	En la carretera A-2201, P.K. 17 + 0 al 20+220 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,65 m. Extremar las precauciones.
A-2201	2.35 m.	3 + 100	En la carretera A-2201, P.K. 3 + 100 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,50 m. Extremar las precauciones.
A-2101	2.75 m.	0 + 0 a 9+80	En la carretera A-2101, P.K. 0 + 0 al 9+80 (Ambos sentidos) . A partir de 2,75 m de anchura, excede de ancho de [carril + arcén]. Extremar las precauciones.
A-8127	2.95 m.	11 + 400 a 13+800	En la carretera A-8127, P.K. 11 + 400 al 13+800 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3,12 m. Extremar las precauciones.
A-2325	2.35 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera A-2325, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,50 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2227	2.9 m.	0 + 0 a 6+0	En la carretera A-2227, P.K. 0 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3.05 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2304	2.55 m.	0 + 0 a 40+800	En la carretera A-2304, P.K. 0 + 0 al 40+800 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,70 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-7276	2.96 m.	7 + 340 a 15+360	En la carretera A-7276, P.K. 7 + 340 al 15+360 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 4,53 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
			En la carretera A-373R1, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos

A-373R1	2.8 m.	0 + 0 a 2+800	sentidos) . [Carril + arcén] 2,80 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2001	4.2 m.	7 + 0 a 7+240	En la carretera A-2001, P.K. 7 + 0 al 7+240 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por el tronco de esta carretera por falta de gálibo.
A-2001	4.2 m.	6 + 130	En la carretera A-2001, P.K. 6 + 130 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por el tronco de esta carretera por falta de gálibo.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-382	38.0 Tm.	0 + 0 a 0+100	En la carretera A-382, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Restringido el paso al conjunto a partir de 38 t.
A-2005	38.0 Tm.	0 + 0 a 0+100	En la carretera A-2005, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Restringido el paso para el conjunto a partir de 38 t.

CANTABRIA

RED DE GOBIERNO DE CANTABRIA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	RGV	72.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

CA-232, CA-130, CA-131, CA-132, CA-134, CA-135, CA-140, CA-141, CA-142, CA-144, CA-145, CA-146, CA-147, CA-148, CA-150, CA-151, CA-152, CA-160, CA-161, CA-162, CA-170, CA-171, CA-180, CA-181, CA-182, CA-183, CA-184, CA-185, CA-240, CA-284, CA-307, CA-308, CA-730, CA-143, CA-137, CA-736, CA-136, CA-144a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CANTABRIA

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CA-144	10.0 Tm.	1 + 100 a 2+480	En la carretera CA-144, P.K. 1 + 100 al 2+480 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso sobre el puente FF.CC. de Guarnizo con más de 10 t.

CASTELLON

REDES DE SERVICIO TERRITORIAL DE OBRAS PÚBLICAS C.M.A.A.I.T. EN CASTELLON

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	Tabla Masa Eje 2

Carreteras Autorizadas para la Red

CV-151, CV-10, CV-11, CV-12, CV-14, CV-149, CV-15, CV-16, CV-17, CV-18, CV-183, CV-185, CV-20, CV-21, CV-222, CV-13.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CASTELLON

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-11	4.3 m.	19 + 261	En la carretera CV-11, P.K. 19 + 261 (Ambos sentidos) . Paso inferior semicircular.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

CV-170, CV-190, CV-198, CV-215, CV-219, CV-223, CV-230, CV-235, CV-245, CV-102, CV-124, CV-133, CV-141, CV-160, CV-165, CV-10[De Cabanes (CV-10) a La Jana (N-232)/], CV-125, CV-129, CV-132, CV-135, CV-162, CV-164, CV-173, CV-191, CV-194, CV-195[De Jérica (A-23) a Montanejos (CV-20)/], CV-199, CV-205, CV-241, CV-148, CV-204, CV-144.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CASTELLON

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-124	entre 2.55 m. y 3.59	31 + 890	En la carretera CV-124, P.K. 31 + 890 (Ambos sentidos) . Anchura total de la vía 3,59 m. Ermitorio de la Mare de Deu de la Font.
CV-124	2.4 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera CV-124, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Anchura total de la vía 4,80 m.
CV-191	2.55 m.	5 + 300	En la carretera CV-191, P.K. 5 + 300 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Mijares de acceso a Ribesalbes. Anchura total 5,10 m.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-170	4.5 m.	48 + 650	En la carretera CV-170, P.K. 48 + 650 (Ambos sentidos) . Túnel.
CV-124	4.5 m.	31 + 890	En la carretera CV-124, P.K. 31 + 890 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,5 m de gálibo. Ermitorio de la Mare de Deu de la Font.
CV-195	3.5 m.	1 + 500	En la carretera CV-195, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril. No tiene paso alternativo.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-195	2.5 m.	1 + 500	En la carretera CV-195, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril. Anchura total 4,95 m. No tiene paso alternativo.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-148	20.0 Tm.	0 + 0 a 5+730	En la carretera CV-148, P.K. 0 + 0 al 5+730 (Ambos sentidos) . Conexión con camino rural. A continuación está el tramo del camino Miravent limitado con poca anchura y muy sinuoso.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red
CV-25.
CIUDAD REAL
RED DE SERVICIOS PERIFÉRICOS DE FOMENTO EN CIUDAD REAL

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red
CM-313, CM-320, CM-412, CM-3167, CM-310, CM-3102, CM-3103, CM-4120, CM-4122, CM-4124, CM-4126, CM-4174, CM-413, CM-415, CM-4017, CM-403, CM-4103, CM-4106, CM-4200, CM-4201, CM-4202, CM-4110, CM-4111, CM-4112, CM-4114, CM-4115, CM-4107, CM-4109, CM-4117, CM-3200, CM-3202, CM-3157, CM-3127, CM-3113, CM-3115, CM-3107, CM-3105, CM-3109, CM-3111, CM-4164, CM-4129, CM-4165, CM-4128, CM-3012, CM-3129, CM-9323, CM-4133, CM-420, CM-9420, CM-4134, CM-45, CM-4173, CM-9421, CM-3165, CM-3166, CM-4172, CM-4135, CM-400a, CM-413a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CIUDAD REAL

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4174	4.5 m.	10 + 580 a 10+800	En la carretera CM-4174, P.K. 10 + 580 al 10+800 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-412	2.75 m.	112 + 0 a 112+400	En la carretera CM-412, P.K. 112 + 0 al 112+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcubillas. Ancho de calzada de 5,5 m.
CM-412	2.5 m.	68 + 150	En la carretera CM-412, P.K. 68 + 150 (Ambos sentidos) . Curva de pequeño radio y calzada estrecha en travesía de Moral de Calatrava.
CM-3102	2.0 m.	28 + 130 a 28+330	En la carretera CM-3102, P.K. 28 + 130 al 28+330 (Ambos sentidos) . Tramo en obras. Ancho total 4 m.
CM-4122	3.0 m.	0 + 0 a 2+400	En la carretera CM-4122, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Calzada de Calatrava, ancho de 6 m. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4126	3.0 m.	0 + 0 a 0+950	En la carretera CM-4126, P.K. 0 + 0 al 0+950 (Ambos sentidos) . Travesía de Arenas de San Juan. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4103	2.75 m.	30 + 800 a 49+640	En la carretera CM-4103, P.K. 30 + 800 al 49+640 (Ambos sentidos) . Calzada de 5,5 m de anchura sin arcenes.
CM-4103	2.75 m.	17 + 0 a 17+300	En la carretera CM-4103, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalpino. Ancho de calzada de 5,5 m sin arcenes.
CM-4106	2.5 m.	17 + 0 a 34+100	En la carretera CM-4106, P.K. 17 + 0 al 34+100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 5 m, sin

			arcenes.
CM-4200	3.0 m.	2 + 700 a 4+800	En la carretera CM-4200, P.K. 2 + 700 al 4+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Chillón. Ancho de 6 m.
CM-4110	2.5 m.	31 + 600 a 31+750	En la carretera CM-4110, P.K. 31 + 600 al 31+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Cabezarados con calzada de 5 m sin arcenes.
CM-4114	2.0 m.	0 + 0 a 0+200	En la carretera CM-4114, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Porzuna, con ancho de calzada menor de 5 m.
CM-4114	2.0 m.	50 + 100 a 50+850	En la carretera CM-4114, P.K. 50 + 100 al 50+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Daimiel, con ancho de calzada menor de 5 m.
CM-4115	3.0 m.	0 + 0 a 16+350	En la carretera CM-4115, P.K. 0 + 0 al 16+350 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 6 m sin arcenes.
CM-4115	3.0 m.	20 + 0 a 27+435	En la carretera CM-4115, P.K. 20 + 0 al 27+435 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 6 m sin arcenes. Entre el p.k. 23 + 500 y el 25 + 450, tramo sinuoso, fuerte pendiente y poca visibilidad.
CM-3200	3.0 m.	18 + 850 a 19+200	En la carretera CM-3200, P.K. 18 + 850 al 19+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Castellar de Santiago. Ancho de calzada 6 m.
CM-3202	2.5 m.	19 + 850 a 20+350	En la carretera CM-3202, P.K. 19 + 850 al 20+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Albadalejo con calzada de 5 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados.
CM-3127	2.0 m.	43 + 700 a 44+300	En la carretera CM-3127, P.K. 43 + 700 al 44+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Montiel con calzada de 5 m.
CM-3127	2.0 m.	29 + 70 a 29+800	En la carretera CM-3127, P.K. 29 + 70 al 29+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Infantes con anchura de calzada inferior a 5 m.
CM-3109	2.5 m.	54 + 330	En la carretera CM-3109, P.K. 54 + 330 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas con calzada de 5 m sin arcenes.
CM-4164	2.75 m.	0 + 900 a 1+140	En la carretera CM-4164, P.K. 0 + 900 al 1+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcolea. Ancho de 5,5 m.
CM-4129	3.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera CM-4129, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Granátula de Calatrava. Tramos con 6 m de ancho. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4128	2.5 m.	0 + 0 a 0+480	En la carretera CM-4128, P.K. 0 + 0 al 0+480 (Ambos sentidos) . Travesía de Granátula de Calatrava. Tramos con 5 m de ancho. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-3129	2.5 m.	29 + 300 a 29+850	En la carretera CM-3129, P.K. 29 + 300 al 29+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Cozar de 5 m de anchura total de calzada.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4174		0 + 0 a 25+65	En la carretera CM-4174, P.K. 0 + 0 al 25+65 (Ambos sentidos) . Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario por acceder al origen ó destino del conjunto.
CM-3109		54 + 330	En la carretera CM-3109, P.K. 54 + 330 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas. Trazado no apto para tráfico de vehículos pesados.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4114	3.5 m.	26 + 120 a 26+250	En la carretera CM-4114, P.K. 26 + 120 al 26+250 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo por paso inferior bajo el AVE.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

CM-4115	3.0 m.	7 + 900 a 8+544	En la carretera CM-4115, P.K. 7 + 900 al 8+544 (Ambos sentidos) . Travesía de Villamayor de Calatrava.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-3103		21 + 450 a 23+500	En la carretera CM-3103, P.K. 21 + 450 al 23+500 (Ambos sentidos) . Tráfico pesado prohibido por la travesía.
CM-3103		48 + 776 a 51+445	En la carretera CM-3103, P.K. 48 + 776 al 51+445 (Ambos sentidos) . Travesía sin continuidad y sin condiciones para el tráfico de vehículos pesados.
CM-4126		9 + 400 a 10+800	En la carretera CM-4126, P.K. 9 + 400 al 10+800 (Ambos sentidos) . Puente cortado.
CM-3200		39 + 340 a 40+100	En la carretera CM-3200, P.K. 39 + 340 al 40+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Torre de Juan Abad no apta para tráfico pesado.
CM-3105		3 + 900 a 5+360	En la carretera CM-3105, P.K. 3 + 900 al 5+360 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana. Restricción por ancho y por trazado, no apta para tránsito de tráfico pesado.
CM-3105		5 + 930 a 6+600	En la carretera CM-3105, P.K. 5 + 930 al 6+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana. Restricción por ancho y por trazado, no apta para tránsito de tráfico pesado.
CM-3165		0 + 0 a 1+214	En la carretera CM-3165, P.K. 0 + 0 al 1+214 (Ambos sentidos) . Solo acceso a localidad. Tramo comprendido entre los pp.kk. 1+214 y 4+348, cedido al ayuntamiento de Herencia.
CM-3165		4 + 348 a 11+205	En la carretera CM-3165, P.K. 4 + 348 al 11+205 (Ambos sentidos) . Solo acceso a localidad. Tramo comprendido entre los pp.kk. 1+214 y 4+348, cedido al ayuntamiento de Herencia.

CORDOBA

REDES DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN CORDOBA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	60.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-3177, A-3175, A-3279, A-3150, A-3275, A-3130, A-3125, A-3132, A-3052, A-3277, A-3127, A-3001, A-430, A-431, A-440, A-445, A-447, A-453, A-386, A-379, A-421, A-422, A-307, A-333, A-331, A-306, A-305, A-3281, A-318, A-339, A-309, A-304, A-3050, A-3051, A-3075, A-3102, A-3126, A-3133, A-3151, A-3176, A-3276, A-3280, A-3131, A-424, A-435, A-342.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CORDOBA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3130	RGV m.	13 + 980 a 30+960	En la carretera A-3130, P.K. 13 + 980 al 30+960 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	30 + 960 a 31+990	En la carretera A-3130, P.K. 30 + 960 al 31+990 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que

			implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	12 + 650 a 13+980	En la carretera A-3130, P.K. 12 + 650 al 13+980 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	0 + 850 a 18+590	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 850 al 18+590 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	18 + 600 a 26+300	En la carretera A-3125, P.K. 18 + 600 al 26+300 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	26 + 530 a 33+590	En la carretera A-3125, P.K. 26 + 530 al 33+590 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3132	RGV m.	0 + 0 a 0+240	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3127	RGV m.	0 + 0 a 6+250	En la carretera A-3127, P.K. 0 + 0 al 6+250 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3127	RGV m.	6 + 260 a 23+930	En la carretera A-3127, P.K. 6 + 260 al 23+930 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3001	RGV m.	0 + 550 a 16+440	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 550 al 16+440 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3001	RGV m.	16 + 480 a 33+400	En la carretera A-3001, P.K. 16 + 480 al 33+400 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	3 + 80 a 14+240	En la carretera A-386, P.K. 3 + 80 al 14+240 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	14 + 470 a 27+600	En la carretera A-386, P.K. 14 + 470 al 27+600 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	14 + 240 a 14+470	En la carretera A-386, P.K. 14 + 240 al 14+470 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el

			mismo.
A-379	RGV m.	19 + 360 a 42+620	En la carretera A-379, P.K. 19 + 360 al 42+620 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	8 + 200 a 13+750	En la carretera A-379, P.K. 8 + 200 al 13+750 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421	RGV m.	21 + 890 a 26+560	En la carretera A-421, P.K. 21 + 890 al 26+560 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421	RGV m.	26 + 750 a 39+0	En la carretera A-421, P.K. 26 + 750 al 39+0 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-307	RGV m.	0 + 0 a 16+320	En la carretera A-307, P.K. 0 + 0 al 16+320 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333	RGV m.	46 + 530 a 56+390	En la carretera A-333, P.K. 46 + 530 al 56+390 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333	RGV m.	0 + 0 a 17+330	En la carretera A-333, P.K. 0 + 0 al 17+330 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	20 + 295 a 30+365	En la carretera A-331, P.K. 20 + 295 al 30+365 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de las curvas de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	3 + 735 a 6+995	En la carretera A-331, P.K. 3 + 735 al 6+995 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Llanos de San Juan, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	6 + 995 a 9+355	En la carretera A-331, P.K. 6 + 995 al 9+355 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	9 + 355 a 10+335	En la carretera A-331, P.K. 9 + 355 al 10+335 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Zambra, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	10 + 335 a 18+295	En la carretera A-331, P.K. 10 + 335 al 18+295 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	18 + 295 a 20+295	En la carretera A-331, P.K. 18 + 295 al 20+295 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Rute, la viabilidad del transporte

			quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305	RGV m.	34 + 950 a 35+760	En la carretera A-305, P.K. 34 + 950 al 35+760 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	11 + 590 a 18+620	En la carretera A-318, P.K. 11 + 590 al 18+620 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	18 + 780 a 38+430	En la carretera A-318, P.K. 18 + 780 al 38+430 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	11 + 90 a 11+590	En la carretera A-318, P.K. 11 + 90 al 11+590 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	18 + 620 a 18+780	En la carretera A-318, P.K. 18 + 620 al 18+780 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	8 + 390 a 11+90	En la carretera A-318, P.K. 8 + 390 al 11+90 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-304	RGV m.	0 + 0 a 18+100	En la carretera A-304, P.K. 0 + 0 al 18+100 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	0 + 0 a 1+490	En la carretera A-3102, P.K. 0 + 0 al 1+490 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	1 + 520 a 11+480	En la carretera A-3102, P.K. 1 + 520 al 11+480 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	11 + 500 a 12+360	En la carretera A-3102, P.K. 11 + 500 al 12+360 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	0 + 0 a 4+130	En la carretera A-3126, P.K. 0 + 0 al 4+130 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	4 + 140 a 4+540	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 140 al 4+540 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	4 + 560 a 8+290	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 560 al 8+290 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.

A-3133	RGV m.	20 + 330 a 25+510	En la carretera A-3133, P.K. 20 + 330 al 25+510 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3133	RGV m.	25 + 510 a 28+540	En la carretera A-3133, P.K. 25 + 510 al 28+540 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	0 + 0 a 1+250	En la carretera A-3176, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	1 + 790 a 7+360	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 790 al 7+360 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	7 + 380 a 13+800	En la carretera A-3176, P.K. 7 + 380 al 13+800 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	14 + 520 a 22+120	En la carretera A-3176, P.K. 14 + 520 al 22+120 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	22 + 150 a 27+130	En la carretera A-3176, P.K. 22 + 150 al 27+130 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3131	RGV m.	0 + 0 a 14+950	En la carretera A-3131, P.K. 0 + 0 al 14+950 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	11 + 520 a 15+60	En la carretera A-342, P.K. 11 + 520 al 15+60 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Cabra. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	RGV m.	0 + 0 a 1+40	En la carretera A-342, P.K. 0 + 0 al 1+40 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	3 + 10 a 10+400	En la carretera A-342, P.K. 3 + 10 al 10+400 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	1 + 40 a 3+10	En la carretera A-342, P.K. 1 + 40 al 3+10 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

A-3279	2.75 m.	14 + 0 a 26+680	En la carretera A-3279, P.K. 14 + 0 al 26+680 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	13 + 980 a 30+960	En la carretera A-3130, P.K. 13 + 980 al 30+960 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	30 + 960 a 31+990	En la carretera A-3130, P.K. 30 + 960 al 31+990 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	12 + 650 a 13+980	En la carretera A-3130, P.K. 12 + 650 al 13+980 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	0 + 850 a 18+590	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 850 al 18+590 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	18 + 600 a 26+300	En la carretera A-3125, P.K. 18 + 600 al 26+300 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	26 + 530 a 33+590	En la carretera A-3125, P.K. 26 + 530 al 33+590 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3132	RGV m.	0 + 0 a 0+240	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3127	RGV m.	0 + 0 a 6+250	En la carretera A-3127, P.K. 0 + 0 al 6+250 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3127	RGV m.	6 + 260 a 23+930	En la carretera A-3127, P.K. 6 + 260 al 23+930 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3001	RGV m.	0 + 550 a 16+440	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 550 al 16+440 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3001	RGV m.	16 + 480 a 33+400	En la carretera A-3001, P.K. 16 + 480 al 33+400 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
			En la carretera A-447, P.K. 18 + 950 al 31+580 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en

A-447	2.5 m.	18 + 950 a 31+580	este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	3 + 80 a 14+240	En la carretera A-386, P.K. 3 + 80 al 14+240 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	14 + 470 a 27+600	En la carretera A-386, P.K. 14 + 470 al 27+600 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	14 + 240 a 14+470	En la carretera A-386, P.K. 14 + 240 al 14+470 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	19 + 70 a 42+620	En la carretera A-379, P.K. 19 + 70 al 42+620 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	8 + 200 a 13+750	En la carretera A-379, P.K. 8 + 200 al 13+750 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421	RGV m.	21 + 890 a 26+560	En la carretera A-421, P.K. 21 + 890 al 26+560 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421	RGV m.	26 + 750 a 39+0	En la carretera A-421, P.K. 26 + 750 al 39+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-307	RGV m.	0 + 0 a 16+320	En la carretera A-307, P.K. 0 + 0 al 16+320 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333	RGV m.	46 + 530 a 56+390	En la carretera A-333, P.K. 46 + 530 al 56+390 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333	RGV m.	0 + 0 a 17+417	En la carretera A-333, P.K. 0 + 0 al 17+417 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	20 + 295 a 30+365	En la carretera A-331, P.K. 20 + 295 al 30+365 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de las curvas de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	3 + 735 a 6+995	En la carretera A-331, P.K. 3 + 735 al 6+995 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Llanos de San Juan, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	6 + 995 a 9+355	En la carretera A-331, P.K. 6 + 995 al 9+355 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que

			implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	9 + 355 a 10+335	En la carretera A-331, P.K. 9 + 355 al 10+335 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Zambra, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	10 + 335 a 18+295	En la carretera A-331, P.K. 10 + 335 al 18+295 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	18 + 295 a 20+295	En la carretera A-331, P.K. 18 + 295 al 20+295 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Rute, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305	RGV m.	34 + 950 a 35+760	En la carretera A-305, P.K. 34 + 950 al 35+760 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	11 + 590 a 18+620	En la carretera A-318, P.K. 11 + 590 al 18+620 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	18 + 780 a 38+430	En la carretera A-318, P.K. 18 + 780 al 38+430 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	11 + 90 a 11+590	En la carretera A-318, P.K. 11 + 90 al 11+590 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	18 + 620 a 18+780	En la carretera A-318, P.K. 18 + 620 al 18+780 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	8 + 390 a 11+90	En la carretera A-318, P.K. 8 + 390 al 11+90 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-304	RGV m.	0 + 0 a 18+100	En la carretera A-304, P.K. 0 + 0 al 18+100 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3051	2.5 m.	9 + 900 a 17+140	En la carretera A-3051, P.K. 9 + 900 al 17+140 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3075	2.85 m.	18 + 670 a 59+600	En la carretera A-3075, P.K. 18 + 670 al 59+600 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
			En la carretera A-3102, P.K. 0 + 0 al 1+490 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en

A-3102	RGV m.	0 + 0 a 1+490	este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	1 + 520 a 11+480	En la carretera A-3102, P.K. 1 + 520 al 11+480 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	11 + 500 a 12+360	En la carretera A-3102, P.K. 11 + 500 al 12+360 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	0 + 0 a 4+130	En la carretera A-3126, P.K. 0 + 0 al 4+130 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	4 + 140 a 4+540	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 140 al 4+540 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	4 + 560 a 8+290	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 560 al 8+290 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3133	RGV m.	20 + 330 a 25+510	En la carretera A-3133, P.K. 20 + 330 al 25+510 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3133	RGV m.	25 + 510 a 28+540	En la carretera A-3133, P.K. 25 + 510 al 28+540 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3151	2.5 m.	9 + 140 a 9+600	En la carretera A-3151, P.K. 9 + 140 al 9+600 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3151	2.5 m.	9 + 610 a 50+0	En la carretera A-3151, P.K. 9 + 610 al 50+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3151	2.9 m.	50 + 0 a 65+450	En la carretera A-3151, P.K. 50 + 0 al 65+450 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3151	2.9 m.	65 + 820 a 71+670	En la carretera A-3151, P.K. 65 + 820 al 71+670 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	0 + 0 a 1+250	En la carretera A-3176, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario,

			deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	1 + 790 a 7+360	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 790 al 7+360 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	7 + 380 a 13+800	En la carretera A-3176, P.K. 7 + 380 al 13+800 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	14 + 520 a 22+120	En la carretera A-3176, P.K. 14 + 520 al 22+120 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	22 + 150 a 27+130	En la carretera A-3176, P.K. 22 + 150 al 27+130 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3131	RGV m.	0 + 0 a 14+950	En la carretera A-3131, P.K. 0 + 0 al 14+950 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	0 + 0 a 1+40	En la carretera A-342, P.K. 0 + 0 al 1+40 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	3 + 10 a 10+400	En la carretera A-342, P.K. 3 + 10 al 10+400 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	1 + 40 a 3+10	En la carretera A-342, P.K. 1 + 40 al 3+10 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3177	45.0 Tm.	12 + 880 a 12+930	En la carretera A-3177, P.K. 12 + 880 al 12+930 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3175	45.0 Tm.	4 + 360 a 4+380	En la carretera A-3175, P.K. 4 + 360 al 4+380 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".

A-3279	45.0 Tm.	3 + 710 a 13+510	En la carretera A-3279, P.K. 3 + 710 al 13+510 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3150	45.0 Tm.	2 + 800 a 10+590	En la carretera A-3150, P.K. 2 + 800 al 10+590 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3275	45.0 Tm.	0 + 0 a 2+690	En la carretera A-3275, P.K. 0 + 0 al 2+690 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3125	45.0 Tm.	18 + 590 a 26+530	En la carretera A-3125, P.K. 18 + 590 al 26+530 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3052	45.0 Tm.	7 + 450 a 8+630	En la carretera A-3052, P.K. 7 + 450 al 8+630 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3277	45.0 Tm.	19 + 200 a 19+260	En la carretera A-3277, P.K. 19 + 200 al 19+260 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
			En la carretera A-3127, P.K. 6 + 250 al 6+260 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las

A-3127	45.0 Tm.	6 + 250 a 6+260	estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3001	45.0 Tm.	16 + 440 a 16+480	En la carretera A-3001, P.K. 16 + 440 al 16+480 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-430	45.0 Tm.	8 + 620 a 8+650	En la carretera A-430, P.K. 8 + 620 al 8+650 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-431	45.0 Tm.	0 + 0 a 11+900	En la carretera A-431, P.K. 0 + 0 al 11+900 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-431	45.0 Tm.	11 + 900 a 52+992	En la carretera A-431, P.K. 11 + 900 al 52+992 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-440	45.0 Tm.	0 + 0 a 25+880	En la carretera A-440, P.K. 0 + 0 al 25+880 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
			En la carretera A-445, P.K. 0 + 150 al 17+180 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá

A-445	45.0 Tm.	0 + 150 a 17+180	circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-447	45.0 Tm.	8 + 730 a 8+750	En la carretera A-447, P.K. 8 + 730 al 8+750 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-453	45.0 Tm.	0 + 0 a 5+160	En la carretera A-453, P.K. 0 + 0 al 5+160 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-379	45.0 Tm.	43 + 60 a 43+630	En la carretera A-379, P.K. 43 + 60 al 43+630 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-421	45.0 Tm.	0 + 510 a 50+440	En la carretera A-421, P.K. 0 + 510 al 50+440 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-422	45.0 Tm.	5 + 680 a 41+440	En la carretera A-422, P.K. 5 + 680 al 41+440 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-306	45.0 Tm.	0 + 0 a 11+310	En la carretera A-306, P.K. 0 + 0 al 11+310 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes

			se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-305	45.0 Tm.	39 + 800 a 46+280	En la carretera A-305, P.K. 39 + 800 al 46+280 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3281	45.0 Tm.	5 + 780 a 5+790	En la carretera A-3281, P.K. 5 + 780 al 5+790 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-318	45.0 Tm.	38 + 675 a 48+975	En la carretera A-318, P.K. 38 + 675 al 48+975 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-318	45.0 Tm.	48 + 975 a 72+670	En la carretera A-318, P.K. 48 + 975 al 72+670 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-339	45.0 Tm.	0 + 0 a 42+874	En la carretera A-339, P.K. 0 + 0 al 42+874 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-309	45.0 Tm.	0 + 0 a 43+710	En la carretera A-309, P.K. 0 + 0 al 43+710 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que

			deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3050	45.0 Tm.	0 + 110 a 0+190	En la carretera A-3050, P.K. 0 + 110 al 0+190 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3051	45.0 Tm.	1 + 360 a 25+570	En la carretera A-3051, P.K. 1 + 360 al 25+570 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3075	45.0 Tm.	3 + 650 a 11+40	En la carretera A-3075, P.K. 3 + 650 al 11+40 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3102	45.0 Tm.	0 + 0 a 12+360	En la carretera A-3102, P.K. 0 + 0 al 12+360 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3126	45.0 Tm.	4 + 130 a 5+560	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 130 al 5+560 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3151	45.0 Tm.	0 + 350 a 9+610	En la carretera A-3151, P.K. 0 + 350 al 9+610 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
			En la carretera A-3176, P.K. 7 + 360 al 22+150 (Ambos

A-3176	45.0 Tm.	7 + 360 a 22+150	sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3276	45.0 Tm.	7 + 100 a 7+120	En la carretera A-3276, P.K. 7 + 100 al 7+120 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3280	45.0 Tm.	0 + 0 a 20+660	En la carretera A-3280, P.K. 0 + 0 al 20+660 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-424	45.0 Tm.	40 + 30 a 40+40	En la carretera A-424, P.K. 40 + 30 al 40+40 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-435	45.0 Tm.	2 + 300 a 44+760	En la carretera A-435, P.K. 2 + 300 al 44+760 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3177		0 + 0 a 0+450	En la carretera A-3177, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Pozoblanco. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		5 + 40 a 5+520	En la carretera A-3177, P.K. 5 + 40 al 5+520 (Ambos sentidos) . Travesía de Añora. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		8 + 510 a 8+740	En la carretera A-3177, P.K. 8 + 510 al 8+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Dos Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

A-3177		14 + 590 a 15+170	En la carretera A-3177, P.K. 14 + 590 al 15+170 (Ambos sentidos) . Travesía de El Viso. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3279		0 + 0 a 0+720	En la carretera A-3279, P.K. 0 + 0 al 0+720 (Ambos sentidos) . Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3150		0 + 0 a 2+600	En la carretera A-3150, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Palma del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3125		0 + 700 a 0+850	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 700 al 0+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Cañete de las Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3125		33 + 605 a 34+440	En la carretera A-3125, P.K. 33 + 605 al 34+440 (Ambos sentidos) . Travesía de Baena. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3052		0 + 0 a 0+530	En la carretera A-3052, P.K. 0 + 0 al 0+530 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldea Quintana. La viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3052		8 + 970 a 9+50	En la carretera A-3052, P.K. 8 + 970 al 9+50 (Ambos sentidos) . Travesía de La Guijarrosa. La viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3277		0 + 0 a 0+490	En la carretera A-3277, P.K. 0 + 0 al 0+490 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granjuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3277		8 + 740 a 9+740	En la carretera A-3277, P.K. 8 + 740 al 9+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Los Blázquez. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3127		23 + 930 a 24+450	En la carretera A-3127, P.K. 23 + 930 al 24+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Cañete de las Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3001		0 + 500 a 0+840	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 500 al 0+840 (Ambos sentidos) . Travesía de Adamuz. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431		0 + 0 a 3+400	En la carretera A-431, P.K. 0 + 0 al 3+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431		12 + 0 a 13+690	En la carretera A-431, P.K. 12 + 0 al 13+690 (Ambos sentidos) . Travesía de Villarrubia. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-445		0 + 0 a 1+100	En la carretera A-445, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		48 + 30 a 50+500	En la carretera A-379, P.K. 48 + 30 al 50+500 (Ambos sentidos) . Travesía de La Guijarrosa. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		52 + 520 a 55+200	En la carretera A-379, P.K. 52 + 520 al 55+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Monte Alto. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		55 + 490 a 56+0	En la carretera A-379, P.K. 55 + 490 al 56+0 (Ambos sentidos) . Travesía de La Paz. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

A-379		56 + 0 a 57+120	En la carretera A-379, P.K. 56 + 0 al 57+120 (Ambos sentidos) . Travesía de La Carlota. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		1 + 200 a 2+575	En la carretera A-421, P.K. 1 + 200 al 2+575 (Ambos sentidos) . Travesía de Villafranca de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		10 + 430 a 13+30	En la carretera A-421, P.K. 10 + 430 al 13+30 (Ambos sentidos) . Travesía de Adamuz. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		51 + 220 a 53+0	En la carretera A-421, P.K. 51 + 220 al 53+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		0 + 0 a 0+600	En la carretera A-422, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcaracejos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		2 + 240 a 2+940	En la carretera A-422, P.K. 2 + 240 al 2+940 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		7 + 710 a 8+270	En la carretera A-422, P.K. 7 + 710 al 8+270 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente La Lancha. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		18 + 810 a 20+720	En la carretera A-422, P.K. 18 + 810 al 20+720 (Ambos sentidos) . Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		28 + 110 a 29+70	En la carretera A-422, P.K. 28 + 110 al 29+70 (Ambos sentidos) . Travesía de Belalcázar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305		56 + 347 a 58+60	En la carretera A-305, P.K. 56 + 347 al 58+60 (Ambos sentidos) . Travesía de Baena. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305		34 + 450 a 34+965	En la carretera A-305, P.K. 34 + 450 al 34+965 (Ambos sentidos) . Travesía de Valenzuela. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3281		0 + 0 a 1+60	En la carretera A-3281, P.K. 0 + 0 al 1+60 (Ambos sentidos) . Travesía de El Viso. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-309		0 + 0 a 43+710	En la carretera A-309, P.K. 0 + 0 al 43+710 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura o longitud del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3051		17 + 170 a 18+160	En la carretera A-3051, P.K. 17 + 170 al 18+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Guadalcázar. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3075		17 + 300 a 18+670	En la carretera A-3075, P.K. 17 + 300 al 18+670 (Ambos sentidos) . Travesía de Villaviciosa. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3075		59 + 600 a 60+110	En la carretera A-3075, P.K. 59 + 600 al 60+110 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
			En la carretera A-3126, P.K. 8 + 293 al 8+730 (Ambos sentidos) . Travesía de Valenzuela. Para discurrir por

A-3126		8 + 293 a 8+730	las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		6 + 900 a 9+140	En la carretera A-3151, P.K. 6 + 900 al 9+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Hornachuelos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		65 + 450 a 65+820	En la carretera A-3151, P.K. 65 + 450 al 65+820 (Ambos sentidos) . Travesía de Cardenchosa. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		71 + 670 a 72+90	En la carretera A-3151, P.K. 71 + 670 al 72+90 (Ambos sentidos) . Travesía de Ojuelos Altos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176		1 + 250 a 1+790	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 250 al 1+790 (Ambos sentidos) . Travesía de Villaharta. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176		13 + 800 a 14+520	En la carretera A-3176, P.K. 13 + 800 al 14+520 (Ambos sentidos) . Travesía de Obejo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3276		8 + 0 a 8+210	En la carretera A-3276, P.K. 8 + 0 al 8+210 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granjuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3280		0 + 0 a 0+750	En la carretera A-3280, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Belalcázar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-435		36 + 880 a 37+860	En la carretera A-435, P.K. 36 + 880 al 37+860 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecampo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3130	RGV m.	0 + 0 a 12+650	En la carretera A-3130, P.K. 0 + 0 al 12+650 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible, se prohíbe el paso.
A-3132	RGV m.	9 + 660 a 11+40	En la carretera A-3132, P.K. 9 + 660 al 11+40 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3132	RGV m.	11 + 40 a 12+460	En la carretera A-3132, P.K. 11 + 40 al 12+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	12 + 460 a 13+460	En la carretera A-3132, P.K. 12 + 460 al 13+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3132	RGV m.	13 + 460 a 16+50	En la carretera A-3132, P.K. 13 + 460 al 16+50 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del

			vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	0 + 240 a 9+660	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 240 al 9+660 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la longitud exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	17 + 330 a 17+417	En la carretera A-333, P.K. 17 + 330 al 17+417 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible
A-333	RGV m.	17 + 845 a 19+730	En la carretera A-333, P.K. 17 + 845 al 19+730 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Priego de Córdoba. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	RGV m.	19 + 730 a 33+300	En la carretera A-333, P.K. 19 + 730 al 33+300 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	35 + 700 a 46+530	En la carretera A-333, P.K. 35 + 700 al 46+530 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3133	RGV m.	0 + 0 a 20+330	En la carretera A-3133, P.K. 0 + 0 al 20+330 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la longitud exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3131	RGV m.	14 + 950 a 15+463	En la carretera A-3131, P.K. 14 + 950 al 15+463 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3130	RGV m.	0 + 0 a 12+650	En la carretera A-3130, P.K. 0 + 0 al 12+650 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible, se prohíbe el paso.
A-3132	RGV m.	9 + 660 a 11+40	En la carretera A-3132, P.K. 9 + 660 al 11+40 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3132	RGV m.	12 + 460 a 13+460	En la carretera A-3132, P.K. 12 + 460 al 13+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte

			quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3132	RGV m.	13 + 460 a 16+50	En la carretera A-3132, P.K. 13 + 460 al 16+50 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	11 + 40 a 12+460	En la carretera A-3132, P.K. 11 + 40 al 12+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	0 + 240 a 9+660	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 240 al 9+660 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la anchura exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	17 + 845 a 18+90	En la carretera A-333, P.K. 17 + 845 al 18+90 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible
A-333	RGV m.	18 + 90 a 19+730	En la carretera A-333, P.K. 18 + 90 al 19+730 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Priego de Córdoba. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	RGV m.	19 + 730 a 33+300	En la carretera A-333, P.K. 19 + 730 al 33+300 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	35 + 700 a 46+530	En la carretera A-333, P.K. 35 + 700 al 46+530 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3133	RGV m.	0 + 0 a 20+330	En la carretera A-3133, P.K. 0 + 0 al 20+330 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la anchura exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3131	RGV m.	14 + 950 a 15+463	En la carretera A-3131, P.K. 14 + 950 al 15+463 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-342	RGV m.	11 + 520 a 15+60	En la carretera A-342, P.K. 11 + 520 al 15+60 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Cabra. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red			
A-3227, A-3225, A-449, A-3226, A-3228, A-423, A-344R1, A-431R2, A-453R1.			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CORDOBA			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3225	RGV m.	0 + 0 a 1+570	En la carretera A-3225, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3226	RGV m.	24 + 190 a 25+730	En la carretera A-3226, P.K. 24 + 190 al 25+730 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3225	RGV m.	0 + 0 a 1+570	En la carretera A-3225, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3226	RGV m.	24 + 190 a 25+730	En la carretera A-3226, P.K. 24 + 190 al 25+730 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3228	RGV m.	12 + 550 a 13+990	En la carretera A-3228, P.K. 12 + 550 al 13+990 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-449		0 + 0 a 0+980	En la carretera A-449, P.K. 0 + 0 al 0+980 (Ambos sentidos) . Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-449		28 + 400 a 28+880	En la carretera A-449, P.K. 28 + 400 al 28+880 (Ambos sentidos) . Travesía de Peñarroya Pueblonuevo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-423		0 + 0 a 0+400	En la carretera A-423, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcaracejos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
			En la carretera A-431R2, P.K. 27 + 380 al 33+630

A-431R2		27 + 380 a 33+630	(Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-453R1		1 + 280 a 4+420	En la carretera A-453R1, P.K. 1 + 280 al 4+420 (Ambos sentidos) . Travesía de Palma del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3227	RGV m.	0 + 0 a 3+680	En la carretera A-3227, P.K. 0 + 0 al 3+680 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3225	RGV m.	1 + 570 a 2+260	En la carretera A-3225, P.K. 1 + 570 al 2+260 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Fte. Tojar. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3225	RGV m.	2 + 260 a 14+800	En la carretera A-3225, P.K. 2 + 260 al 14+800 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3226	RGV m.	0 + 0 a 24+190	En la carretera A-3226, P.K. 0 + 0 al 24+190 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3228	RGV m.	0 + 0 a 12+550	En la carretera A-3228, P.K. 0 + 0 al 12+550 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3228	RGV m.	12 + 550 a 13+990	En la carretera A-3228, P.K. 12 + 550 al 13+990 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3227	RGV m.	0 + 0 a 3+680	En la carretera A-3227, P.K. 0 + 0 al 3+680 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3225	RGV m.	1 + 570 a 2+260	En la carretera A-3225, P.K. 1 + 570 al 2+260 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Fte. Tojar. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3225	RGV m.	2 + 260 a 14+800	En la carretera A-3225, P.K. 2 + 260 al 14+800 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
			En la carretera A-3226, P.K. 0 + 0 al 24+190 (Ambos

A-3226	RGV m.	0 + 0 a 24+190	sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3228	RGV m.	0 + 0 a 12+550	En la carretera A-3228, P.K. 0 + 0 al 12+550 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	26.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-3101.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CORDOBA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3101	RGV m.	0 + 0 a 9+480	En la carretera A-3101, P.K. 0 + 0 al 9+480 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3101	RGV m.	9 + 700 a 10+280	En la carretera A-3101, P.K. 9 + 700 al 10+280 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3101	RGV m.	0 + 0 a 9+480	En la carretera A-3101, P.K. 0 + 0 al 9+480 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3101	RGV m.	9 + 700 a 10+280	En la carretera A-3101, P.K. 9 + 700 al 10+280 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3101	4.0 m.	9 + 480 a 9+700	En la carretera A-3101, P.K. 9 + 480 al 9+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso si sobrepasa la limitación de altura.

GIRONA

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
21.4	4.65	3.5	96.0	12.0

Carreteras Autorizadas para la Red
C-153, C-17, BV-4031, C-31, C-26, C-25, C-37, N-152z, N-141z, N-141e, C-153a, C-152a, C-150a, C-150z, C-151a, C-152, C-65, C-66, C-63, C-260, C-252, C-253, C-253a, C-255, C-255Z, C-256, C-250, C-38, GI-400, GI-401, GI-402, GI-404, GI-633, GI-634, GI-630, GI-631, GI-502, GI-503, GI-512, GI-513, GI-514, GI-520, GI-521, GI-522, GI-524, GI-531, GI-533, GI-535, GI-540, GI-541, GI-542, GI-543, GI-544, GI-550, GI-551, GI-552, GI-553, GI-554, GI-555, GI-600, GI-602, GI-603, GI-604, GI-610, GI-611, GI-612, GI-613, GI-614, GI-620, GI-622, GI-623, GI-623a, GI-624, GI-641, GI-642, GI-643, GI-644, GI-650a, GI-651, GI-652, GI-652a, GI-653, GI-654, GI-660, GI-661, GI-662, GI-663, GI-664, GI-665, GI-666, GI-667, GI-671, GI-673, GI-674, GI-680, GI-680a, GI-681, GI-682, GIP-5121, GIP-6042, GIV-5264, GIV-6043, GIV-6216, GIV-6302, GIV-6303, GI-632, N-260a, C-15BZ, C-250z, C-31a, C-65z, C-66z, GI-514z, C-35z, GI-610z, GI-633z, N-260z, GI-503z, C-25z.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GIRONA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.5 m.	197 + 740 a 234+269	En la carretera C-25, P.K. 197 + 740 al 234+269 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	199 + 0	En la carretera C-25, P.K. 199 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de El Buc.
C-25	3.5 m.	202 + 500	En la carretera C-25, P.K. 202 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado oeste).
C-25	3.0 m.	203 + 700	En la carretera C-25, P.K. 203 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado este).
C-25	2.6 m.	210 + 0	En la carretera C-25, P.K. 210 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Hilari.
C-25	2.6 m.	217 + 300	En la carretera C-25, P.K. 217 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Miguel de Cladells.
C-25	2.6 m.	225 + 100	En la carretera C-25, P.K. 225 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa Coloma.
C-25	3.5 m.	229 + 0	En la carretera C-25, P.K. 229 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-63.
C-25	3.5 m.	234 + 0	En la carretera C-25, P.K. 234 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de aeropuerto Girona.
C-25	3.0 m.	235 + 800	En la carretera C-25, P.K. 235 + 800 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el enlace de A-2 - C-25 (sentido Vic-Girona).

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-153	21.0 m.	35 + 150 a 51+725	En la carretera C-153, P.K. 35 + 150 al 51+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-153	21.0 m.	60 + 788 a 61+740	En la carretera C-153, P.K. 60 + 788 al 61+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso.
C-26	21.0 m.	170 + 765 a 189+736	En la carretera C-26, P.K. 170 + 765 al 189+736 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-152z	21.0 m.	105 + 290 a 106+290	En la carretera N-152z, P.K. 105 + 290 al 106+290 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

N-141z	21.0 m.	100 + 0 a 101+0	En la carretera N-141z, P.K. 100 + 0 al 101+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-153a	21.0 m.	72 + 540 a 83+550	En la carretera C-153a, P.K. 72 + 540 al 83+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	16 + 970 a 17+375	En la carretera C-152a, P.K. 16 + 970 al 17+375 (Ambos sentidos) . Puente de Ter. Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	18 + 250 a 18+520	En la carretera C-152a, P.K. 18 + 250 al 18+520 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	37 + 400 a 38+960	En la carretera C-152a, P.K. 37 + 400 al 38+960 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150z	21.0 m.	12 + 440 a 13+388	En la carretera C-150z, P.K. 12 + 440 al 13+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-151a	21.0 m.	0 + 0 a 2+530	En la carretera C-151a, P.K. 0 + 0 al 2+530 (Ambos sentidos) . Travesía de Ripoll. Se prohíbe el paso.
C-152	21.0 m.	0 + 0 a 3+615	En la carretera C-152, P.K. 0 + 0 al 3+615 (Ambos sentidos) . Travesía de Santa Coloma. Se prohíbe el paso.
C-152	21.0 m.	47 + 700 a 49+580	En la carretera C-152, P.K. 47 + 700 al 49+580 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso.
C-252	21.0 m.	41 + 180 a 55+404	En la carretera C-252, P.K. 41 + 180 al 55+404 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-253	21.0 m.	0 + 0 a 1+556	En la carretera C-253, P.K. 0 + 0 al 1+556 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-255	21.0 m.	0 + 0 a 2+125	En la carretera C-255, P.K. 0 + 0 al 2+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-255Z	21.0 m.	10 + 510 a 13+80	En la carretera C-255Z, P.K. 10 + 510 al 13+80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-250	21.0 m.	32 + 210 a 33+467	En la carretera C-250, P.K. 32 + 210 al 33+467 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-38	21.0 m.	13 + 0 a 27+786	En la carretera C-38, P.K. 13 + 0 al 27+786 (Ambos sentidos) . A partir de Camprodón, existe limitación de paso.
GI-400	21.0 m.	0 + 0 a 15+95	En la carretera GI-400, P.K. 0 + 0 al 15+95 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-401	21.0 m.	0 + 0 a 8+500	En la carretera GI-401, P.K. 0 + 0 al 8+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-402	21.0 m.	0 + 0 a 8+200	En la carretera GI-402, P.K. 0 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-404	21.0 m.	0 + 0 a 2+90	En la carretera GI-404, P.K. 0 + 0 al 2+90 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-502	21.0 m.	0 + 0 a 7+5	En la carretera GI-502, P.K. 0 + 0 al 7+5 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-503	21.0 m.	0 + 0 a 24+388	En la carretera GI-503, P.K. 0 + 0 al 24+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-513	21.0 m.	0 + 0 a 13+150	En la carretera GI-513, P.K. 0 + 0 al 13+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-520	21.0 m.	0 + 0 a 7+45	En la carretera GI-520, P.K. 0 + 0 al 7+45 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-521	21.0 m.	0 + 0 a 11+327	En la carretera GI-521, P.K. 0 + 0 al 11+327 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-524	21.0 m.	0 + 0 a 32+70	En la carretera GI-524, P.K. 0 + 0 al 32+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-531	21.0 m.	2 + 460 a 33+92	En la carretera GI-531, P.K. 2 + 460 al 33+92 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-540	21.0 m.	0 + 0 a 10+595	En la carretera GI-540, P.K. 0 + 0 al 10+595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-541	21.0 m.	0 + 0 a 10+813	En la carretera GI-541, P.K. 0 + 0 al 10+813 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	0 + 0 a 0+610	En la carretera GI-542, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	24 + 310 a 24+962	En la carretera GI-542, P.K. 24 + 310 al 24+962 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-543	21.0 m.	0 + 0 a 14+270	En la carretera GI-543, P.K. 0 + 0 al 14+270 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-543	21.0 m.	14 + 270 a 19+693	En la carretera GI-543, P.K. 14 + 270 al 19+693 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

GI-551	21.0 m.	20 + 30 a 20+924	En la carretera GI-551, P.K. 20 + 30 al 20+924 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-552	21.0 m.	0 + 0 a 16+845	En la carretera GI-552, P.K. 0 + 0 al 16+845 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-555	21.0 m.	0 + 0 a 14+96	En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud.
GI-612	21.0 m.	0 + 0 a 8+26	En la carretera GI-612, P.K. 0 + 0 al 8+26 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-613	21.0 m.	0 + 0 a 7+425	En la carretera GI-613, P.K. 0 + 0 al 7+425 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-614	21.0 m.	0 + 0 a 16+570	En la carretera GI-614, P.K. 0 + 0 al 16+570 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-620	21.0 m.	0 + 0 a 2+37	En la carretera GI-620, P.K. 0 + 0 al 2+37 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-650a	21.0 m.	6 + 93 a 7+218	En la carretera GI-650a, P.K. 6 + 93 al 7+218 (Ambos sentidos) . Travesía de Pals. Se prohíbe el paso.
GI-660	21.0 m.	0 + 0 a 16+33	En la carretera GI-660, P.K. 0 + 0 al 16+33 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-664	21.0 m.	0 + 0 a 22+984	En la carretera GI-664, P.K. 0 + 0 al 22+984 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-680a	21.0 m.	7 + 470 a 9+720	En la carretera GI-680a, P.K. 7 + 470 al 9+720 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-681	21.0 m.	0 + 0 a 16+286	En la carretera GI-681, P.K. 0 + 0 al 16+286 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-682	21.0 m.	3 + 25 a 45+13	En la carretera GI-682, P.K. 3 + 25 al 45+13 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso a partir de Lloret.
GIP-5121	21.0 m.	0 + 0 a 14+890	En la carretera GIP-5121, P.K. 0 + 0 al 14+890 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIP-6042	21.0 m.	0 + 0 a 4+70	En la carretera GIP-6042, P.K. 0 + 0 al 4+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIV-5264	21.0 m.	0 + 0 a 12+125	En la carretera GIV-5264, P.K. 0 + 0 al 12+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIV-6302	21.0 m.	0 + 0 a 2+350	En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso.
GIV-6303	21.0 m.	0 + 0 a 2+710	En la carretera GIV-6303, P.K. 0 + 0 al 2+710 (Ambos sentidos) . Travesía de l"Arementera. Se prohíbe el paso.
N-260a	21.0 m.	84 + 540 a 115+850	En la carretera N-260a, P.K. 84 + 540 al 115+850 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
GI-514z	21.0 m.	6 + 530 a 7+197	En la carretera GI-514z, P.K. 6 + 530 al 7+197 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-260z	21.0 m.	67 + 566 a 76+800	En la carretera N-260z, P.K. 67 + 566 al 76+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
N-260z	21.0 m.	78 + 0 a 82+655	En la carretera N-260z, P.K. 78 + 0 al 82+655 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	4.65 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	4.65 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	4.65 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	4.46 m.	327 + 490	En la carretera C-31, P.K. 327 + 490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo el tronco de la carretera principal C-31.
C-31	4.42 m.	329 + 200	En la carretera C-31, P.K. 329 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo la carretera principal C-31.
			En la carretera C-31, P.K. 380 + 80 (Ambos sentidos) .

C-31	4.61 m.	380 + 80	Se prohíbe el paso. Paso superior variante N-2 (Figueres).
C-37	4.5 m.	166 + 300 a 172+178	En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons.
C-152a	4.5 m.	43 + 847	En la carretera C-152a, P.K. 43 + 847 (Ambos sentidos) . Puente. Se prohíbe el paso.
C-66	4.3 m.	33 + 600	En la carretera C-66, P.K. 33 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior AP-7.
C-66	4.5 m.	37 + 130	En la carretera C-66, P.K. 37 + 130 (Ambos sentidos) . Paso superior Riudellots de la Creu (ida y vuelta).
C-66	4.4 m.	44 + 690	En la carretera C-66, P.K. 44 + 690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior vertedero.
C-66	4.6 m.	48 + 760	En la carretera C-66, P.K. 48 + 760 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior, Melianta.
C-63	4.63 m.	15 + 580	En la carretera C-63, P.K. 15 + 580 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Puente.
C-63	4.5 m.	66 + 535 a 67+458	En la carretera C-63, P.K. 66 + 535 al 67+458 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel de Sant Esteve d"en Bas.
C-260	4.5 m.	28 + 120	En la carretera C-260, P.K. 28 + 120 (Ambos sentidos) . Paso superior N-2.
C-260	3.5 m.	34 + 865	En la carretera C-260, P.K. 34 + 865 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo el tronco de la carretera C-260. Zona industrial Castelló Nou.
C-252	4.3 m.	35 + 750	En la carretera C-252, P.K. 35 + 750 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior.
C-252	4.0 m.	46 + 155	En la carretera C-252, P.K. 46 + 155 (Ambos sentidos) . Arco del Castell de Peralada. Se prohíbe el paso.
GI-400	4.4 m.	5 + 1015	En la carretera GI-400, P.K. 5 + 1015 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso.
GI-400	4.4 m.	5 + 825	En la carretera GI-400, P.K. 5 + 825 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso.
GI-633	4.3 m.	0 + 400	En la carretera GI-633, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-661	4.5 m.	1 + 697	En la carretera GI-661, P.K. 1 + 697 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente.
GI-682	3.65 m.	30 + 729	En la carretera GI-682, P.K. 30 + 729 (Ambos sentidos) . Túnel de Salions. Se prohíbe el paso.
GI-682	4.64 m.	6 + 360	En la carretera GI-682, P.K. 6 + 360 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela peatonal.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	3.0 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	3.5 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	3.5 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.5 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	2.6 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	2.6 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	3.5 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
C-31	3.5 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-31	3.5 m.	313 + 700	En la carretera C-31, P.K. 313 + 700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Platja D"Aro.
C-65	3.5 m.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el

			tronco.
C-65	3.5 m.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Santa Cristina D"Aro.
C-65	3.0 m.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Llagostera este.
GI-555	2.6 m.	0 + 0 a 14+96	En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por anchura. No se permite el cruce con otros vehículos de anchura similar.
GIV-6302	2.55 m.	0 + 0 a 2+350	En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	80.0 Tm.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	80.0 Tm.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	80.0 Tm.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-37	7.5 Tm.	166 + 300 a 172+178	En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique.
C-65	80.0 Tm.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el tronco.
C-65	80.0 Tm.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Santa Cristina D"Aro.
C-65	80.0 Tm.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Llagostera este.
C-252	40.0 Tm.	11 + 0	En la carretera C-252, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-38	60.0 Tm.	1 + 900	En la carretera C-38, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso.
GIP-5121	12.0 Tm.	8 + 600	En la carretera GIP-5121, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el viaducto.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25z		234 + 269 a 237+120	En la carretera C-25z, P.K. 234 + 269 al 237+120 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso en el tramo en ambos sentidos, por estructura en mal estado.

GRAN CANARIA

REDES DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

GC-110, GC-2, GC-20, GC-309.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRAN CANARIA

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-110	30.0 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera GC-110, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso por longitud en el tramo entre el enlace Los Hoyos (GC-4) y glorieta Casa del Gallo (intersección con GC-310).
GC-110	RGV m.	9 + 200	En la carretera GC-110, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Ramales de conexión con la GC-1 AM, no es posible el paso en ninguna de sus maniobras.
GC-2	30.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-2, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de paso por longitud en este punto. Ramal desde GC-2 hacia GC-1 AM.
GC-2	30.0 m.	32 + 0 a 32+900	En la carretera GC-2, P.K. 32 + 0 al 32+900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso por longitud en este tramo, desde la glorieta hasta la intersección con la vía de acceso al Puerto de Agaete.
GC-20	30.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-20, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de paso en el ramal desde GC-20 hacia GC-2.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

GC-10, GC-100, GC-140, GC-172, GC-191, GC-192, GC-202, GC-293, GC-300, GC-330, GC-500, GC-189.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRAN CANARIA

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-100	20.55 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Existe una limitación de longitud, ramal desde GC-1 hacia la GC-100.
GC-100	20.55 m.	5 + 500	En la carretera GC-100, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud, en la glorieta de intersección con la GC-80.
GC-100	20.55 m.	5 + 600	En la carretera GC-100, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud, en la glorieta de intersección con la GC-41.
GC-100	20.55 m.	16 + 400 a 23+500	En la carretera GC-100, P.K. 16 + 400 al 23+500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud. Tramo de curvas y travesías.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-100	3.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de anchura, ramal desde GC-100 hacia la GC-1.
GC-100	3.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura, ramal desde GC-1 hacia la GC-100.
GC-500	3.0 m.	29 + 109 a 36+500	En la carretera GC-500, P.K. 29 + 109 al 36+500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en

			el tramo entre Arguineguín y Amadores.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

GC-501.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.5	4.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

GC-31.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRAN CANARIA

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-31	4.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-31, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de anchura en el ramal desde GC-31 hacia GC-1 AM.
GC-31	4.0 m.	3 + 500	En la carretera GC-31, P.K. 3 + 500 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el ramal desde GC-31 hacia GC-3.

GRANADA

REDES DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN GRANADA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	5.0	80.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras Autorizadas para la Red

A-315.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.9	5.55	130.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras Autorizadas para la Red

A-92N, A-92, A-92G.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	5.0	5.0	80.0	19.8

Carreteras Autorizadas para la Red

A-385.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-4101R1.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	5.0	5.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-323, A-341.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	100.0	19.8

Carreteras Autorizadas para la Red

A-334, A-308, A-401, A-403.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	4.9	100.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras Autorizadas para la Red

A-330.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	10.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-4201.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	5.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-4126, A-4001, A-4028, A-4100, A-4102, A-4104, A-4005, A-4002, A-4004, A-4027, A-4101, A-4129, A-4006, A-4105, A-4135, A-326R1.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	3.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red				
A-403R2.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.6	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4003.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4133.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	4.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-315R5, A-334R2, A-92NR3, A-92NR4.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4128, A-338, A-4302, A-4000, A-4076, A-4127, A-4131, A-4151, A-4152, A-4303, A-4134, A-4102R1, A-330R1.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	4.2	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4153.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	80.0	Tabla Masa Eje 1
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-395.				
Limitaciones de Red				

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	5.0	4.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4200.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	4.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-325, A-92NR5, A-328R1, A-92NR2, A-92NR6.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	5.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-328, A-345, A-395R1, A-395R2, A-92R1, A-403R3, A-4000R1, A-92NR1.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4150, A-4075, A-4026, A-4103, A-4156, A-4301, A-4002R1, A-92GR1, A-4226, A-348R1, A-348R4, A-4001R1, A-4130R1, A-4130R2, A-325R1, A-330R2.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
15.0	5.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-317.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	3.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4155.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.2	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4154.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
15.0	5.0	3.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-337.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
10.0	5.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4030.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
12.0	5.0	2.7	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-335.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4157, A-4077.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	3.0	3.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-336.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-402.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.5	20.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4130.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4136.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	5.0	40.0	RGV
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	4.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4050, A-4051.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-402R1.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	40.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-326, A-4203.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	5.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-348, A-346.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-402R2.				
HUELVA				
RED DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES				

DE LA JUNTA EN HUELVA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-5054, A-490, A-486, A-483, A-481, A-474, A-492, A-496, A-494, A-497, A-499, A-5301, A-434, A-5052, A-5056, A-5150, A-5026, A-5001, A-5055, A-484, A-475, A-495, A-493, A-5025, A-5050, A-5051, A-5053, A-5100, A-5300, A-5000, A-472, A-5058, A-5059, A-5076, A-5077, A-474R2, A-5000R1, A-5076R1.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN HUELVA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-497	4.35 m.	4 + 960 a 5+20	En la carretera A-497, P.K. 4 + 960 al 5+20 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estructura superior de enlace nº 5 con gálibo inferior a 4,5 m. Sólo en ramal de incorporación sentido Punta Umbría desde A-5077.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-490	2.9 m.	0 + 500 a 15+980	En la carretera A-490, P.K. 0 + 500 al 15+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-496	2.95 m.	2 + 0 a 10+200	En la carretera A-496, P.K. 2 + 0 al 10+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,95 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-496	2.95 m.	11 + 200 a 40+230	En la carretera A-496, P.K. 11 + 200 al 40+230 (Ambos sentidos) . A partir de 2,95 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	8 + 400 a 16+750	En la carretera A-499, P.K. 8 + 400 al 16+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	17 + 450 a 30+500	En la carretera A-499, P.K. 17 + 450 al 30+500 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	32 + 330 a 33+560	En la carretera A-499, P.K. 32 + 330 al 33+560 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	8 + 400 a 16+750	En la carretera A-499, P.K. 8 + 400 al 16+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5301	2.6 m.	0 + 0 a 5+170	En la carretera A-5301, P.K. 0 + 0 al 5+170 (Ambos sentidos) . A partir de 2,6 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5150	2.5 m.	0 + 0 a 2+410	En la carretera A-5150, P.K. 0 + 0 al 2+410 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5150	2.5 m.	3 + 350 a 4+520	En la carretera A-5150, P.K. 3 + 350 al 4+520 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5026	2.7 m.	0 + 0 a 3+200	En la carretera A-5026, P.K. 0 + 0 al 3+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,7 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5001	2.75 m.	2 + 100 a 8+420	En la carretera A-5001, P.K. 2 + 100 al 8+420 (Ambos sentidos) . A partir de 2,75 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5055	2.9 m.	0 + 0 a 4+620	En la carretera A-5055, P.K. 0 + 0 al 4+620 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.

A-475	2.5 m.	0 + 0 a 11+200	En la carretera A-475, P.K. 0 + 0 al 11+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-475	2.3 m.	11 + 200 a 11+950	En la carretera A-475, P.K. 11 + 200 al 11+950 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Villanueva de las Cruces. Durante 80 m tiene una anchura de carril de 2,3 m.
A-475	2.5 m.	11 + 950 a 22+600	En la carretera A-475, P.K. 11 + 950 al 22+600 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5025	2.8 m.	0 + 0 a 7+50	En la carretera A-5025, P.K. 0 + 0 al 7+50 (Ambos sentidos) . A partir de 2,8 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5100	2.475 m.	0 + 350 a 2+570	En la carretera A-5100, P.K. 0 + 350 al 2+570 (Ambos sentidos) . A partir de 2,475 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	0 + 0 a 4+970	En la carretera A-5300, P.K. 0 + 0 al 4+970 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	5 + 700 a 19+750	En la carretera A-5300, P.K. 5 + 700 al 19+750 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	19 + 760 a 24+500	En la carretera A-5300, P.K. 19 + 760 al 24+500 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	24 + 550 a 33+200	En la carretera A-5300, P.K. 24 + 550 al 33+200 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	33 + 220 a 33+630	En la carretera A-5300, P.K. 33 + 220 al 33+630 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5000	2.9 m.	0 + 0 a 8+800	En la carretera A-5000, P.K. 0 + 0 al 8+800 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5058	2.9 m.	0 + 0 a 10+750	En la carretera A-5058, P.K. 0 + 0 al 10+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5059	2.9 m.	0 + 0 a 1+0	En la carretera A-5059, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5059	2.9 m.	1 + 100 a 1+820	En la carretera A-5059, P.K. 1 + 100 al 1+820 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-474R2	2.85 m.	0 + 0 a 1+130	En la carretera A-474R2, P.K. 0 + 0 al 1+130 (Ambos sentidos) . A partir de 2,85 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5000R1	2.9 m.	0 + 0 a 0+640	En la carretera A-5000R1, P.K. 0 + 0 al 0+640 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5054		7 + 750 a 9+680	En la carretera A-5054, P.K. 7 + 750 al 9+680 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-490		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-490, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía San Bartolomé de la Torre.
A-481		1 + 640 a 3+80	En la carretera A-481, P.K. 1 + 640 al 3+80 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-492		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-492, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Corrales.
A-496		0 + 0 a 2+0	En la carretera A-496, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Valverde del Camino.
A-496		10 + 200 a 11+200	En la carretera A-496, P.K. 10 + 200 al 11+200 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Sotiel Coronada.

A-499		7 + 0 a 8+400	En la carretera A-499, P.K. 7 + 0 al 8+400 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Villablanca.
A-499		16 + 750 a 17+450	En la carretera A-499, P.K. 16 + 750 al 17+450 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de San Silvestre de Guzmán.
A-499		30 + 500 a 32+330	En la carretera A-499, P.K. 30 + 500 al 32+330 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Villanueva de los Castillejos.
A-499		46 + 220 a 46+390	En la carretera A-499, P.K. 46 + 220 al 46+390 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.
A-499		46 + 390 a 46+940	En la carretera A-499, P.K. 46 + 390 al 46+940 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.
A-434		8 + 500 a 10+300	En la carretera A-434, P.K. 8 + 500 al 10+300 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Cala.
A-434		20 + 700 a 22+530	En la carretera A-434, P.K. 20 + 700 al 22+530 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Arroyomolinos de León.
A-5052		0 + 0 a 2+300	En la carretera A-5052, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía El Rompido (Cartaya).
A-5052		4 + 360 a 6+550	En la carretera A-5052, P.K. 4 + 360 al 6+550 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Nuevo Portil (Cartaya).
A-5052		6 + 550 a 7+700	En la carretera A-5052, P.K. 6 + 550 al 7+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de El Portil (Punta Umbría).
A-5056		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-5056, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Lepe.
A-5150		2 + 410 a 3+350	En la carretera A-5150, P.K. 2 + 410 al 3+350 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Pozo del Camino.
A-5150		4 + 520 a 5+470	En la carretera A-5150, P.K. 4 + 520 al 5+470 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-475		34 + 160 a 34+260	En la carretera A-475, P.K. 34 + 160 al 34+260 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de la Puebla de Guzmán.
A-475		34 + 420 a 34+770	En la carretera A-475, P.K. 34 + 420 al 34+770 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de la Puebla de Guzmán.
A-475		11 + 200 a 11+950	En la carretera A-475, P.K. 11 + 200 al 11+950 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Villanueva de las Cruces.
A-495		28 + 530 a 29+0	En la carretera A-495, P.K. 28 + 530 al 29+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Alosno.
A-495		35 + 80 a 36+90	En la carretera A-495, P.K. 35 + 80 al 36+90 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Tharsis.
A-495		83 + 400 a 84+220	En la carretera A-495, P.K. 83 + 400 al 84+220 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Rosal de la Frontera.
A-493		2 + 400 a 4+50	En la carretera A-493, P.K. 2 + 400 al 4+50 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-493		2 + 400 a 4+600	En la carretera A-493, P.K. 2 + 400 al 4+600 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-5053		7 + 0 a 8+70	En la carretera A-5053, P.K. 7 + 0 al 8+70 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de El Rompido (Cartaya).
A-5100		0 + 0 a 0+350	En la carretera A-5100, P.K. 0 + 0 al 0+350 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-5300		4 + 970 a 5+700	En la carretera A-5300, P.K. 4 + 970 al 5+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Cumbres Mayores.

A-5000		8 + 800 a 10+570	En la carretera A-5000, P.K. 8 + 800 al 10+570 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472		22 + 410 a 23+880	En la carretera A-472, P.K. 22 + 410 al 23+880 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472		38 + 550 a 39+600	En la carretera A-472, P.K. 38 + 550 al 39+600 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5054	4.3 m.	1 + 0 a 7+750	En la carretera A-5054, P.K. 1 + 0 al 7+750 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. No pasa por Pasarela de Pantones.
A-497	4.45 m.	2 + 830 a 2+880	En la carretera A-497, P.K. 2 + 830 al 2+880 (Sentido creciente) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estructura superior de enlace nº 3 con gálibo inferior a 4,5 m. Sólo sentido creciente y carril derecho.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-475	2.1 m.	34 + 260 a 34+420	En la carretera A-475, P.K. 34 + 260 al 34+420 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Excede ancho de carril. Estrechamiento por infraestructura existente (Puente). Tramo con doble sentido de circulación sin línea de separación de carriles en el eje.
A-475	1.85 m.	34 + 770 a 35+340	En la carretera A-475, P.K. 34 + 770 al 35+340 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Ancho de calzada reducido. Existen varios estrechamientos y curvas de radio reducido en este tramo. No existe línea de separación de carriles.
A-5300	2.5 m.	19 + 750 a 19+760	En la carretera A-5300, P.K. 19 + 750 al 19+760 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Puente ancho calzada 2,5. Travesía Cañaveral de León.
A-5300	2.5 m.	24 + 500 a 24+550	En la carretera A-5300, P.K. 24 + 500 al 24+550 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Puente ancho calzada 2,5.
A-5300	2.65 m.	33 + 200 a 33+220	En la carretera A-5300, P.K. 33 + 200 al 33+220 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estrechamiento pequeña estructura.

HUESCA

RED DE SERVICIO PROVINCIAL URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUESCA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-1206, A-1226, A-1605, A-140, A-130, A-129, A-133, A-131, A-139, A-1207, A-1209, A-1240, A-1241, A-1232, A-1233, A-1234, A-1235, A-1237, A-1238, A-1239, A-1210, A-1211, A-1212, A-1213, A-1214, A-1218, A-1223, A-1225, A-242, A-230, A-2219, A-176, A-125.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN HUESCA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-133, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos

A-133	RGV m.	0 + 0 a 0+200	sentidos) . Travesía de Binéfar. Anchura máxima de 3,90 m en zona urbana.

JAEN

RED DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN JAEN

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-317, A-306, A-305, A-316, A-401, A-315, A-326, A-6176, A-6051, A-324, A-321, A-320, A-319, A-6301, A-6076, A-312, A-310, A-311, A-303, A-302, A-6105, A-6101, A-6204, A-6303, A-6203, A-6103, A-6201, A-6206, A-403, A-6100, A-339, A-301, A-6000, A-6050, A-6052, A-6075, A-6102, A-6104, A-6175, A-6177, A-6200, A-6202, A-6300, A-6302, A-335, A-420, A-6001, A-403R1, A-6304, A-6107, A-316R1, A-316R8, A-316R2, A-316R7, A-6004, A-6109.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN JAEN

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6301	4.36 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera A-6301, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-322. Acceso por ramal.
A-312	4.36 m.	79 + 950 a 80+50	En la carretera A-312, P.K. 79 + 950 al 80+50 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-322. Acceso por ramal.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-317	2.8 m.	54 + 200 a 59+0	En la carretera A-317, P.K. 54 + 200 al 59+0 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,8 m de anchura, paso alternativo.
A-317	2.0 m.	39 + 100 a 39+600	En la carretera A-317, P.K. 39 + 100 al 39+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Pontones. Si excede de 2 m, paso alternativo.
A-305	2.5 m.	31 + 900 a 34+400	En la carretera A-305, P.K. 31 + 900 al 34+400 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,5 m de anchura, paso alternativo.
A-305	2.5 m.	30 + 400 a 31+600	En la carretera A-305, P.K. 30 + 400 al 31+600 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,5 m de anchura, paso alternativo.
A-315	2.0 m.	32 + 900 a 33+600	En la carretera A-315, P.K. 32 + 900 al 33+600 (Ambos sentidos) . Travesía urbana de Quesada. Deberá ponerse en contacto con la Policía Local de Quesada. Extremar las precauciones.
A-315	2.1 m.	43 + 200 a 44+0	En la carretera A-315, P.K. 43 + 200 al 44+0 (Ambos sentidos) . Travesía de los Rosales. Si excede la anchura de 2,1 m hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-326	2.9 m.	8 + 400 a 13+400	En la carretera A-326, P.K. 8 + 400 al 13+400 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,9 m de anchura, circular con paso alternativo.
A-6176	2.5 m.	12 + 800 a 15+500	En la carretera A-6176, P.K. 12 + 800 al 15+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6176	2.3 m.	16 + 100 a 16+300	En la carretera A-6176, P.K. 16 + 100 al 16+300 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
			En la carretera A-319, P.K. 22 + 900 al 23+100 (Ambos

A-319	2.3 m.	22 + 900 a 23+100	sentidos) . Si la anchura excede de 2,3 m paso alternativo. Travesía de Burunchel.
A-6105	entre 3.0 m. y 3.5	2 + 650 a 2+750	En la carretera A-6105, P.K. 2 + 650 al 2+750 (Ambos sentidos) . Puente río Jandulilla. Para anchuras menores de 3: corte de tráfico en sentido contrario.
A-6204	2.5 m.	15 + 850 a 15+950	En la carretera A-6204, P.K. 15 + 850 al 15+950 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Río Guadalquivir. Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6303	2.9 m.	0 + 0 a 7+700	En la carretera A-6303, P.K. 0 + 0 al 7+700 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6203	2.3 m.	32 + 150 a 32+250	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 150 al 32+250 (Ambos sentidos) . Corte de tráfico en sentido contrario. Puente rio Montizón. Limitación en anchura 2.3 m. Comprobar viabilidad de las maniobras. Extremar las precauciones.
A-6206	2.9 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera A-6206, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.2 m.	2 + 600 a 3+600	En la carretera A-6206, P.K. 2 + 600 al 3+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,2 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.9 m.	3 + 600 a 5+600	En la carretera A-6206, P.K. 3 + 600 al 5+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.3 m.	5 + 600 a 6+600	En la carretera A-6206, P.K. 5 + 600 al 6+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.4 m.	9 + 600 a 10+600	En la carretera A-6206, P.K. 9 + 600 al 10+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,4 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.5 m.	11 + 600 a 14+600	En la carretera A-6206, P.K. 11 + 600 al 14+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.9 m.	14 + 600 a 15+500	En la carretera A-6206, P.K. 14 + 600 al 15+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.3 m.	15 + 500 a 16+600	En la carretera A-6206, P.K. 15 + 500 al 16+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.4 m.	17 + 300 a 21+600	En la carretera A-6206, P.K. 17 + 300 al 21+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,4 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.5 m.	22 + 600 a 23+600	En la carretera A-6206, P.K. 22 + 600 al 23+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.7 m.	26 + 100 a 27+200	En la carretera A-6206, P.K. 26 + 100 al 27+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,7 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6000	2.5 m.	0 + 0 a 7+200	En la carretera A-6000, P.K. 0 + 0 al 7+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6000	2.5 m.	0 + 0 a 7+200	En la carretera A-6000, P.K. 0 + 0 al 7+200 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6000	2.5 m.	16 + 100 a 22+300	En la carretera A-6000, P.K. 16 + 100 al 22+300 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6000	2.5 m.	16 + 100 a 22+300	En la carretera A-6000, P.K. 16 + 100 al 22+300 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6050	2.0 m.	29 + 100 a 49+200	En la carretera A-6050, P.K. 29 + 100 al 49+200 (Ambos sentidos) . So excede la anchura de 2 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6050	2.5 m.	28 + 0 a 29+100	En la carretera A-6050, P.K. 28 + 0 al 29+100 (Ambos sentidos) . Limitación en anchura. Travesía Valdepeñas de Jaén.
A-6052	3.0 m.	0 + 0 a 7+200	En la carretera A-6052, P.K. 0 + 0 al 7+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3 m, hay que circular con paso alternativo.

A-6052	2.1 m.	7 + 200 a 18+200	En la carretera A-6052, P.K. 7 + 200 al 18+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,1 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6052	2.5 m.	19 + 500 a 24+600	En la carretera A-6052, P.K. 19 + 500 al 24+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6075	2.0 m.	7 + 500 a 8+0	En la carretera A-6075, P.K. 7 + 500 al 8+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104	2.3 m.	6 + 150 a 6+250	En la carretera A-6104, P.K. 6 + 150 al 6+250 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104	2.0 m.	16 + 400 a 16+500	En la carretera A-6104, P.K. 16 + 400 al 16+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104	2.9 m.	19 + 600 a 21+700	En la carretera A-6104, P.K. 19 + 600 al 21+700 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6177	entre 2.55 m. y 3.0	22 + 300 a 22+500	En la carretera A-6177, P.K. 22 + 300 al 22+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Jándula. Si excede la anchura de 3 m no se puede pasar. Par anchura inferiores a 3 m, paso alternativo.
A-6304	2.6 m.	0 + 400 a 5+0	En la carretera A-6304, P.K. 0 + 400 al 5+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,6 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6304	2.7 m.	0 + 400 a 5+0	En la carretera A-6304, P.K. 0 + 400 al 5+0 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-317		11 + 0 a 12+800	En la carretera A-317, P.K. 11 + 0 al 12+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cortijos Nuevos.
A-317		31 + 900 a 32+100	En la carretera A-317, P.K. 31 + 900 al 32+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Parrilla.
A-315		47 + 300 a 54+0	En la carretera A-315, P.K. 47 + 300 al 54+0 (Ambos sentidos) . Trazado con curvas de radio reducido que obligan a invadir el carril contrario. Extremar las precauciones.
A-315		32 + 800 a 34+700	En la carretera A-315, P.K. 32 + 800 al 34+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Quesada.
A-315		43 + 200 a 44+0	En la carretera A-315, P.K. 43 + 200 al 44+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Los Rosales.
A-315		46 + 500 a 47+400	En la carretera A-315, P.K. 46 + 500 al 47+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Huesa.
A-326		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-326, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Pozo Alcón.
A-6176		17 + 400 a 18+10	En la carretera A-6176, P.K. 17 + 400 al 18+10 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Marmolejo.
A-6051		3 + 100 a 3+200	En la carretera A-6051, P.K. 3 + 100 al 3+200 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Víboras. Paso alternativo.
A-324		6 + 850 a 7+400	En la carretera A-324, P.K. 6 + 850 al 7+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cambil.
A-324		24 + 800 a 25+100	En la carretera A-324, P.K. 24 + 800 al 25+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Huelma.
A-321		7 + 650 a 7+750	En la carretera A-321, P.K. 7 + 650 al 7+750 (Ambos sentidos) . Glorieta de radio interior reducido de 10 m. Deberá requerir colaboración de la Policía Local de Arjona para circular por la izquierda en la glorieta.
			En la carretera A-321, P.K. 7 + 800 al 8+300 (Ambos

A-321		7 + 800 a 8+300	sentidos) . Travesía Escañuela. Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía.
A-320		21 + 500 a 22+700	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Jimena. Deberá requerir colaboración de la Policía Local de Jimena para circular por la travesía.
A-320		4 + 300 a 5+400	En la carretera A-320, P.K. 4 + 300 al 5+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mancha Real.
A-320		29 + 100 a 30+300	En la carretera A-320, P.K. 29 + 100 al 30+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Bedmar.
A-320		21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo. Travesía de Jimena.
A-319		12 + 900 a 15+500	En la carretera A-319, P.K. 12 + 900 al 15+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cazorla.
A-319		16 + 0 a 17+0	En la carretera A-319, P.K. 16 + 0 al 17+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Iruela.
A-319		37 + 700 a 38+500	En la carretera A-319, P.K. 37 + 700 al 38+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Arroyo Frío.
A-6301		5 + 0 a 7+300	En la carretera A-6301, P.K. 5 + 0 al 7+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Beas de Segura.
A-6301		11 + 200 a 11+900	En la carretera A-6301, P.K. 11 + 200 al 11+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cuevas de Ambrosio.
A-6301		18 + 400 a 18+700	En la carretera A-6301, P.K. 18 + 400 al 18+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cañada Catena.
A-6301		26 + 0 a 26+200	En la carretera A-6301, P.K. 26 + 0 al 26+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cortijos Nuevos.
A-6076		7 + 100 a 7+200	En la carretera A-6076, P.K. 7 + 100 al 7+200 (Ambos sentidos) . Paso inferior sobre FF.CC. Paso alternativo.
A-6076		0 + 0 a 2+0	En la carretera A-6076, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mengíbar.
A-6076		10 + 200 a 10+500	En la carretera A-6076, P.K. 10 + 200 al 10+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Espeluy.
A-312		27 + 500 a 28+700	En la carretera A-312, P.K. 27 + 500 al 28+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Arquillos.
A-312		38 + 800 a 40+0	En la carretera A-312, P.K. 38 + 800 al 40+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Navas de San Juan.
A-312		52 + 500 a 53+800	En la carretera A-312, P.K. 52 + 500 al 53+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Santisteban del Puerto.
A-310		4 + 0 a 6+300	En la carretera A-310, P.K. 4 + 0 al 6+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Puerta de Segura.
A-310		22 + 500 a 24+200	En la carretera A-310, P.K. 22 + 500 al 24+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Siles.
A-6105		2 + 650 a 2+750	En la carretera A-6105, P.K. 2 + 650 al 2+750 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo. Paso sobre río Jándula.
A-6105		2 + 650 a 2+750	En la carretera A-6105, P.K. 2 + 650 al 2+750 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Jándula. Circular con paso alternativo.
A-6101		2 + 300 a 3+700	En la carretera A-6101, P.K. 2 + 300 al 3+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Ibros.

A-6204		8 + 0 a 9+0	En la carretera A-6204, P.K. 8 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mogón.
A-6303		7 + 700 a 8+600	En la carretera A-6303, P.K. 7 + 700 al 8+600 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Benatae.
A-6203		21 + 600 a 22+300	En la carretera A-6203, P.K. 21 + 600 al 22+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Castellar.
A-6203		32 + 300 a 33+900	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 300 al 33+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Aldeahermosa.
A-6203		34 + 400 a 35+100	En la carretera A-6203, P.K. 34 + 400 al 35+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Montizón.
A-6203		38 + 0 a 39+0	En la carretera A-6203, P.K. 38 + 0 al 39+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Venta de los Santos.
A-6203		8 + 550 a 8+650	En la carretera A-6203, P.K. 8 + 550 al 8+650 (Ambos sentidos) . Puente de Cerromolino. Circular con paso altenativo.
A-6203		22 + 400 a 23+100	En la carretera A-6203, P.K. 22 + 400 al 23+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Castellar. Circulación en un solo sentido.
A-6203		32 + 150 a 32+250	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 150 al 32+250 (Ambos sentidos) . Puente sobre Río Montizón. Circular con paso altenativo.
A-6206		17 + 200 a 17+300	En la carretera A-6206, P.K. 17 + 200 al 17+300 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-339		51 + 700 a 51+800	En la carretera A-339, P.K. 51 + 700 al 51+800 (Ambos sentidos) . Paso por pontón. Extremar las precauciones.
A-6000		14 + 800 a 16+0	En la carretera A-6000, P.K. 14 + 800 al 16+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Villargordo.
A-6050		8 + 100 a 9+900	En la carretera A-6050, P.K. 8 + 100 al 9+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Los Villares.
A-6052		18 + 500 a 19+500	En la carretera A-6052, P.K. 18 + 500 al 19+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Santiago de Calatrava.
A-6075		5 + 100 a 5+800	En la carretera A-6075, P.K. 5 + 100 al 5+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Villanueva de la Reina.
A-6104		10 + 800 a 11+0	En la carretera A-6104, P.K. 10 + 800 al 11+0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Guadalquivir. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104		16 + 350 a 16+450	En la carretera A-6104, P.K. 16 + 350 al 16+450 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6175		7 + 900 a 9+500	En la carretera A-6175, P.K. 7 + 900 al 9+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Lopera.
A-6177		0 + 0 a 0+700	En la carretera A-6177, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Andújar.
A-6200		23 + 150 a 33+600	En la carretera A-6200, P.K. 23 + 150 al 33+600 (Ambos sentidos) . Circular con paso altenativo.
A-6200		1 + 200 a 22+300	En la carretera A-6200, P.K. 1 + 200 al 22+300 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6200		22 + 300 a 23+100	En la carretera A-6200, P.K. 22 + 300 al 23+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Aldeaquemada.
A-6200		1 + 0 a 22+300	En la carretera A-6200, P.K. 1 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6202		23 + 450 a 23+550	En la carretera A-6202, P.K. 23 + 450 al 23+550 (Ambos sentidos) . Túnel. Cortar el tráfico en sentido contrario.

A-6302		3 + 700 a 4+340	En la carretera A-6302, P.K. 3 + 700 al 4+340 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Orcera.
A-420		8 + 100 a 9+0	En la carretera A-420, P.K. 8 + 100 al 9+0 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6107		2 + 500 a 3+200	En la carretera A-6107, P.K. 2 + 500 al 3+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Vilches.
A-6004		2 + 600 a 4+800	En la carretera A-6004, P.K. 2 + 600 al 4+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mengíbar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-320	16.0 m.	21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Jimena. Cuando se superen los 16 m de longitud, no se podrá circular por el tramo.
A-6050	11.0 m.	28 + 0 a 29+100	En la carretera A-6050, P.K. 28 + 0 al 29+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas de Jaén. Cuando supere la limitación de longitud de 11 m no se podrá circular por el tramo.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6206	4.27 m.	13 + 350 a 13+450	En la carretera A-6206, P.K. 13 + 350 al 13+450 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por el túnel.
A-6200	4.35 m.	1 + 50 a 1+150	En la carretera A-6200, P.K. 1 + 50 al 1+150 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo el ferrocarril.
A-6004	4.5 m.	4 + 880 a 4+930	En la carretera A-6004, P.K. 4 + 880 al 4+930 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-323a.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-319	2.6 m.	74 + 900 a 86+900	En la carretera A-319, P.K. 74 + 900 al 86+900 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 2,6 m hay que circular con paso alternativo.
A-6000	2.5 m.	22 + 300 a 22+400	En la carretera A-6000, P.K. 22 + 300 al 22+400 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, prohibido el paso. Para anchuras menores de 2,5 m, paso alternativo.
A-6000	2.5 m.	22 + 300 a 22+400	En la carretera A-6000, P.K. 22 + 300 al 22+400 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Guadalbullón. Prohibido el paso para anchuras superiores a 2,5 m.
A-6177	3.0 m.	22 + 300 a 22+500	En la carretera A-6177, P.K. 22 + 300 al 22+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso si excede la anchura de 3,00 m. Puente sobre el río Jándula.
A-6177	3.0 m.	22 + 300 a 22+500	En la carretera A-6177, P.K. 22 + 300 al 22+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Jándula. Prohibido el paso.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-320	16.0 Tm.	21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa no podrá circular por el tramo.
A-6104	20.0 Tm.	10 + 750 a 10+850	En la carretera A-6104, P.K. 10 + 750 al 10+850 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 20 t.
A-420	16.0 Tm.	7 + 800 a 8+100	En la carretera A-420, P.K. 7 + 800 al 8+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Guadalquivir. Prohibido el paso con más de 16 t.
A-420	16.0 Tm.	7 + 800 a 8+100	En la carretera A-420, P.K. 7 + 800 al 8+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Guadalquivir. Cuando se supere la limitación de 16 t de masa no se podrá circular por el tramo.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-6203, P.K. 22 + 400 al 23+100

A-6203		22 + 400 a 23+100	(Ambos sentidos) . No se puede circular por este tramo.

LANZAROTE

REDES DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO DE LANZAROTE

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.3	4.0	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

LZ-505, LZ-1, LZ-101, LZ-14, LZ-2, LZ-20, LZ-201, LZ-206, LZ-3, LZ-30, LZ-301, LZ-34, LZ-35, LZ-40, LZ-401, LZ-402, LZ-404, LZ-408, LZ-501, LZ-502, LZ-504, LZ-701, LZ-704, LZ-706, LZ-506, LZ-42, LZ-46, LZ-303, LZ-410, LZ-208.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.3	RGV	RGV	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

LZ-56, LZ-202, LZ-204, LZ-205, LZ-207, LZ-302, LZ-406, LZ-409, LZ-503, LZ-58, LZ-67, LZ-702, LZ-703, LZ-203.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.3	RGV	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

LZ-10, LZ-405.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.3	4.0	RGV	Tabla masa eje MITMA

LEON

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEON

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LEON

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-524	18.0 m.	0 + 0 a 22+0	En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	entre 2.55 m. y 3.5	40 + 0 a 40+300	En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Ancho total 3,50 m.
LE-142	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 54+900	En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-213	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 23+400	En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-232	2.0 m.	33 + 320 a 33+420	En la carretera LE-232, P.K. 33 + 320 al 33+420 (Ambos sentidos) . Salida de la travesía de Almanza. Puente sobre el río Cea. Ancho total 4,00 m.
LE-473	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 22+300	En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla. Ancho total 3,50 m.
LE-482	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 2+300	En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-491	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-321	entre 2.55 m. y 3.0	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-321	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
SC-LE-06	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-510	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 31+700	En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho de calzada 5,00 m.
LE-524	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 22+0	En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-521	entre 2.55 m. y 3.5	17 + 0 a 17+300	En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido. Ancho total 3,50 m.
LE-541	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 5+200	En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (a= 5,00 m).
LE-542	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 8+0	En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. (a= 5,00 m).
LE-723	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 13+600	En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-08	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 0+600	En la carretera SC-LE-08, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-233	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 8+575	En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-315	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-333	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 14+400	En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m.
LE-513	3.0 m.	0 + 0 a 4+0	En la carretera LE-513, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 6,00 m.
LE-932	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 1+500	En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-03	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 6+100	En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-09	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 3+0	En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta). Ancho total 3,50 m.
SC-LE-04	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 2+700	En la carretera SC-LE-04, P.K. 0 + 0 al 2+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
	entre 2.55 m. y		En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos

LE-N-006	3.5	0 + 0 a 1+100	sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones. Ancho total 3,50 m.
LE-N-006	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 3+0	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal). ancho total 3,50 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	16.0 m.	0 + 0 a 15+500	En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 15+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-142	15.0 m.	15 + 500 a 54+900	En la carretera LE-142, P.K. 15 + 500 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-213	18.0 m.	0 + 0 a 23+400	En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-473	18.0 m.	0 + 0 a 22+300	En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla.
LE-482	16.0 m.	0 + 0 a 2+300	En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-491	16.0 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-321	16.0 m.	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos.
LE-321	16.0 m.	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos.
SC-LE-06	18.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-510	18.0 m.	0 + 0 a 31+700	En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-521	18.0 m.	17 + 0 a 17+300	En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido.
LE-541	18.0 m.	0 + 0 a 5+200	En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-542	18.0 m.	0 + 0 a 8+0	En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-723	10.0 m.	0 + 0 a 13+600	En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña.
SC-LE-08	18.0 m.	0 + 0 a 0+600	En la carretera SC-LE-08, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-233	16.0 m.	0 + 0 a 8+575	En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-315	16.0 m.	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos.
LE-333	11.0 m.	0 + 0 a 14+400	En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña.
LE-932	16.0 m.	0 + 0 a 1+500	En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
SC-LE-03	16.0 m.	0 + 0 a 6+100	En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
SC-LE-09	18.0 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta).
LE-N-006	18.0 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones.
LE-N-006	18.0 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal).
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	3.0 m.	40 + 0 a 40+300	En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Altura reducida.
LE-524	3.6 m.	2 + 600 a 2+700	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer.
LE-524	3.6 m.	13 + 300 a 13+400	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-491	3.0 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-321	3.0 m.	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-321	3.0 m.	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
SC-LE-06	3.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-315	3.0 m.	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	60.0 Tm.	2 + 800	En la carretera LE-142, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
LE-142	60.0 Tm.	49 + 632	En la carretera LE-142, P.K. 49 + 632 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Mervelo.
LE-213	60.0 Tm.	22 + 442	En la carretera LE-213, P.K. 22 + 442 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esla.
LE-213	60.0 Tm.	22 + 711	En la carretera LE-213, P.K. 22 + 711 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esla.
LE-321	60.0 Tm.	32 + 162	En la carretera LE-321, P.K. 32 + 162 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Curveño.
LE-524	16.0 Tm.	2 + 600 a 2+700	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer.
LE-524	16.0 Tm.	13 + 300 a 13+400	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas.
LE-524	60.0 Tm.	2 + 788	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 788 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
LE-524	60.0 Tm.	2 + 968	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 968 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esla.
LE-524	60.0 Tm.	13 + 606	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 606 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cea.
LE-521	60.0 Tm.	7 + 800	En la carretera LE-521, P.K. 7 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
LE-315	60.0 Tm.	18 + 390	En la carretera LE-315, P.K. 18 + 390 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Torio.
LE-315	60.0 Tm.	8 + 800	En la carretera LE-315, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Torio.
LE-315	60.0 Tm.	9 + 61	En la carretera LE-315, P.K. 9 + 61 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Torio.
LE-315	60.0 Tm.	9 + 460	En la carretera LE-315, P.K. 9 + 460 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Torio.
SC-LE-05	6.0 Tm.	0 + 0 a 0+300	En la carretera SC-LE-05, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Prohibida circulación de camiones en todo el tramo.

LLEIDA

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
21.4	4.65	3.5	96.0	12.0

Carreteras Autorizadas para la Red

C-13, C-1412a, C-26, C-14, C-55, C-242, N-141f, C-53, C-28, C-233, C-45, C-1311, C-142-B, C-142z, C-147, C-147z[De pantano de Terradest (C-13) a LV-9121/], C-12, C-1412b, C-149 z, C-149a, LV-2001, LV-3025, LV-5118, LV-7023, LV-9224, LV-9225, LP-2015, LP-2335, LP-3322, LP-7013, LP-7041, LP-9221, L-200, L-201, L-203, L-214, L-220, L-232, L-241, L-243, L-303, L-304, L-310, L-311, L-311-B, L-311z, L-313, L-800, L-902, L-910, L-702, L-401, L-500, L-501, L-503, L-504, L-510, L-511, L-512, C-148a, LV-4241, C-14z[De Montan de Tost Montan de Tost (de inicio a salida de túnel) / De Ciutadilla (L-234) a Ciutadilla (L-201) / De Peramola (LV-5118) a acceso a presa / De Penella a Penella / De entrada a túnel Ovaga Negra a salida túnel Ovaga Negra / De C-14 a puente Raiers / De Artesa de Segre (C-14) a Artesa de Segre (C-26z) / De entrada túnel de Espluvins a salida túnel de Espluvins / De entrada túnel de Remolins a salida túnel de Remolins / De entrada túnel lo Coscollet a salida tunel del Coscollet/], C-451, C-12D, C-12F, C-12z, C-148, C-13B, C-563, C-13LD[De Alcoletge (C-13) a Alcoletge (C-13)/], C-13LE, C-13z, C-26z, C-28z, C-451B, C-462, C-55z, C-45LD, C-45LE, C-1412aLE, C-1412bz, C-14LE, C-242a, L-201z, C-149z, C-1412aLD, C-462z, C-363.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LLEIDA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-242	2.55 m.	10 + 200 a 10+330	En la carretera C-242, P.K. 10 + 200 al 10+330 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granadella. Se prohíbe el paso a partir de 4,00 m.
C-242	2.55 m.	16 + 830	En la carretera C-242, P.K. 16 + 830 (Ambos sentidos) . Travesía de Bellaguarda. Se prohíbe el paso a partir de 5,00 m.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	4.55 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

MALAGA

REDES DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN MÁLAGA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-369, A-333, A-367, A-365, A-92M, A-7282, A-357, A-377, A-7058, A-7053, A-397, A-7052, A-7056, A-92, A-7284, A-374, A-384, A-7054, A-7055, A-7057, A-7100, A-7175, A-7200, A-7278, A-7281, A-7300, A-356, A-451, A-404, A-405, A-7280, A-7279, A-7059, A-7283, A-355, A-7378, A-357R1, A-357R2, A-7200R1, A-7280R1, A-7205R2, A-7205R1, A-356R1, A-356R2, A-356R3, A-357R3.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN MALAGA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

A-7279	2.8 m.	0 + 0 a 13+660	En la carretera A-7279, P.K. 0 + 0 al 13+660 (Ambos sentidos) . Anchura de carril, 2,8 m. Extremar las precauciones.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	2.5	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-372, A-373.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
21.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-343.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-7203, A-406, A-7202, A-7075, A-354, A-343R1.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	2.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-387.

PALENCIA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PALENCIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

VS-A-231-C, VS-A-231-D, VS-A-610-C, VS-A-610-D.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN PALENCIA			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-210	entre 2.55 m. y 3.6	12 + 860 a 13+100	En la carretera P-210, P.K. 12 + 860 al 13+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en la Travesía de Santibáñez de Resoba. Ancho total 3,60 m.
P-210	entre 2.55 m. y 3.4	55 + 70 a 55+250	En la carretera P-210, P.K. 55 + 70 al 55+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Velilla del río Carrión. Ancho total 3,40 m.
P-212	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 800 a 1+100	En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 3,00 m.
P-220	entre 2.55 m. y 3.3	14 + 800 a 14+900	En la carretera P-220, P.K. 14 + 800 al 14+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Barruelo de Santullán. Ancho total 3,30 m.
P-225	entre 2.55 m. y 3.3	24 + 200 a 24+400	En la carretera P-225, P.K. 24 + 200 al 24+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Buenavista de Valdavia (Castrillo de Villago). Ancho total 3,30 m.
P-231	entre 2.55 m. y 3.5	14 + 735 a 14+775	En la carretera P-231, P.K. 14 + 735 al 14+775 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Boedo. Ancho total 3,50 m.
P-913	entre 2.55 m. y 3.4	10 + 710 a 10+740	En la carretera P-913, P.K. 10 + 710 al 10+740 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,40 m.
P-922	entre 2.55 m. y 3.3	8 + 605 a 8+635	En la carretera P-922, P.K. 8 + 605 al 8+635 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,30 m.
P-924	entre 2.55 m. y 3.4	2 + 305 a 2+320	En la carretera P-924, P.K. 2 + 305 al 2+320 (Ambos sentidos) . Puente sobre canal de Castilla. Ancho total 3,40 m.
P-941	entre 2.55 m. y 3.4	3 + 645 a 3+675	En la carretera P-941, P.K. 3 + 645 al 3+675 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,40 m.
P-953	entre 2.55 m. y 3.0	7 + 940 a 7+965	En la carretera P-953, P.K. 7 + 940 al 7+965 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-954	entre 2.55 m. y 3.0	3 + 535 a 3+565	En la carretera P-954, P.K. 3 + 535 al 3+565 (Ambos sentidos) . Puente sobre el canal de Castilla. Ancho total 3,00 m.
P-991	entre 2.55 m. y 3.2	2 + 750 a 2+850	En la carretera P-991, P.K. 2 + 750 al 2+850 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el rio Carrión. Carretera estrecha. Ancho total 3,20 m.
P-410	entre 2.55 m. y 3.6	9 + 0 a 9+400	En la carretera P-410, P.K. 9 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valdeolmillos. Ancho total 3,60 m.
P-434	entre 2.55 m. y 3.4	14 + 0 a 14+150	En la carretera P-434, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,40 m.
P-131	entre 2.55 m. y 3.0	46 + 0 a 46+40	En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-130	entre 2.55 m. y 3.6	12 + 370 a 12+610	En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada).
P-141	entre 2.55 m. y 3.1	11 + 0 a 11+100	En la carretera P-141, P.K. 11 + 0 al 11+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de Antigüedad. Ancho total 3,10 m.
P-143	entre 2.55 m. y 3.1	10 + 400 a 10+575	En la carretera P-143, P.K. 10 + 400 al 10+575 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesia de Cobos de Cerrato. Carretera muy estrecha. Ancho total 3,10 m.
CL-627	entre 2.55 m. y 3.75	0 + 465 a 0+525	En la carretera CL-627, P.K. 0 + 465 al 0+525 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,75 m.
P-113	entre 2.55 m. y 3.7	0 + 430 a 0+525	En la carretera P-113, P.K. 0 + 430 al 0+525 (Ambos sentidos) . Existe un estrechamiento en la travesía de

			Castrillo de Don Juan. Ancho total 3,70 m.
P-227	entre 2.55 m. y 3.7	20 + 800 a 20+830	En la carretera P-227, P.K. 20 + 800 al 20+830 (Ambos sentidos) . Travesía de Moarves de Ojeda. Estrechamiento. Ancho total de la vía 3,70 m.
SC-P-1	entre 2.55 m. y 3.3	0 + 885 a 0+925	En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 885 al 0+925 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Sequillo. Carretera estrecha. Ancho total 3,30 m.
SC-P-12	entre 2.55 m. y 3.6	0 + 330 a 0+550	En la carretera SC-P-12, P.K. 0 + 330 al 0+550 (Ambos sentidos) . Travesía de Villoldo. Ancho total 3,60 m.
SC-P-6	entre 2.55 m. y 3.4	1 + 0 a 1+150	En la carretera SC-P-6, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por puente sobre el rio Carrión. Se ha construido variante. Ancho total 3,40 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-405	4.5 m.	1 + 200 a 1+250	En la carretera P-405, P.K. 1 + 200 al 1+250 (Ambos sentidos) . Paso bajo autovía. Enlace de variante de Palencia. Paso bajo la A-65.
P-210	4.5 m.	38 + 270 a 38+290	En la carretera P-210, P.K. 38 + 270 al 38+290 (Ambos sentidos) . Túnel de Camporredondo. Paso bajo el terreno.
P-924	4.25 m.	1 + 175 a 1+190	En la carretera P-924, P.K. 1 + 175 al 1+190 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
P-953	4.2 m.	8 + 350 a 8+400	En la carretera P-953, P.K. 8 + 350 al 8+400 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
P-431	4.0 m.	0 + 330 a 0+355	En la carretera P-431, P.K. 0 + 330 al 0+355 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. Travesía de Frómista.
P-110	3.5 m.	10 + 100 a 10+500	En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-212	3.0 m.	0 + 800 a 1+100	En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 2,50 m.
P-241	2.9 m.	0 + 100 a 0+250	En la carretera P-241, P.K. 0 + 100 al 0+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía Carrión de los Condes.
P-953	3.0 m.	7 + 940 a 7+965	En la carretera P-953, P.K. 7 + 940 al 7+965 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-954	3.0 m.	3 + 535 a 3+565	En la carretera P-954, P.K. 3 + 535 al 3+565 (Ambos sentidos) . Puente sobre el canal de Castilla. Ancho total 3,00 m.
P-983	2.5 m.	3 + 450 a 3+475	En la carretera P-983, P.K. 3 + 450 al 3+475 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 2,50 m.
P-990	2.8 m.	4 + 850 a 5+50	En la carretera P-990, P.K. 4 + 850 al 5+50 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Carrión. Ancho total 2,80 m.
P-434	2.75 m.	6 + 950 a 6+975	En la carretera P-434, P.K. 6 + 950 al 6+975 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 2,75 m.
P-131	3.0 m.	46 + 0 a 46+40	En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-210	60.0 Tm.	52 + 350	En la carretera P-210, P.K. 52 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Carrión.
P-242	60.0 Tm.	9 + 300	En la carretera P-242, P.K. 9 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Ucieza.
P-913	60.0 Tm.	12 + 435	En la carretera P-913, P.K. 12 + 435 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Angijón.
P-934	60.0 Tm.	8 + 475	En la carretera P-934, P.K. 8 + 475 (Ambos sentidos) .

			Paso sobre río Sequillo.
P-954	60.0 Tm.	2 + 300	En la carretera P-954, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre canal emisario de la Nava
P-102	60.0 Tm.	1 + 0	En la carretera P-102, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Pisuerga.
P-110	16.0 Tm.	10 + 100 a 10+500	En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre.
P-131	10.0 Tm.	42 + 500 a 42+750	En la carretera P-131, P.K. 42 + 500 al 42+750 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanza (Palenzuela).
P-130	16.0 Tm.	12 + 370 a 12+610	En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada).
SC-P-1	16.0 Tm.	0 + 0 a 1+595	En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 0 al 1+595 (Ambos sentidos) . Travesía de Boadilla de Rioseco.

SALAMANCA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN SALAMANCA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

CL-512[De A-66 a Vecinos (SA-205 y SA-211)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SALAMANCA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-510	2.6 m.	17 + 120	En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total de calzada 5,2 m.
CL-517	3.0 m.	104 + 0 a 114+0	En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m.
SA-605	3.0 m.	0 + 500	En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Puente bajo FF.CC. Ancho total 6,00 m.
SA-102	2.7 m.	16 + 500	En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 5,40 m.
SA-104	2.3 m.	4 + 600	En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 4,60 m.
SA-201	2.0 m.	21 + 0 a 37+375	En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido. Ancho total 4,00 m.
SA-201	2.0 m.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m.
SA-201	3.0 m.	11 + 200 a 11+700	En la carretera SA-201, P.K. 11 + 200 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 6,00 m.
			En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos

SA-201	2.0 m.	36 + 610	sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m.
SA-203	3.0 m.	0 + 0 a 12+0	En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto Peña de Francia. carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m.
SA-214	2.5 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido. Ancho total 5,00 m.
SA-214	2.5 m.	21 + 800 a 22+215	En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+215 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal.Travesía con curvas de radio reducido pasos estrechos. Ancho total 5,00 m.
SA-305	2.0 m.	5 + 680	En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m.
SA-305	2.0 m.	10 + 400	En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m.
SA-305	3.0 m.	41 + 370 a 41+500	En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes en Ledesma. Ancho total 6,00 m.
SA-305	2.5 m.	43 + 800 a 43+900	En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera de Cañedo. Ancho total 5,00 m.
SA-324	2.5 m.	11 + 560 a 11+600	En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo. Ancho total 5,00 m.
SA-324	3.0 m.	0 + 400 a 0+450	En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC.
SA-801	2.25 m.	4 + 100 a 4+500	En la carretera SA-801, P.K. 4 + 100 al 4+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeaseca. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m.
SA-804	2.25 m.	25 + 400 a 25+600	En la carretera SA-804, P.K. 25 + 400 al 25+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Arabayona. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m.
SA-205	2.7 m.	22 + 0 a 23+140	En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 5,40 m.
SA-316	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido. Ancho total 3,50 m.
SA-316	2.5 m.	7 + 700 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes, paso estrecho de 5,00 m de ancho.
SA-325	2.25 m.	4 + 200 a 4+700	En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento. Ancho total 4,5 m.
SA-325	2.0 m.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,00 m.
SA-325	2.0 m.	27 + 700 a 28+250	En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90º entre edificios. ancho total 4,00 m.
SA-325	2.5 m.	21 + 0 a 21+800	En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 5,00 m.
SA-325	2.2 m.	37 + 0 a 37+400	En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,40 m.
SA-212	3.0 m.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos). Ancho total 6,00 m.
SA-212	2.5 m.	13 + 390 a 14+460	En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho

			total 5,00 m.
SA-212	2.0 m.	23 + 290 a 24+514	En la carretera SA-212, P.K. 23 + 290 al 24+514 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	25 + 37	En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo Mandiles. Paso estrecho y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	29 + 500 a 30+500	En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escurial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	36 + 300 a 36+600	En la carretera SA-212, P.K. 36 + 300 al 36+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Tejeda y Segoyuela. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	18 + 880 a 19+770	En la carretera SA-213, P.K. 18 + 880 al 19+770 (Ambos sentidos) . Travesía de Alba de Yeltes. Travesía con pasos estrechos. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	19 + 600	En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Paso estrecho (4,00 m).
SA-213	2.0 m.	26 + 400 a 26+630	En la carretera SA-213, P.K. 26 + 400 al 26+630 (Ambos sentidos) . Travesía de Bocacara. Travesía con pasos estrechos y curvas cerradas. Ancho total 4,00 m.
SA-121	2.0 m.	0 + 820	En la carretera SA-121, P.K. 0 + 820 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga, ancho total 4 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-517	13.0 m.	104 + 0 a 114+0	En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-201	12.0 m.	21 + 0 a 37+375	En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido.
SA-201	12.0 m.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	12.0 m.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	13.0 m.	11 + 100 a 11+700	En la carretera SA-201, P.K. 11 + 100 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada.
SA-203	13.0 m.	0 + 0 a 12+0	En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Peña de Francia. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-214	13.0 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido.
SA-214	13.0 m.	21 + 800 a 22+200	En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal. Travesía con curvas de radio reducido y pasos estrechos.
SA-810	13.0 m.	5 + 400 a 5+500	En la carretera SA-810, P.K. 5 + 400 al 5+500 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con FF.CC. Acceso con curvas de pequeño radio.
SA-205	13.0 m.	27 + 0 a 37+0	En la carretera SA-205, P.K. 27 + 0 al 37+0 (Ambos sentidos) . Puerto de San Miguel de Valero. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-205	13.0 m.	22 + 0 a 23+140	En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada.
SA-316	13.0 m.	0 + 0 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido.
SA-325	13.0 m.	4 + 200 a 4+700	En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento.
SA-325	13.0 m.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte.

			Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-325	13.0 m.	27 + 700 a 28+250	En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90º entre edificios.
SA-325	13.0 m.	21 + 0 a 21+800	En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-325	13.0 m.	37 + 0 a 37+400	En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-212	16.0 m.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos).
SA-212	16.0 m.	13 + 390 a 14+460	En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados.
SA-212	16.0 m.	29 + 500 a 30+500	En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escurial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SA-605	4.5 m.	0 + 500	En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Gálibo limitado bajo el puente del FF.CC.
SA-104	4.5 m.	1 + 400 a 1+500	En la carretera SA-104, P.K. 1 + 400 al 1+500 (Ambos sentidos) . Paso bajo variante N-630 en Guijuelo.
SA-114	4.5 m.	27 + 200	En la carretera SA-114, P.K. 27 + 200 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal en Alba de Tormes.
SA-315	4.5 m.	0 + 275	En la carretera SA-315, P.K. 0 + 275 (Ambos sentidos) . Puente bajo el ferrocarril.
SA-324	4.0 m.	0 + 400 a 0+450	En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC. Gálibo limitado.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-510	60.0 Tm.	17 + 120	En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-102	60.0 Tm.	16 + 500	En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-104	60.0 Tm.	4 + 600	En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-201	60.0 Tm.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	60.0 Tm.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-305	16.0 Tm.	5 + 680	En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas.
SA-305	16.0 Tm.	10 + 400	En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas.
SA-305	16.0 Tm.	41 + 370 a 41+500	En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-305	16.0 Tm.	43 + 800 a 43+900	En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera Cañedo.
SA-324	60.0 Tm.	11 + 560 a 11+600	En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo.
SA-316	60.0 Tm.	7 + 700 a 7+760	En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+760 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-325	60.0 Tm.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas y puente sobre el río Yeltes.
SA-212	60.0 Tm.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos

			aéreos).
SA-212	60.0 Tm.	25 + 37	En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo.
SA-213	16.0 Tm.	19 + 600	En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Peso máximo total limitado a 16 t.
SA-121	60.0 Tm.	0 + 800 a 0+835	En la carretera SA-121, P.K. 0 + 800 al 0+835 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga.

SEGOVIA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

VS-A-601-C, VS-A-601-D.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEGOVIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-SG-10	20.0 m.	2 + 270 a 2+280	En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	2.55 m.	52 + 190 a 52+330	En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas. Ancho total 4,45 m.
CL-603	2.55 m.	54 + 860 a 54+930	En la carretera CL-603, P.K. 54 + 860 al 54+930 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Cabezuela. Ancho total 4,1 m.
CL-602	2.55 m.	103 + 100 a 103+450	En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Vallelado. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,53 m.
SG-211	2.55 m.	6 + 480 a 6+800	En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,55 m.
SG-211	2.55 m.	11 + 490 a 11+800	En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,4 m.
SG-211	2.55 m.	23 + 490 a 23+550	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte. Ancho total 4,1 m.
SG-211	2.55 m.	32 + 190 a 32+500	En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,00 m.
SG-211	entre 2.55 m. y 3.75	17 + 960 a 18+70	En la carretera SG-211, P.K. 17 + 960 al 18+70 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Aguilafuente, ancho total 3,75 m.

SG-234	2.55 m.	5 + 750 a 5+780	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano. Ancho total 4,5 m.
SG-322	2.55 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho calzada 5,10 metros.
SG-342	2.55 m.	14 + 0 a 14+150	En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas. Ancho total 4,6 m.
SG-343	2.55 m.	7 + 580 a 7+620	En la carretera SG-343, P.K. 7 + 580 al 7+620 (Ambos sentidos) . Travesía de Santiuste de San Juan Bautista. Estrechamiento en recta. Ancho total 3,8 m.
SG-612	2.55 m.	10 + 0 a 10+100	En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 4,4 m.
SC-SG-9	2.55 m.	0 + 600 a 0+853	En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha. Ancho total 4,5 m.
SC-SG-10	2.55 m.	2 + 270 a 2+280	En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho. Ancho total 4,2 m.
SC-SG-10	2.55 m.	1 + 815 a 1+820	En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,70 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	20.0 m.	52 + 190 a 52+330	En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas.
CL-602	20.0 m.	103 + 100 a 103+450	En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Vallelado. Estrechamiento con curva suave.
SG-211	20.0 m.	6 + 480 a 6+800	En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave.
SG-211	20.0 m.	11 + 490 a 11+800	En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-211	20.0 m.	23 + 490 a 23+550	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte.
SG-211	20.0 m.	32 + 190 a 32+500	En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-234	20.0 m.	5 + 750 a 5+780	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano.
SG-322	20.0 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada.
SG-342	20.0 m.	14 + 0 a 14+150	En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas.
SG-413	20.0 m.	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-612	20.0 m.	10 + 0 a 10+100	En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada.
SC-SG-9	20.0 m.	0 + 600 a 0+853	En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha.
SC-SG-10	20.0 m.	1 + 815 a 1+820	En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) .
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SG-413	2.9 m.	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 2,9 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	60.0 Tm.	36 + 360	En la carretera CL-603, P.K. 36 + 360 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duratón.
CL-605	60.0 Tm.	15 + 920	En la carretera CL-605, P.K. 15 + 920 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Moros.
CL-605	60.0 Tm.	35 + 682	En la carretera CL-605, P.K. 35 + 682 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Voltoya.
CL-602	60.0 Tm.	97 + 936	En la carretera CL-602, P.K. 97 + 936 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cega.
SG-211	60.0 Tm.	7 + 400	En la carretera SG-211, P.K. 7 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Pirón.
SG-211	60.0 Tm.	23 + 510	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 510 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cega.
SG-232	60.0 Tm.	10 + 535	En la carretera SG-232, P.K. 10 + 535 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duratón.
SG-232	60.0 Tm.	20 + 735	En la carretera SG-232, P.K. 20 + 735 (Ambos sentidos) . Paso sobre río San Juan.
SG-234	60.0 Tm.	5 + 748	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 748 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano.
SG-332	60.0 Tm.	6 + 330	En la carretera SG-332, P.K. 6 + 330 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Pirón.
SG-342	60.0 Tm.	3 + 430	En la carretera SG-342, P.K. 3 + 430 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cega.
SG-342	60.0 Tm.	20 + 570	En la carretera SG-342, P.K. 20 + 570 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Pirón.
SG-342	60.0 Tm.	27 + 775	En la carretera SG-342, P.K. 27 + 775 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Eresma.
SG-343	60.0 Tm.	4 + 190	En la carretera SG-343, P.K. 4 + 190 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Voltoya.
SG-722	60.0 Tm.	5 + 545	En la carretera SG-722, P.K. 5 + 545 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Moros.
SG-724	60.0 Tm.	1 + 460	En la carretera SG-724, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC.

SEVILLA

RED DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN SEVILLA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	90.0	12.6

Carreteras Autorizadas para la Red

A-471, A-363, A-371, A-375, A-8126, A-3150, A-431, A-447, A-453, A-386, A-379, A-481, A-474, A-476, A-5301, A-351, A-8026, A-8032, A-8030, A-8127, A-8327, A-8075, A-8063, A-8059, A-8153, A-8061, A-8052, A-8054, A-8050, A-407, A-8005, A-456, A-8202, A-8078, A-8080, A-477, A-452, A-460, A-433, A-392, A-378, A-388, A-398, A-380, A-362, A-361, A-364, A-394, A-8028, A-8003, A-8151, A-92, A-8203, A-8125, A-318, A-376, A-8002, A-8004, A-8006, A-8007, A-8025, A-8029, A-8031, A-8051, A-8053, A-8055, A-8057, A-451, A-8058, A-8060, A-8062, A-8064, A-8076, A-8077, A-8079, A-3131, A-8081, A-8150, A-8152, A-8200, A-8325, A-8326, A-360, A-436, A-472, A-473, A-8009, A-462, A-457, A-8204, A-8033, A-8034, A-8010, A-8082, A-8154, A-471R1, A-8013, A-8066, A-8068, A-8083, A-8101, A-8031R1, A-353R1, A-451R1, A-457R1, A-364R1, A-471R2, A-471R3, A-8068R3, A-8082R1, A-8067, A-8065, A-8175.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEVILLA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-92	4.4 m.	91 + 800 a 91+950	En la carretera A-92, P.K. 91 + 800 al 91+950 (Sentido creciente) . Margen derecha. Los vehículos de altura mayor de 4,40 m deberán pasar a través del camino de servicio.
A-92	4.5 m.	91 + 800 a 91+950	En la carretera A-92, P.K. 91 + 800 al 91+950 (Sentido decreciente) . En la margen izquierda, el gálibo de la estructura sobre el carril derecho es de 4,5 m. Se dará una distancia de seguridad mínima de 10 cm. El gálibo de la estructura sobre el carril izquierdo es de 5,0 m.
A-92	4.5 m.	14 + 80	En la carretera A-92, P.K. 14 + 80 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	68 + 900	En la carretera A-92, P.K. 68 + 900 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	80 + 550	En la carretera A-92, P.K. 80 + 550 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	91 + 800	En la carretera A-92, P.K. 91 + 800 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	91 + 950	En la carretera A-92, P.K. 91 + 950 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	92 + 800	En la carretera A-92, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	93 + 400	En la carretera A-92, P.K. 93 + 400 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	96 + 850	En la carretera A-92, P.K. 96 + 850 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	100 + 250	En la carretera A-92, P.K. 100 + 250 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3131	45.0 Tm.	15 + 810 a 15+860	En la carretera A-3131, P.K. 15 + 810 al 15+860 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-447	10.0 m.	31 + 700 a 57+250	En la carretera A-447, P.K. 31 + 700 al 57+250 (Ambos sentidos) .
A-8059	12.0 m.	0 + 0 a 2+800	En la carretera A-8059, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . Travesía Umbrete. Cuando supere la limitación de longitud de 12 m, no se podrá circular por el tramo.
A-8059	12.0 m.	0 + 0 a 2+800	En la carretera A-8059, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . Travesía Umbrete. Cuando supere la limitación de longitud de 12 m, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de longitud de 10 m, no se podrá circular por el tramo.

A-8055	10.0 m.	0 + 900 a 1+600	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 900 al 1+600 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de longitud de 10 m, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de longitud de 10 m, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 m.	0 + 900 a 1+600	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 900 al 1+600 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de longitud de 10 m, no se podrá circular por el tramo.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8032	4.5 m.	0 + 500 a 0+700	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 500 al 0+700 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Paso inferior. Los vehículos con más de 4.5 m no podrán pasar por esta carretera.
A-92	4.4 m.	0 + 0 a 0+50	En la carretera A-92, P.K. 0 + 0 al 0+50 (Sentido creciente) . Paso superior (solo sentido creciente).
A-92	4.4 m.	0 + 600 a 0+800	En la carretera A-92, P.K. 0 + 600 al 0+800 (Ambos sentidos) . Paso superior.
A-92	4.4 m.	2 + 340 a 2+420	En la carretera A-92, P.K. 2 + 340 al 2+420 (Ambos sentidos) . Paso superior.
A-92	4.4 m.	11 + 480 a 11+510	En la carretera A-92, P.K. 11 + 480 al 11+510 (Ambos sentidos) . Paso superior.
A-92	4.4 m.	14 + 50 a 14+100	En la carretera A-92, P.K. 14 + 50 al 14+100 (Ambos sentidos) . Paso superior.
A-92	4.5 m.	91 + 800 a 91+950	En la carretera A-92, P.K. 91 + 800 al 91+950 (Ambos sentidos) . En la margen izquierda, el gálibo de la estructura sobre el carril derecho es de 4,5 m. Se dará una distancia de seguridad mínima de 10 cm. El gálibo de la estructura sobre el carril izquierdo es de 5,0 m.
A-92	4.5 m.	14 + 0	En la carretera A-92, P.K. 14 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura.
A-8029	4.4 m.	9 + 600 a 9+900	En la carretera A-8029, P.K. 9 + 600 al 9+900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de altura.
A-8029	4.4 m.	9 + 600 a 9+900	En la carretera A-8029, P.K. 9 + 600 al 9+900 (Ambos sentidos) .
A-462	2.7 m.	6 + 450 a 6+550	En la carretera A-462, P.K. 6 + 450 al 6+550 (Ambos sentidos) . Paso inferior de Brenes.
A-462	2.7 m.	6 + 70 a 6+110	En la carretera A-462, P.K. 6 + 70 al 6+110 (Ambos sentidos) . Paso inferior. Los vehículos de altura mayor de 2,70 m no podrán pasar por esta carretera.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8032	10.0 Tm.	0 + 0 a 1+0	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8032	10.0 Tm.	0 + 500 a 0+700	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 500 al 0+700 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8032	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+500	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8032	10.0 Tm.	0 + 700 a 1+0	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 700 al 1+0 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8153	12.0 Tm.	0 + 300 a 2+600	En la carretera A-8153, P.K. 0 + 300 al 2+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Carrión de los Céspedes. Cuando supere la limitación de masa de 12 t, no se podrá circular por el tramo, excepto carga y descarga en núcleo urbano.
A-477	60.0 Tm.	0 + 0 a 32+450	En la carretera A-477, P.K. 0 + 0 al 32+450 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa de 60

			t, no se podrá circular por el tramo.
A-392	12.0 Tm.	7 + 0 a 10+770	En la carretera A-392, P.K. 7 + 0 al 10+770 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcalá de Guadaira. Cuando supere la limitación de masa de 12 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8125	26.0 Tm.	0 + 0 a 16+610	En la carretera A-8125, P.K. 0 + 0 al 16+610 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa de 26 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8004	5.5 Tm.	2 + 430 a 4+560	En la carretera A-8004, P.K. 2 + 430 al 4+560 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa de 5,5 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	3.5 Tm.	0 + 0 a 0+900	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de masa de 3,5 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 Tm.	0 + 900 a 1+600	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 900 al 1+600 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de longitud de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	3.5 Tm.	0 + 0 a 0+900	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de masa de 3,5 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 Tm.	0 + 900 a 1+600	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 900 al 1+600 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de longitud de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-457	5.5 Tm.	22 + 200 a 25+110	En la carretera A-457, P.K. 22 + 200 al 25+110 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa de 5,5 t, no podrá circular por la travesía.
A-457	5.5 Tm.	22 + 200 a 25+110	En la carretera A-457, P.K. 22 + 200 al 25+110 (Ambos sentidos) . Travesía de Lora. Cuando supere la limitación de masa de 5,5 t, no podrá circular por el tramo.

SORIA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SORIA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-380	2.55 m.	6 + 85 a 6+150	En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Ancho total 4,70 m. Paso inferior FF.CC.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-380	4.2 m.	6 + 85 a 6+150	En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
SO-100a	4.5 m.	0 + 627 a 0+650	En la carretera SO-100a, P.K. 0 + 627 al 0+650 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

SO-100	60.0 Tm.	8 + 0	En la carretera SO-100, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Mazos.
SO-100	60.0 Tm.	16 + 240	En la carretera SO-100, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. Torralba-Soria.
SO-100	60.0 Tm.	40 + 350	En la carretera SO-100, P.K. 40 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
SO-110	60.0 Tm.	22 + 840	En la carretera SO-110, P.K. 22 + 840 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
SO-132	60.0 Tm.	12 + 395	En la carretera SO-132, P.K. 12 + 395 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
SO-135	60.0 Tm.	11 + 150	En la carretera SO-135, P.K. 11 + 150 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
SO-152	60.0 Tm.	23 + 0	En la carretera SO-152, P.K. 23 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
SO-340	60.0 Tm.	22 + 50	En la carretera SO-340, P.K. 22 + 50 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Nágima.
SO-350	60.0 Tm.	15 + 675	En la carretera SO-350, P.K. 15 + 675 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
SO-411	60.0 Tm.	0 + 190	En la carretera SO-411, P.K. 0 + 190 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
SO-411	60.0 Tm.	0 + 400	En la carretera SO-411, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre A-2.
SO-630	60.0 Tm.	29 + 600	En la carretera SO-630, P.K. 29 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Alhama.
SO-630	60.0 Tm.	0 + 805	En la carretera SO-630, P.K. 0 + 805 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cidacos.
SO-630	60.0 Tm.	12 + 679	En la carretera SO-630, P.K. 12 + 679 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Linares.
SO-800	60.0 Tm.	5 + 600 a 5+650	En la carretera SO-800, P.K. 5 + 600 al 5+650 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero.
SO-820	60.0 Tm.	1 + 315	En la carretera SO-820, P.K. 1 + 315 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Tera.
SO-820	60.0 Tm.	12 + 570	En la carretera SO-820, P.K. 12 + 570 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Razón.
SO-820	60.0 Tm.	34 + 200	En la carretera SO-820, P.K. 34 + 200 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Revinuesa.
SO-910	60.0 Tm.	0 + 521	En la carretera SO-910, P.K. 0 + 521 (Ambos sentidos) . Paso sobre riachuelo.

TARRAGONA

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
21.4	4.65	3.5	96.0	12.0

Carreteras Autorizadas para la Red

C-31, C-14, C-37, C-242, T-202, T-221, T-224, T-230, T-232, T-233, T-241, T-300, T-310, T-315, T-323, T-363, T-700, T-701, T-704, T-710, T-713, T-721, T-742, T-743, TP-2002, TP-2115, TP-2124, TP-2125, TP-2311, TP-2442, TV-2004, TV-3001, TV-3031, TV-3101, TV-3141, TV-3142, TV-3143, TV-3404, TV-7004, TV-7005, TV-7041, TV-7211, C-44, C-51, C-31B, T-724, TP-7013, C-14z, T-714, N-230a, T-322, C-422, T-204, T-214, C-241d, C-241e, C-37z, C-421B, C-242z, T-200, T-300z, T-318, T-240, C-14LD[De C-14 a C-14 (Ponts)/], C-241z, C-240z, C-240a, C-51z.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TARRAGONA

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-14	4.35 m.	19 + 950	En la carretera C-14, P.K. 19 + 950 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Antiguo tramo de la C-14.
T-363	3.7 m.	0 + 190	En la carretera T-363, P.K. 0 + 190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TP-2124	4.4 m.	3 + 350	En la carretera TP-2124, P.K. 3 + 350 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-3143	4.45 m.	0 + 345	En la carretera TV-3143, P.K. 0 + 345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-14z	4.35 m.	15 + 610 a 21+90	En la carretera C-14z, P.K. 15 + 610 al 21+90 (Ambos sentidos) . Existe limitación de gálibo.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
T-363	2.55 m.	1 + 343	En la carretera T-363, P.K. 1 + 343 (Ambos sentidos) . Travesía de Marçá. Anchura máxima 4,40 m.
TV-7004	3.4 m.	9 + 50	En la carretera TV-7004, P.K. 9 + 50 (Ambos sentidos) . Travesía de Vilanova de Prades. Anchura máxima 3,4 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
TV-7041	8.0 Tm.	21 + 530	En la carretera TV-7041, P.K. 21 + 530 (Ambos sentidos) . Puente de Capafont.

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE MOBILITAT DE LES TERRES DEL"EBRE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
21.4	4.65	3.5	96.0	12.0

Carreteras Autorizadas para la Red

C-221, C-233, C-12, T-331, T-332, T-340, T-362, T-720, TP-3311, TP-3318, TV-3022, TV-3031, TV-3301, TV-3316, TV-3317, TV-3319, TV-3321, TV-3322, TV-3403, TV-3405, TV-3406, TV-3408, TV-3454, TV-3531, TV-7231, C-44, C-43, C-42, C-12B, N-230b, T-333, T-330, T-714, N-230a, T-334, C-103, T-344, T-303, T-350, T-741, T-3321a, C-14LD, TV-3321a, C-221z, T-741a, T-741z, T-733a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TARRAGONA

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-12	4.4 m.	18 + 94	En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido creciente) . Sentido Lleida. Se prohíbe el paso.
C-12	4.5 m.	18 + 94	En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido decreciente) . Sentido Amposta. Se prohíbe el paso.
C-12	4.6 m.	67 + 710	En la carretera C-12, P.K. 67 + 710 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-3031	2.7 m.	0 + 120	En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Se prohíbe el paso.
TV-3454	4.5 m.	0 + 835	En la carretera TV-3454, P.K. 0 + 835 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
TV-3031	3.0 m.	0 + 120	En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Anchura máxima 3,00 m.

TENERIFE

RED DE SERVICIO DE CARRETERAS DEL CABILDO DE TENERIFE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	45.0	14.0

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

TERUEL

RED DE SERVICIO PROVINCIAL ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICASY TRANSPORTES DE TERUEL

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-2521[De A-1514 a Albentosa (TE-V-2001)/], A-2306, A-225, A-226, A-227, A-228, A-222, A-223, A-224, A-2402, A-2405, A-2407, A-2409, A-2511, A-2512, A-2514, A-2515, A-2506, A-2703, A-2706, A-2707, A-2708, A-2709, A-1701, A-1702, A-1703, A-1507, A-1508, A-1509, A-1510, A-1511, A-1513, A-1514, A-1515, A-1402, A-1403, A-1405, A-1406, A-1407, A-1408, A-1409, A-1410, A-1412, A-1413, A-1414, A-1415, A-1416, TE-730, TE-731, TE-732, TE-130, A-2510, A-1704, A-2705, A-232, A-2404, A-2520.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TERUEL

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-226	entre 2.55 m. y 3.7	27 + 500	En la carretera A-226, P.K. 27 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cedrillas. Ancho total 3,70 m.
A-226	2.55 m.	69 + 160 a 69+500	En la carretera A-226, P.K. 69 + 160 al 69+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Fortanete. Ancho total 4,22 m.
A-2407	2.55 m.	11 + 939	En la carretera A-2407, P.K. 11 + 939 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecilla de Alcañiz. Ancho total 4,30 m.
A-1403	2.55 m.	17 + 200	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Túnel. Ancho total 4,50 m.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-223	4.5 m.	13 + 480	En la carretera A-223, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos) . Paso elevado carretera mina de Andorra.
A-1514	4.4 m.	0 + 635	En la carretera A-1514, P.K. 0 + 635 (Ambos sentidos) . N-234 (Los Mases) - Cruce de Albentosa. Paso bajo el FF.CC.
A-1403	4.5 m.	17 + 180	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 180 (Ambos sentidos) . Bóveda de roca.
A-1403	4.5 m.	17 + 200	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Túnel.

A-1415	4.5 m.	14 + 780	En la carretera A-1415, P.K. 14 + 780 (Ambos sentidos) . Paso elevado carretera mina de Andorra.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1507	12.0 Tm.	1 + 100	En la carretera A-1507, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el rio Jiloca en Calamocha.
A-1408	10.0 Tm.	6 + 500	En la carretera A-1408, P.K. 6 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Guadalope.

VALENCIA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL DE OBRAS PÚBLICAS C.M.A.A.I.T. EN VALENCIA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

CV-235, CV-245, CV-333, CV-42, CV-619, CV-500, CV-590, CV-650, CV-653, CV-667, CV-660, CV-440, CV-438, CV-439, CV-410, CV-400, CV-403, CV-390, CV-515, CV-567, CV-550, CV-585, CV-365, CV-369, CV-355, CV-25, CV-30, CV-31, CV-32, CV-33, CV-35, CV-36, CV-407, CV-41, CV-43, CV-50, CV-60, CV-610, CV-645, CV-81, CV-300, CV-686, CV-306, CV-366, CV-58, CV-620, CV-62, CV-309, CV-312, CV-58a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALENCIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-81	4.49 m.	3 + 950	En la carretera CV-81, P.K. 3 + 950 (Ambos sentidos) . En el supuesto de no poder reducir el gálibo, deberá abstenerse de circular por el p.k. 3+950 enlace Ontinyent, por tener una altura máxima de 4"49 m.
CV-35	4.4 m.	39 + 200	En la carretera CV-35, P.K. 39 + 200 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación por el paso inferior del enlace de Pedralba.
CV-35	4.2 m.	39 + 770	En la carretera CV-35, P.K. 39 + 770 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación por el paso inferior del enlace de Cerveret.

VALLADOLID

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN VALLADOLID

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

VA-601, VS-A-601-C.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALLADOLID

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-505	entre 2.55 m. y 3.5	8 + 700 a 9+200	En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima. Ancho de calzada 3,5 m.
VA-515	2.55 m.	17 + 400 a 17+600	En la carretera VA-515, P.K. 17 + 400 al 17+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrelobatón. Ancho total 4,00 m.
VA-905	2.55 m.	21 + 0 a 22+0	En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos. Ancho de calzada 4 metros.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-302	9.0 m.	4 + 0 a 5+0	En la carretera VA-302, P.K. 4 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Travesía de la Pedraja de Portillo.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-612	4.4 m.	39 + 595	En la carretera CL-612, P.K. 39 + 595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso bajo la vía.
VA-505	3.3 m.	8 + 700 a 9+200	En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-101	60.0 Tm.	1 + 340	En la carretera VA-101, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
VA-101	60.0 Tm.	28 + 78	En la carretera VA-101, P.K. 28 + 78 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esgueva.
CL-602	60.0 Tm.	69 + 440	En la carretera CL-602, P.K. 69 + 440 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. (Segovia-Medina).
CL-602	60.0 Tm.	71 + 800	En la carretera CL-602, P.K. 71 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja.
CL-602	60.0 Tm.	83 + 930	En la carretera CL-602, P.K. 83 + 930 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Eresma.
VA-103	60.0 Tm.	1 + 300	En la carretera VA-103, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Pisuerga.
VA-104	60.0 Tm.	0 + 600	En la carretera VA-104, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero.
VA-113	60.0 Tm.	5 + 480	En la carretera VA-113, P.K. 5 + 480 (Ambos sentidos) . Paso sobre ferrocarril.
VA-113	5.0 Tm.	12 + 0 a 12+500	En la carretera VA-113, P.K. 12 + 0 al 12+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Pisuerga en Cabezón de Pisuerga.
VA-905	5.5 Tm.	21 + 0 a 22+0	En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos.
SC-VA-8	60.0 Tm.	10 + 930	En la carretera SC-VA-8, P.K. 10 + 930 (Ambos sentidos) . Paso viejo sobre el río Duero.
CL-601a	60.0 Tm.	10 + 906	En la carretera CL-601a, P.K. 10 + 906 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero. Vía de servicio de la A-601.
SC-VA-3	60.0 Tm.	10 + 105	En la carretera SC-VA-3, P.K. 10 + 105 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Cega.

ZAMORA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ZAMORA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	90.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ZAMORA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-602	2.2 m.	0 + 150 a 0+325	En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m.
ZA-902	entre 2.55 m. y 3.5	6 + 300 a 6+310	En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 3,50 m.
ZA-921	2.55 m.	15 + 150 a 15+185	En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 4,00 m.
ZA-321	2.55 m.	7 + 273 a 7+350	En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350 (Ambos sentidos) . Puente de Requejo sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
ZA-902	10.0 m.	6 + 300 a 6+310	En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado.
ZA-921	10.0 m.	15 + 150 a 15+185	En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-602	4.5 m.	0 + 150 a 0+325	En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero.
ZA-106	4.5 m.	11 + 260 a 11+290	En la carretera ZA-106, P.K. 11 + 260 al 11+290 (Ambos sentidos) . (N-525). Paso inferior ferrocarril.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
ZA-610	60.0 Tm.	19 + 710	En la carretera ZA-610, P.K. 19 + 710. Paso sobre río Talanda en Venialbo.
ZA-321	15.0 Tm.	7 + 273 a 7+350	En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350. Puente de Requejo sobre el río Duero.
ZA-512	60.0 Tm.	1 + 875	En la carretera ZA-512, P.K. 1 + 875 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
ZA-510	60.0 Tm.	3 + 0	En la carretera ZA-510, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cea.

ZARAGOZA

RED DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES ZARAGOZA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje

20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-124, A-1106, A-129, A-230, A-222, A-223, A-224, A-1412, A-2305, A-220[De La Almunia de Doña Godina (A-2 y A-122) a Cariñena (N-330)/], A-211, A-2502, A-2503, A-116, A-121, A-1201, A-1107, A-127, A-125[De Tudela (L.P. Navarra) a Polígono Industrial de Ejea de los Caballeros / De Polígono Industrial de Ejea de los Caballeros a Ejea de los Caballeros (A-127)/], A-123, A-122, A-1105, A-1305, ARA-A1, A-1208, A-120, A-1203.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ZARAGOZA

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2502	4.0 m.	0 + 980	En la carretera A-2502, P.K. 0 + 980 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril (Alhama de Aragón).
A-2503	3.8 m.	4 + 435	En la carretera A-2503, P.K. 4 + 435 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-122	4.35 m.	22 + 750	En la carretera A-122, P.K. 22 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce A-1303 - Cruce A-2304. Tramo restringido entre PK 19,440 - 25,070

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1105	40.0 Tm.	15 + 315	En la carretera A-1105, P.K. 15 + 315 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Ebro en Gelsa.

TITULARES DE DIPUTACION PROVINCIAL

CASTELLON

RED DE DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN/CASTELLÓ

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	90.0	Tabla Masa Eje 2

Carreteras Autorizadas para la Red

CV-163, CV-226, CV-240, CV-157, CV-101, CV-113, CV-128, CV-156, CV-159, CV-188, CV-209, CV-126, CV-158.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CASTELLON

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-156		5 + 600 a 6+750	En la carretera CV-156, P.K. 5 + 600 al 6+750 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por la travesía de Benlloch.

GRANADA

RED DE DIPUTACIÓN DE GRANADA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	45.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

GR-3311, GR-3106, GR-3103, GR-6100, GR-9102, GR-3419, GR-3104, GR-3100, GR-3424, GR-5101, GR-3101, GR-3405, GR-4407, GR-4403, GR-3416, GR-5401, GR-3408, GR-3410, GR-4405, GR-3413, GR-3401, GR-4401, GR-3417, GR-3420, GR-6102, GR-5209, GR-4104, GR-5207, GR-5202, GR-5201, GR-9107, GR-9104, GR-6204, GR-3201, GR-5203, GR-5206, GR-3300, GR-4200, GR-6203, GR-6104, GR-3209, GR-3200, GR-9109, GR-3208, GR-4300, GR-5300, GR-3302, GR-3206, GR-3301, GR-3313, GR-4400, GR-3304, GR-3204, GR-5204, GR-6202, GR-3422, GR-3411, GR-3102, GR-3105, GR-3107, GR-3202, GR-3205, GR-3207, GR-3210, GR-3306, GR-3303, GR-3305, GR-3308, GR-3309, GR-3310, GR-3312, GR-3402, GR-3403, GR-3404, GR-3406, GR-3407, GR-3409, GR-3412, GR-3414, GR-3415, GR-3418, GR-3421, GR-3423, GR-3425, GR-4100, GR-4101, GR-5103, GR-5100, GR-4103, GR-4102, GR-4105, GR-4106, GR-4201, GR-4203, GR-4301, GR-4302, GR-4303, GR-4304, GR-4402, GR-4404, GR-4406, GR-5102, GR-5104, GR-5105, GR-5200, GR-5208, GR-5400, GR-6101, GR-6103, GR-6200, GR-6201, GR-6400, GR-7100, GR-8100, GR-8101, GR-9100, GR-9101, GR-9103, GR-9105, GR-9106, GR-9108, GR-3400, GR-3307, GR-3211, GR-7101, GR-6105.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRANADA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-5209	16.0 m.	8 + 500	En la carretera GR-5209, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 m. Posibilidad de paso a conjuntos más largos previa solicitud a Diputación y expresa autorización de retirada y reposición de barrera bionda.
GR-5203	12.0 m.	4 + 700	En la carretera GR-5203, P.K. 4 + 700 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Alfornón un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-3300	16.0 m.	3 + 400	En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho 4,7 m, con curva cerrada con dificultad de paso para vehículos de longitud superior a 16 m.
GR-4200	12.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4200, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Soportújar un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-4300	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4300, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Guájar Alto un vehículo de longitud superior a 14 m.
GR-4201	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4201, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Cáñar un vehículo de longitud superior a 14 m.
GR-4203	12.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Guájar Fondón a un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-4301	12.0 m.	4 + 280	En la carretera GR-4301, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Lentegí a un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-5400	12.0 m.	27 + 70	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 70 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Algarinejo un vehículo de longitud superior a 12 m.
			En la carretera GR-6200, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) .

GR-6200	12.0 m.	1 + 0	Dificultad para efectuar cambio de sentido en Nechite un vehículo de longitud superior a 12 m.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3106	2.55 m.	1 + 0	En la carretera GR-3106, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada, ancho total 4,00 metros, que obliga a paso alternativo.
GR-6100	2.55 m.	1 + 0 a 2+500	En la carretera GR-6100, P.K. 1 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 4,5 metros.
GR-6100	3.5 m.	10 + 0 a 12+400	En la carretera GR-6100, P.K. 10 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 7 metros.
GR-3104	2.55 m.	2 + 500	En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril estrecho. Ancho total 5 m.
GR-3408	2.55 m.	18 + 500	En la carretera GR-3408, P.K. 18 + 500 (Ambos sentidos) . De Moclín a Tózar puente estrecho, ancho total 5 m, obliga a paso alternativo.
GR-3413	2.55 m.	1 + 400	En la carretera GR-3413, P.K. 1 + 400 (Ambos sentidos) . Puente en Olivares, ancho total 5,5 m, obliga a paso alternativo.
GR-3413	2.55 m.	8 + 800	En la carretera GR-3413, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Puente llegando a cruce Colomera, ancho total 5,6 m, obliga a paso alternativo.
GR-3417	3.3 m.	6 + 600	En la carretera GR-3417, P.K. 6 + 600 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía ferrocarril, muy estrecho, sin arcenes, ancho total 6,6 m. Obliga a paso alternativo.
GR-6102	2.55 m.	2 + 900	En la carretera GR-6102, P.K. 2 + 900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo.
GR-6102	2.55 m.	5 + 400	En la carretera GR-6102, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo.
GR-5207	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada, ancho total 5 metros.
GR-3300	2.55 m.	3 + 400	En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,70 m, con curva cerrada.
GR-3204	2.55 m.	2 + 800	En la carretera GR-3204, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Entrada a travesía de Melegís, puente de ancho total 4,5 m con curva cerrada que obliga a paso alternativo.
GR-3204	2.55 m.	12 + 200	En la carretera GR-3204, P.K. 12 + 200 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 4,7 m con curva que obliga a paso alternativo.
GR-4100	2.55 m.	1 + 0 a 4+0	En la carretera GR-4100, P.K. 1 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Zona de curvas con calzada estrecha, ancho total 5 m. Obliga a paso alternativo.
GR-4101	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4101, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Giro de 90º al pasar puente llegando a la estación, ancho 4,60 m, dificultad acusada de giro para vehículos largos.
GR-5100	2.55 m.	9 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Guadahortuna, ancho total 4 m.
GR-4302	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada.
GR-4303	2.55 m.	3 + 800	En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada.
GR-4402	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4402, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,7 m, que obliga a paso alternativo.
GR-4406	2.55 m.	3 + 0 a 4+600	En la carretera GR-4406, P.K. 3 + 0 al 4+600 (Ambos sentidos) . Tramo con ancho total de calzada 4 metros

			y trazado sinuoso.
GR-5104	2.55 m.	10 + 800	En la carretera GR-5104, P.K. 10 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 5 metros en paso de puente.
GR-5400	2.55 m.	2 + 500	En la carretera GR-5400, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Zagra, muy estrecha, ancho total 4 m.
GR-8100	2.55 m.	9 + 100	En la carretera GR-8100, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en travesía de Freila.
GR-9100	2.55 m.	9 + 0	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Curva de radio muy reducido, ancho 4,3 m con arcén rebasable de 1,8 m, y acusada pendiente, dificultad de giro.
GR-9103	2.55 m.	0 + 700	En la carretera GR-9103, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4 metros en puente, obliga a paso alternativo.
GR-9103	2.55 m.	1 + 0	En la carretera GR-9103, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4,5 metros en puente, obliga a paso alternativo.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3103		2 + 0	En la carretera GR-3103, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Doble curva de trazado complicado, con dificultad de paso para vehículos especiales.
GR-3103		6 + 0 a 9+0	En la carretera GR-3103, P.K. 6 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Tramo acceso a camping Alfaguara, carretera de montaña con trazado muy sinuoso.
GR-3419		3 + 200 a 6+0	En la carretera GR-3419, P.K. 3 + 200 al 6+0 (Ambos sentidos) . Carretera en muy mal estado.
GR-3104		0 + 0 a 5+80	En la carretera GR-3104, P.K. 0 + 0 al 5+80 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso, con pendientes considerables y poca anchura.
GR-3101		4 + 0 a 6+0	En la carretera GR-3101, P.K. 4 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . De Fuente Grande a Víznar, curvas de radio muy reducido.
GR-3408		9 + 0 a 15+0	En la carretera GR-3408, P.K. 9 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . De Tiena a Moclín trazado sinuoso, carretera de montaña.
GR-4405		14 + 0	En la carretera GR-4405, P.K. 14 + 0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso de montaña.
GR-3401		10 + 500	En la carretera GR-3401, P.K. 10 + 500 (Sentido creciente) . Travesía de Escóznar, tramo de 100 m, en sentido único en el de los pp.kk. crecientes, permite el doble sentido en el tramo solo para los vehículos pesados.
GR-6102		6 + 300 a 6+600	En la carretera GR-6102, P.K. 6 + 300 al 6+600 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas.
GR-4104		0 + 0 a 4+0	En la carretera GR-4104, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Tramo curvas de radio muy reducido.
GR-3201		13 + 0 a 26+0	En la carretera GR-3201, P.K. 13 + 0 al 26+0 (Ambos sentidos) . Puerto de montaña, frecuentes heladas y nevadas.
GR-9109		0 + 700	En la carretera GR-9109, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Paso de rambla, carretera inundable cuando la rambla lleva agua.
GR-9109		8 + 400	En la carretera GR-9109, P.K. 8 + 400 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada en ángulo recto, muy poca visibilidad.
GR-3208		5 + 0 a 14+0	En la carretera GR-3208, P.K. 5 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . Carretera sinuosa y curvas de radio reducido.
GR-3208		11 + 0 a 12+0	En la carretera GR-3208, P.K. 11 + 0 al 12+0 (Sentido creciente) . Afección por obras de mejora y ensanche.
GR-3207		0 + 0	En la carretera GR-3207, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Carretera de 200 metros de longitud, imposibilidad de dar la vuelta para un transporte especial, única

			alternativa, salir marcha atrás.
GR-3407		0 + 0 a 10+410	En la carretera GR-3407, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña sinuosa, curvas estrechas.
GR-3418		1 + 720 a 3+575	En la carretera GR-3418, P.K. 1 + 720 al 3+575 (Ambos sentidos) . Carretera cortada o con serias afecciones por obras de ampliación de calzada.
GR-5103		0 + 0 a 5+540	En la carretera GR-5103, P.K. 0 + 0 al 5+540 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con cambios de rasante.
GR-4103		5 + 0 a 6+0	En la carretera GR-4103, P.K. 5 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . Tramo de curvas de radio reducido.
GR-6101		16 + 0 a 19+0	En la carretera GR-6101, P.K. 16 + 0 al 19+0 (Ambos sentidos) . Curvas de radio reducido y pendientes acusadas.
GR-6103		5 + 600	En la carretera GR-6103, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con vía de ferrocarril.
GR-7100		17 + 100	En la carretera GR-7100, P.K. 17 + 100 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada y elevada pendiente.
GR-8100		5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-8100, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Trazado con curvas cerradas y fuerte pendiente.
GR-8101		0 + 0 a 3+0	En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera de alta montaña con frecuentes nevadas y posibles placas de hielo.
GR-8101		0 + 0 a 20+0	En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 20+0 (Ambos sentidos) . Trazado muy sinuoso con pendientes acusadas.
GR-9100		0 + 0 a 10+0	En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Ambos sentidos) . Carretera sinuosa, curvas estrechas, fuertes pendientes con frecuentes cambios de rasante.
GR-9100		0 + 0 a 3+0	En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Zona de permanente umbría con posible formación de placas de hielo.
GR-9106		10 + 0 a 14+0	En la carretera GR-9106, P.K. 10 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con curvas cerradas y acusadas pendientes.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3311	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-3311, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de efectuar cambio de sentido, ni de paso, a vehículos de longitud superior a 14 m en la travesía de Cúllar Vega.
GR-3101	13.0 m.	0 + 600	En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Giro de 90º en Nívar, no es posible para vehículos de longitud superior a 13 metros.
GR-5207	14.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 14 metros.
GR-6204	14.0 m.	4 + 200	En la carretera GR-6204, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros por travesía Polopos.
GR-5206	14.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-5206, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Curvas muy cerradas y estrechas, imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros.
GR-3210	12.0 m.	2 + 500	En la carretera GR-3210, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 12 m.
GR-3423	18.0 m.	13 + 390	En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 390 (Ambos sentidos) . Dificultad de efectuar cambio de sentido a un vehículo de largo superior a 18 m al llegar a la travesía de Iznalloz, imposibilidad de realizar la travesía.
GR-4302	16.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros.
			En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos

GR-4303	16.0 m.	3 + 800	sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros.
GR-5208	14.0 m.	2 + 500 a 9+400	En la carretera GR-5208, P.K. 2 + 500 al 9+400 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3104	4.3 m.	2 + 500	En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril.
GR-3100	4.3 m.	3 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3100	4.3 m.	4 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3100	4.3 m.	5 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3424	3.5 m.	11 + 0	En la carretera GR-3424, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo acequia. Gálibo restringido.
GR-5300	4.0 m.	2 + 0 a 4+0	En la carretera GR-5300, P.K. 2 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4 metros por cruce bajo línea eléctrica.
GR-3406	4.05 m.	1 + 190	En la carretera GR-3406, P.K. 1 + 190 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido. Paso bajo vía ferrocarril.
GR-3423	4.4 m.	13 + 200	En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 200 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4,4 m por paso superior de acequia.
GR-5104	3.85 m.	13 + 400	En la carretera GR-5104, P.K. 13 + 400 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por cruce de acueducto sobre la vía.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3101	3.8 m.	0 + 600	En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura máxima restringida a 3,80 m.
GR-4104	3.8 m.	3 + 200	En la carretera GR-4104, P.K. 3 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,8 m.
GR-9107	3.7 m.	8 + 300	En la carretera GR-9107, P.K. 8 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada hasta 3,7 m.
GR-9104	3.0 m.	5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-9104, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Orce a 3 metros.
GR-9104	3.0 m.	8 + 900	En la carretera GR-9104, P.K. 8 + 900 (Ambos sentidos) . Puente con estrechamiento a 3 metros.
GR-5100	3.5 m.	25 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 25 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Alamedilla, ancho total 3,5 m.
GR-4406	3.0 m.	2 + 600 a 3+0	En la carretera GR-4406, P.K. 2 + 600 al 3+0 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 3 metros.
GR-5400	3.0 m.	27 + 0	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 3 m.
GR-7100	3.6 m.	2 + 250	En la carretera GR-7100, P.K. 2 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente. Prohibido el paso con más de 3,6 metros.
GR-9100	3.5 m.	9 + 800	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada en puente con curva cerrada, prohibido el paso con más de 3,5 metros.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-4104		15 + 660	En la carretera GR-4104, P.K. 15 + 660 (Ambos sentidos) . Carretera cortada por obras. Nuevo puente río Fardes.
GR-6203		6 + 900	En la carretera GR-6203, P.K. 6 + 900 (Ambos sentidos) . La carretera termina en el p.k. 7+000, a partir de ahí es un camino rural de acceso imposible a ningún vehículo especial o en régimen de transporte

			especial.
GR-6101		24 + 0 a 25+0	En la carretera GR-6101, P.K. 24 + 0 al 25+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de las Torres cortada por obras.